



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Explotaciones agrarias. Ayudas.** Decreto 28/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 7558

#### **Consejería de Educación y Empleo**

**Prueba de evaluación.** Orden de 16 de marzo de 2017 por la que se regula la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado ..... 7590

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Orden de 23 de marzo de 2017 por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2017 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **7606**

**Convenios.** Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casas de Reina para subvencionar la gestión del Yacimiento Romano de Regina, así como de sus instalaciones ..... **7614**

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2017 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **7621**

**Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural" ..... **7818**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" ..... **7820**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "II convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)" ..... **7822**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para actuaciones en materia de formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de la Comarca de Lácara" ..... **7824**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)" ..... **7826**



- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales" ..... **7828**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas" ..... **7830**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" ..... **7832**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica" ..... **7834**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para inversiones en creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales" ..... **7836**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para servicios básicos para la economía y la población rural" ..... **7838**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para renovación de poblaciones en las zonas rurales" ..... **7840**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas" ..... **7842**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales" ..... **7844**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural" ..... **7846**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones para renovación de poblaciones en las zonas rurales" ..... **7848**
- Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" ..... **7850**



## V

## ANUNCIOS

**Presidencia de la Junta**

**Información pública.** Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura ..... **7852**

**Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Contratación.** Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Construcción de nave industrial anexa al edificio administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en la Cr. Trujillo 73, de Cáceres". Expte.: O-005/20/16 ..... **7853**

**Minas.** Anuncio de 17 de febrero de 2017 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "María del Carmen", n.º 12871-00, en la provincia de Badajoz ..... **7856**

**Formalización.** Anuncio de 14 de marzo de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Mejora de seguridad vial para la eliminación de TCA en la carretera EX-370, ppkk del 15+000 al 16+500 (Valdeobispo). Programa de seguridad vial". Expte.: OBR0716071 ..... **7857**

**Formalización.** Anuncio de 14 de marzo de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Duplicación de la EX-351. Tramo: glorieta EX-A2-R2 Villanueva de la Serena". Expte.: OBR0716058 ..... **7858**

**Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Contratación.** Anuncio de 14 de marzo de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Mejora y acondicionamiento del Camino del Pantano, en el término municipal de Casas de Don Antonio". Expte.: 1734OB1FR150 ..... **7859**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de marzo de 2017 sobre notificación por publicación de trámite de subsanación del procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 7 de noviembre de 2016 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2017-2019 ..... **7863**



## Servicio Extremeño de Salud

**Formalización.** Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Votrient 200 mg comp., Tafinlar 75 mg cáps., Tafinlar 50 mg cáps., Mekinist 2 mg comp., Votubia 10 mg comp. y Votubia 2,5 mg comp. con destino a las farmacias hospitalarias del Área de Salud de Badajoz".  
Expte.: CS/01/C000000624/16/PNSP ..... **7873**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*DECRETO 28/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017040033)*

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 7 de julio de 2014, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y el Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 e introduce disposiciones transitorias, constituyen el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2014-2020, previéndose, entre otras, ayudas destinadas a la realización de inversiones que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias.

Esta línea de actuación se incluyó dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 1 "Aumento de la Competitividad del Sector Agrícola y Forestal", Subeje 2 "Medidas de reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación" como Medida 1.2.1 "Modernización de las Explotaciones Agrarias", Submedida 1.2.1.3 "Fomento de Uso en Común de Maquinaria y Equipos", cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el actual periodo se han elaborado el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, y el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en el que esta actuación se incluye dentro de la Medida 4 "Inversiones en activos físicos" Submedida 4.1 "Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas", 4.1.1. "Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios", cofinanciada por el FEADER, Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin último de mantener la población en el medio rural y preservar el medio ambiente, con este decreto se pretende poner en funcionamiento actuaciones encaminadas a cumplir los siguientes objetivos: mejorar los rendimientos económicos de las explotaciones agrarias, reducir los costes de producción, mejorar la competitividad de las explotaciones de agricultores y ganaderos asociados, las condiciones de vida y trabajo de estos, facilitar el acceso a la innovación, la utilización de nuevas tecnologías y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias.



En virtud de lo expuesto, vista la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 9.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017,

DISPONGO:

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras y normas de aplicación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, conforme al Reglamento (UE) n.º 1305/2013, artículo 17, punto 1 letra a), el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020 y el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2014-2020 (PDR), Submedida 4.1 "Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas", 4.1.1 "Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios".

Este régimen de ayudas tiene como finalidad fomentar la difusión de nuevas tecnologías y su uso en común en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la concesión de subvenciones a agrupaciones de agricultores y ganaderos que adquieran máquinas y equipos agrarios que supongan una innovación tecnológica en una zona determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, el ahorro energético, la conservación del medio ambiente o las condiciones de trabajo de los agricultores.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Las bases reguladoras que se establecen en el presente decreto serán de aplicación al régimen de ayudas destinadas a la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo del artículo 17, punto 1, letra a) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y de la Submedida 4.1.1. del PDR de Extremadura 14-20.

### **Artículo 3. Definiciones.**

Actividad agraria: el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

También se considerará como actividad agraria la venta directa por parte de agricultoras o agricultores de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos, cuyo producto final esté incluido en el Anexo I del artículo 38 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dentro de los elementos que integren la explotación, en



mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, considerándose también actividad agraria toda aquella que implique la gestión o la dirección y gerencia de la explotación.

Explotación agraria: el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

Sociedad cooperativa: las que asocian a personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas y tienen por objeto la prestación de suministros y servicios y la realización de operaciones, encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las explotaciones de sus socios.

También se considerarán sociedad cooperativa a efectos de concesión de esta ayuda, aquellas de segundo o ulterior grado que tengan por objeto completar, promover, coordinar, reforzar o integrar la actividad económica de las entidades miembros y del grupo resultante y con el sentido y con la extensión o alcance que establezcan sus estatutos.

Sociedades Agrarias de Transformación (SAT): son sociedades civiles de finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APRIAS): la agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica y reconocida por la autoridad competente, con el objetivo de obtener productos bajo requisitos de Producción Integrada para ser comercializados.

Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG): la asociación constituida por ganaderos para la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones mediante el establecimiento y ejecución de programas de profilaxis, lucha contra las enfermedades animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

Nuevas tecnologías: los diseños de máquinas y equipos que supongan un avance sensible en las técnicas que se suelen utilizar en las explotaciones agrarias de la región. En cualquier caso, la innovación deberá comportar, necesariamente, alguno de los siguientes efectos:

- Reducción de los costes de producción o consumo energético.
- Mejorar la conservación del medio ambiente.
- Mejorar las condiciones ergonómicas o de seguridad.
- Mejorar los sistemas de producción tradicionales.

Plan de innovación tecnológica: relación de máquinas y equipos agrarios que responden a la consecución de los objetivos anteriores y por tanto se consideran como nueva tecnología. Serán anuales e incluirán, al menos, los siguientes conceptos: Denominación, objetivos,



ámbito de aplicación territorial, relación detallada de máquinas y equipos auxiliares incluido el baremo de puntuación, presupuesto de inversión total e importe de las ayudas, así como, la financiación del plan, distinguiendo la aportación de las distintas administraciones.

#### **Artículo 4. Beneficiarios.**

Podrán acceder a este régimen de ayudas:

- Las sociedades cooperativas de ámbito agrario y sus agrupaciones o uniones.
- Las sociedades agrarias de transformación.
- Las agrupaciones de tratamiento integrado en agricultura.
- Las agrupaciones de defensa sanitarias ganaderas.

#### **Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.**

Para ser beneficiario de estas ayudas tendrán que cumplirse, los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo 3 productores asociados, en el momento de la solicitud.
- b) La actividad principal ha de ser agraria, así como, la finalidad de la inversión, en el momento de la solicitud.
- c) Cumplir la asociación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- d) No tener la consideración de empresa en crisis.
- e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, conforme a la normativa vigente.
- f) No haber sido sancionado por delitos o infracciones medioambientales o contra la Hacienda Pública, en el momento de la solicitud.
- g) Cumplir las normas aplicables a las inversiones de que se trate, tal como establece el artículo 17, punto 1, letra a) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.
- h) Comprometerse durante cinco años, contados desde la fecha de certificación de realización de inversiones a:
  - 1.º Mantener la forma societaria.
  - 2.º Ejercer la actividad agraria.
  - 3.º No enajenar la inversión objeto de ayuda.



- i) Presentar una memoria técnica que justifique la viabilidad y el carácter innovador de la inversión.
- j) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- k) Comprometerse a adoptar cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad de la inversión financiada. Todo ello en el marco del Programa de Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (CE) n.º 808/2014, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, que contiene medidas de identificación, información y publicidad.
- l) Tener la condición de Pequeña o Mediana Empresa (PYME), en el momento de la solicitud y conforme al Anexo I del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

#### **Artículo 6. Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos.**

Todos los requisitos establecidos en el artículo 5 se comprobarán de oficio por el órgano instructor salvo:

- a) Los apartados a) y b), certificación de la agrupación, Anexo III.
- b) El apartado i), memoria técnica, Anexo II.

En el formulario de solicitud se preverá una declaración para otorgar el consentimiento para la consulta de los datos referidos en el apartado anterior. Se podrá no consentir dicha consulta, manifestado su oposición, en cuyo caso habrán de aportarse los documentos que correspondan junto con la solicitud.

#### **Artículo 7. Criterios de valoración y ponderación para el otorgamiento de la ayuda.**

Las solicitudes de ayuda se clasificarán conforme a la puntuación resultante de aplicar los criterios de preferencia y puntos asignados a los mismos que a continuación se establecen:

1. Inversiones que supongan mayor innovación tecnológica.
2. Naturaleza jurídica del solicitante.
3. Número de asociados del solicitante.

No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en caso de que el crédito consignado



para la convocatoria sea suficiente para atender a la totalidad de las mismas, una vez finalizado el plazo de presentación.

Cuando el crédito autorizado y asignado en el ejercicio económico, sea insuficiente para atender todas las peticiones dentro de un sector, se procederá a la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas, conforme al valor obtenido de sumar los siguientes apartados:

1. Baremo correspondiente al criterio 1, hasta un máximo de 10 puntos. El Plan de Innovación Tecnológica recoge la puntuación correspondiente a cada uno de los medios de producción auxiliares y se concreta en el Anexo IV.
2. Baremo correspondiente al criterio 2, con una puntuación establecida entre los siguientes valores:

NATURALEZA JURÍDICA	BAREMO
Sociedad Cooperativa Agraria, sus agrupaciones o uniones.	20
Sociedad Agraria de Transformación.	15
Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura.	10
Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera.	10

3. Baremo correspondiente al número de asociados que integran la agrupación:

NÚMERO DE AGRICULTORES Y/O GANADEROS DE LA AGRUPACIÓN	BAREMO
Entre 3 y 10 socios.	10
Entre 11 y 99 socios.	15
100 o más socios.	20

La puntuación mínima, para que una solicitud de ayuda sea subvencionable será de 25 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

En caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas se elegirá la solicitud de mayor puntuación parcial obtenida conforme al siguiente orden:

1. Naturaleza jurídica del solicitante.
2. Número de asociados del solicitante.



3. Inversiones que supongan mayor innovación tecnológica.

Finalmente, si tras aplicar el criterio anterior persistiera el empate, éste se deshará eligiendo aquéllas que hayan obtenido puntos en un mayor número de criterios.

**Artículo 8. Inversiones subvencionables.**

- a) Las máquinas y equipos agrarios incluidos en los planes de innovación tecnológica.
- b) Solo será auxiliable una única máquina o equipo por beneficiario y año y deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1.º Ser nuevos, de primera adquisición. La compra se deberá efectuar con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, sin que ello prejuzgue el sentido de la resolución.
  - 2.º La maquinaria agrícola deberá inscribirse en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la provincia de Badajoz o Cáceres. En la inscripción figurará una anotación al margen que hará referencia a la imposibilidad de revender la máquina en un período de cinco años y al carácter de subvencionada.
  - 3.º Será para medios de producción cuyo uso esté destinado a sus actividades específicas, en el caso de agrupaciones de tratamiento integrado en agricultura y las agrupaciones ganaderas de defensa sanitaria, todo ello de conformidad con los Capítulos III y IV del Título I de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura y sus normas específicas.
- c) Para la moderación de costes se exigirá la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

**Artículo 9. Inversiones no subvencionables.**

- a) Las máquinas y equipos no incluidos en el plan de innovación tecnológica de la convocatoria correspondiente.



- b) Las que se realicen con anterioridad a la fecha de la formalización de la solicitud.
- c) Las inversiones abonadas en metálico.
- d) La adquisición de maquinaria o equipos que no sean nuevos.
- e) Las inversiones que se limiten a sustituir maquinaria existente, o partes de la misma, por una máquina nueva y moderna, salvo si la nueva adquisición corresponde a maquinaria o equipos distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- f) El impuesto sobre el valor añadido (IVA) y otros impuestos.
- g) Para los casos de sistemas de guiado y mapeado (agricultura de precisión) y grúas de utilización apícola, cuando no corresponda a la sociedad la titularidad de la máquina en la que se instalan estos sistemas.
- h) Para las inversiones consistentes en cosechadoras y equipos de recogida o transporte indicados en el artículo 11, aquellas que no acrediten la superficie mínima necesaria para el total de máquinas que de las mismas características disponga la sociedad, inscritas en el ROMA de la provincia correspondiente, y la unidad solicitada en la convocatoria a la que se acoja.

#### **Artículo 10. Limitaciones sectoriales.**

No se concederán ayudas a programas que puedan optar a la ayuda prestada en el marco de las Organizaciones Comunes de Mercado, excepto en los siguientes casos:

1. En frutas y hortalizas: las inversiones solicitadas por socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) podrán ser subvencionables, siempre que los interesados comuniquen específicamente en la solicitud de ayuda esta circunstancia indicando la OPFH a la que pertenecen, y declaren que estas inversiones no se han incluido y no se van a incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, y que no se ha solicitado ni se ha recibido, y no se va a solicitar ni se va a recibir, ayuda a los Programas Operativos por estas inversiones.
2. En viña las inversiones, realizadas por viticultores en sus explotaciones para la reestructuración y reconversión de viñedos para la producción de uva para vinificación, se financiarán de forma general con cargo al FEAGA, conforme al Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y al Real Decreto 1079/2014.

No obstante lo indicado en el punto anterior, cuando el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola no disponga de dotación presupuestaria y no se puedan realizar las correspondientes convocatorias de ayudas en el marco de dicho programa, las inversiones tanto en explotaciones como en las empresas vitivinícolas se podrán financiar con cargo a las correspondientes convocatorias de ayudas del FEADER. En tal caso, se establecerán los oportunos controles administrativos cruzados para evitar la doble financiación de ayudas.



3. En el sector de la producción de la miel, solo serán subvencionables aquellas para las que no se ha solicitado ni se ha recibido, y no se va solicitar ni se va a recibir, ayudas en el marco de los programas nacionales previstos en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 para la mejora de la producción y comercialización de la miel.

**Artículo 11. Superficie mínima exigible.**

Cosechadoras y equipos de recogida o transporte:

La superficie mínima de cultivo, que se exige para tener derecho a la ayuda por la compra de este tipo de maquinaria, es la que se detalla en el siguiente cuadro y para alcanzarla deberá computarse al menos la de 3 socios y se obtendrá mediante la suma de la declarada por cada uno de ellos:

MÁQUINA DE COSECHA	SUPERFICIE MÍN.
Vibrador de olivar acoplado a tractor.	25 ha.
Vibrador de olivar autopropulsado.	50 ha.
Vibrador para frutos secos.	30 ha.
Vendimiadora arrastrada.	25 ha.
Vendimiadora autopropulsada.	60 ha.
Remolque bañera.	60 ha.
Empacadoras.	100 ha cereal. 20 ha forrajeras regadío.
Picadora de forrajes.	20 ha forrajeras regadío.
Cosechadora de tabaco.	20 ha.
Cosechadora de hortícolas.	50 ha.

1. En todo caso el total de hectáreas que debe acreditar la sociedad para las inversiones consistentes en cosechadoras y equipos de recogida o transporte, se estudiará para el total de máquinas que de las mismas características disponga la sociedad, inscritas en el ROMA de la provincia correspondiente, y la unidad solicitada en la convocatoria a la que se acoja.
2. Para el cálculo de la superficie mínima se considerarán los datos aportados por la sociedad relativos a sus socios.

**Artículo 12. Tipos y cuantía de las ayudas.**

1. Las ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias reguladas por este decreto, correspondiente a la línea de promoción de nuevas tecnologías, tendrán la forma de subvención de capital.
2. La inversión subvencionable máxima será de 250.000 euros por beneficiario y año, cuando el valor de la máquina supere esa cuantía.
3. La cuantía de ayuda será del 50 % del importe de la inversión subvencionable.
4. El porcentaje de la ayuda se incrementará en 20 puntos porcentuales adicionales, para operaciones subvencionadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.
5. En todo caso la cuantía máxima de ayuda no podrá superar los 125.000 euros.

**Artículo 13. Procedimiento de concesión.**

La concesión de las ayudas previstas en el presente decreto se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración contemplados en el artículo 7 de este decreto, a fin de establecer una prelación entre las mismas y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

**Artículo 14. Iniciación.**

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de acuerdo con las bases reguladoras que se contienen en este decreto.

**Artículo 15. Solicitudes.**

La solicitud se cumplimentará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> (aplicación informática "ARADO") o bien mediante el correspondiente modelo normalizado Anexo I.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio proporcionará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de



solicitudes, e igualmente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias se facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que van a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud.

Una vez cumplimentada la solicitud, el solicitante deberá imprimirla, firmarla y presentarla en cualquiera de los registros de entrada de documentos, Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, y serán resueltas por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en su caso, por el órgano en quien delegue.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes a partir de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Solo se admitirá una única solicitud por convocatoria, ante la presentación de una segunda solicitud por un mismo interesado, se le dará validez a la última presentada, no será tenida en cuenta la solicitud anterior, salvo error manifiesto que pueda ser justificado ante el órgano gestor.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren.
- Copia del poder de representación del firmante, caso de no estar otorgado ante notario de manera individualizada.
- Memoria técnica que justifique la viabilidad y el carácter innovador de la inversión. En caso de poseer ya equipo o maquinaria similar a la propuesta como inversión se deberá acreditar que emplea una nueva tecnología o mayor rendimiento. Anexo II.
- Certificado del Secretario de la Cooperativa, SAT, ADS o ATRIA con expresión del número de socios, así como de los acuerdos válidos tomados en Junta o Consejo Rector para solicitar la ayuda, haciendo constar el importe y fines para los que se destina, cumplimentando el formulario correspondiente. Anexo III.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, L.P.A.C.A.P.



La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para recabar los certificados o información necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y compromisos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento a consultar de oficio los datos emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura, en cuyo caso deberá presentar las certificaciones y documentación correspondiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá cambio en las inversiones propuestas.

#### ***Artículo 16. Ordenación e instrucción.***

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

El órgano instructor preevaluará todas las solicitudes realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

#### ***Artículo 17. Comunicación con los interesados.***

Con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, los requerimientos de subsanación de solicitudes, la notificación de trámites de audiencia, la de los puntos obtenidos y las propuestas provisionales de resolución, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesto la relación de interesados afectados, así como, el acto de que se trate.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, si no se especifica otro lugar en el mencionado anuncio, se publicará en Internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura <http://www.gobex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, pudiendo ser consultados a través de la iniciativa ARADO y LABOREO con el fin de que se dé la oportuna respuesta o se realicen las alegaciones correspondientes.

#### ***Artículo 18. Comisión de Valoración.***

Estará integrada por el Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias, que actuará como Presidente, el Jefe de Sección de Coordinación de Ayudas Estructurales, que actuará como Secretario, y un Jefe de Negociado del Servicio de Ayudas Estructurales, nombrados por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, y se



regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si conforme a lo previsto en el artículo 13, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todos los solicitantes finalmente admitidos tras la preevaluación, en aras de una mayor agilidad y para evitar efectos retardatorios innecesarios, no será preciso establecer un orden de prelación entre ellas. La comisión emitirá informe vinculante declarando esta circunstancia, y propondrá la adjudicación de la ayuda, especificando la cuantía, a medida que vaya verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

En caso contrario, la Comisión de Valoración emitirá informe vinculante en el que se concluirá la necesidad de aplicar la concurrencia competitiva y especificará los solicitantes seleccionados y la cuantía a conceder, así como aquellos otros que pasarán a constituir la lista de reserva de posibles beneficiarios con el orden de puntuación obtenido.

#### ***Artículo 19. Propuesta de resolución.***

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que no se apartará del sentido del informe de la Comisión de Valoración, y la elevará al órgano competente para resolver.

La propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma realizando las alegaciones que estimen pertinentes.

Examinada la conformidad o disconformidad, y en su caso, las alegaciones aducidas por el interesado, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver para propuesta de resolución definitiva.

En caso de renunciar a la ayuda alguno de los beneficiarios o producirse cualquier otra circunstancia que conlleve la generación de nuevas disponibilidades presupuestarias, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional atendiendo al orden establecido en la lista de reserva hasta agotar las nuevas disponibilidades.

#### ***Artículo 20. Resolución y plazo.***

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, las ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios serán resueltas por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o en su caso, por el órgano en quien delegue, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución dictada, que deberá contener las obligaciones y compromisos adquiridos por el beneficiario, será notificada a los interesados dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 40 a 46 de la L.P.A.C.A.P.



No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la no resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

### **Artículo 21. Modificación de la resolución.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o para determinar su cuantía, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública nacional o de la Unión Europea, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previa audiencia del interesado.

Estos supuestos, si se producen antes del pago de la ayuda darán lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cuantía afectada y si se producen después del pago de la ayuda serán causa de incumplimiento y de reintegro de las cantidades percibidas más los intereses correspondientes.

### **Artículo 22. Recursos.**

La resolución a que se refiere el artículo 20 del presente decreto pondrá fin a la vía administrativa y cabrá interponerse contra ella, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en los plazos y términos recogidos en los artículos 123 y 124 de la L.P.A.C.A.P. o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o bien en el plazo de seis meses desde que se haya producido la desestimación presunta. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

### **Artículo 23. Obligaciones de los beneficiarios.**

- a) Realizar la inversión o adquisición que fundamente la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en el presente decreto.
- b) Justificar la inversión o adquisición efectuada.
- c) Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención durante toda la tramitación del procedimiento.
- d) Cumplir, durante cinco años, contados desde la fecha de certificación de realización de inversiones, los siguientes requisitos y compromisos:
  - 1.º Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda.
  - 2.º Mantener y destinar a la finalidad para la que se concedió la subvención la inversión objeto de ayuda.
  - 3.º Cumplir los compromisos suscritos y los requisitos que dieron lugar a la concesión.



- 4.º Mantener las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.
- f) Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública nacional o internacional, así como, cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones de la concesión de la ayuda.
- g) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda estatal y autonómica, y frente a la Seguridad Social, siendo requisito previo para la concesión de la ayuda y su pago.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos al objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más los intereses de demora en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011 y demás supuestos normativos previstos.
- j) Solicitar, obtener, recabar las autorizaciones precisas para la ejecución de las inversiones objeto de ayuda, antes de la solicitud de pago y mantenerlas. Especialmente las relativas a cuestiones medioambientales y en todo caso, las inversiones en áreas Red Natura 2000 deberán contar con el preceptivo informe de no afección.
- k) Adoptar las medidas de información y publicidad contempladas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (CE) n.º 808/2014, de la Comisión de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, que contiene medidas de identificación, información y publicidad.
- l) Llevanza de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
- m) Mantener la condición de Pequeña o Mediana Empresa (PYME) conforme al Anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

#### ***Artículo 24. Plazo de ejecución de inversiones.***

La inversión se deberá efectuar con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

En todo caso, el plazo máximo para la realización de las inversiones será de tres meses, a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución de concesión.



Este plazo se ampliará conforme a lo establecido en el artículo 32 de la L.P.A.C.A.P.

### **Artículo 25. Justificación de las inversiones.**

Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar la solicitud de pago por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda aportando la documentación solicitada en la resolución.

Los documentos justificativos de realización de inversiones y acciones ejecutadas serán los siguientes:

1. Factura original, que una vez estampillada y validada será devuelta al titular. Deberá estar cumplimentada conforme a la normativa fiscal vigente, con una descripción clara y detallada de los bienes o equipos adquiridos.
2. Documentos bancarios que acrediten el pago de la inversión:

El beneficiario de la ayuda debe ser el titular de la cuenta bancaria desde la que se realice el pago y, en todo caso, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo máximo de ejecución de las inversiones previsto en el artículo 24.

- a) Certificado bancario, acreditativo de la transferencia dineraria o del ingreso. No serán subvencionables las inversiones abonadas en metálico, según lo dispuesto en el artículo 9 apartado c) del presente Decreto.
  - b) Extracto de cuenta, sellado por la entidad bancaria o acreditación equivalente en la que se reflejen los movimientos correspondiente a días previos y posteriores al mismo.
3. En el caso de que se haya adquirido maquinaria agrícola, tendrá que estar inscrita en el Registro de Maquinaria de la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, debiendo hacer constar que es maquinaria subvencionada.
  4. Documentos relativos a la contabilidad de los pagos en la empresa, para inversiones concedidas por importe superior a 15.000,00 euros: Informe de auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones, conforme a modelo que se facilitará al interesado junto con la resolución de concesión de ayuda.
  5. Acreditación de la colocación de cartel anunciador sobre la ayuda concedida.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la resolución de concesión.

**Artículo 26. Comprobación de la adecuada justificación de las inversiones.**

Cuando el órgano instructor aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

**Artículo 27. Pago de las ayudas.**

Ejecutada la inversión o adquisición objeto de la ayuda, y una vez justificada la misma por el beneficiario de conformidad con lo establecido en el presente decreto, se verificará su adecuación a la resolución de concesión, debiéndose emitir en todo caso certificación final de realización de las inversiones o adquisiciones.

Si la cuantía de los gastos justificados no fuera las inicialmente previstas en la resolución favorable de concesión de ayuda, se emitirá certificación con variación ajustando las subvenciones aprobadas a la inversión realmente ejecutada y justificada, otorgando en este caso trámite de audiencia al beneficiario antes de emitir certificación final de la inversión para que en un plazo de 10 días hábiles manifieste las alegaciones que estime convenientes para la defensa de su derecho.

Los pagos se calcularán basándose en lo que se considere subvencionable durante los controles administrativos, se examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y se determinarán los importes subvencionables en aplicación de las reducciones y exclusiones previstas en el artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

**Artículo 28. Causas de reintegro.**

Serán causas de reintegro de las cantidades percibidas:

- a) Las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011.
- b) El incumplimiento de los siguientes requisitos y compromisos adquiridos durante al menos cinco años, contados desde la fecha de certificación de realización de inversiones:
  - 1.º Ejercer la actividad agraria.
  - 2.º Mantener las inversiones objeto de ayuda.
  - 3.º Mantener la forma societaria.
  - 4.º Mantener las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
  - 5.º Mantener al menos la superficie mínima de cultivo exigida para la subvencionalidad de la maquinaria agrícola, así como, para la modulación de las inversiones.



- c) No someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.
- d) Obtener otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública nacional o internacional, así como, cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones de la concesión de la ayuda.
- e) No conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) No disponer de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las inversiones objeto de ayudas.
- g) No adoptar las medidas de información y publicidad contempladas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (CE) n.º 808/2014, de la Comisión de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, que contiene medidas de identificación, información y publicidad.
- h) No llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
- i) No cumplir los compromisos suscritos y los requisitos que dieron lugar a la concesión.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los supuestos expresamente previstos en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

La notificación de dichas causas y las pruebas relativas a las mismas que se aporten, deberán comunicarse por escrito dirigido a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes a partir del momento del hecho causante.

No procederá la revisión de oficio del acto objeto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro.

### ***Artículo 29. Graduación de incumplimientos.***

En caso de incumplimiento de los compromisos, que han de mantenerse durante cinco años, contados desde la fecha de certificación de la ayuda, el baremo a aplicar en cuanto al reintegro será el siguiente:

1. A los producidos dentro de los cuatro primeros años procederá el reintegro total de la ayuda.
2. A los producidos en el quinto año se les aplicará un reintegro del 50 % del importe de la ayuda.

**Artículo 30. Régimen de compatibilidad.**

Las ayudas reguladas por este decreto serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas económicas o subvenciones que para las mismas inversiones o gastos, concedan las Administraciones Públicas o entes públicos tanto nacionales como internacionales.

**Artículo 31. Controles.**

El órgano instructor realizará los controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori a los que hacen referencia Capítulo II del Título IV del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, así como las inspecciones que se consideren oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario estará obligado a colaborar en dichos controles proporcionando los datos y documentación requerida y facilitando el acceso a la explotación e instalaciones en las que se desarrolle la actividad.

Todos los controles realizados deberán constar en el correspondiente expediente, en el que se reflejará la información sobre los resultados, de modo que quede documentado que la subvención se ha otorgado correctamente y se han cumplido las exigencias establecidas en la normativa comunitaria.

**Artículo 32. Financiación.**

El gasto correspondiente a estas ayudas está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura, de acuerdo con los recursos económicos asignados en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, Medida 4 "Inversiones en activos físicos", a la Submedida 4.1 "Inversiones en Explotaciones Agrícolas", 4.1.1. "Promoción de Nuevas Tecnologías".

La convocatoria correspondiente recogerá las disponibilidades presupuestarias iniciales, tanto del ejercicio corriente como de los de futuro, sobre las que se podrán conceder las subvenciones.

No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten estas cantidades podrán incrementarse hasta un 20 % de la cuantía asignada a la convocatoria, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación o ampliación de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 33. Información y publicidad.**

Las bases reguladoras de la ayuda, la convocatoria, y la relación de beneficiarios se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica corporativa de la Junta de



Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones, y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en los términos previstos en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Las autoridades competentes pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria y autonómica al respecto, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas del presente decreto. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas cofinanciadas por el FEADER.

Los beneficiarios estarán obligados a llevar a cabo las medidas de información y publicidad, acerca del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, contempladas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (CE) 808/2014, de la Comisión de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1305/2013, en concreto están obligados a:

- Colocar una placa explicativa, cuando una operación dé lugar a una inversión cuyo coste total supere los 50.000 euros, cuyo tamaño variará en función del importe de la subvención.
- Instalar una valla publicitaria en las infraestructuras cuyo coste total supere los 500.000 euros.

En las placas o vallas figurará una descripción del proyecto o de la operación, así como la bandera europea y una explicación del papel desempeñado por la Comunidad a través del siguiente lema: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales". Esta información ocupará como mínimo el 25 % de la placa o valla publicitaria.

Asimismo deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001 de 3 de abril, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura cuya cuantía neta sea superior a 6.000 €.

#### ***Disposición adicional única.***

Las ayudas reguladas en este decreto están condicionadas a la aprobación por parte de la Comisión Europea de la modificación, tramitada el 22 de diciembre de 2016, del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 aprobado por Decisión C(2015) 8193 final, de 18 de noviembre de 2015.

#### ***Disposición transitoria única.***

Las solicitudes de ayuda presentadas al amparo del Decreto 316/2015, de 18 de diciembre, pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, les será de aplicación lo dispuesto en la anterior norma.

***Disposición derogatoria única. Derogatoria normativa.***

Queda derogado el Decreto 316/2015, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y convocatoria de ayudas para 2016, salvo en lo relativo al régimen del cumplimiento de los compromisos y controles para los expedientes aprobados al amparo del P.D.R. 2007-2013.

***Disposición final primera. Normativa aplicable.***

En todo lo no previsto en el presente decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, el Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 808/2014 y 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio, el Programa de Desarrollo Rural para Extremadura 2014-2020, así como, en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

***Disposición final segunda. Autorización.***

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de este decreto.

***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de marzo de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD****LINEA DE AYUDA: PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS****1º.-DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

<b>SOLICITANTE:</b>		
<b>Razón social:</b>		
<b>N.I.F:</b>	<b>Fecha de Constitución:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Domicilio:</b>		<b>Municipio:</b>
<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	

<b>Datos representante sociedad:</b>	
<b>Apellidos y Nombre:</b>	
<b>D.N.I:</b>	<b>Teléfono:</b>

<b>Datos a efectos de notificación:</b>		
<b>Domicilio:</b>		<b>Municipio:</b>
<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Correo Electrónico y/o dispositivo electrónico:</b>

**2.- INVERSIÓN:**

SOLICITA ayuda para la adquisición de la siguiente máquina o equipo contemplado en el Plan de Innovación Tecnológica correspondiente al año 2017:

Máquina / equipo agrario	Potencia del motor (1) Kw/CV.	No unidades.	Precio sin I.V.A.(2)
	___ Kw/___ CV.	1	

(1) En caso de no existir, se debe cumplimentar a 0.

(2) Se deberá cumplimentar con el menor de los tres presupuestos presentados

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01 .

Fdo.: \_\_\_\_\_.

(Representante legal).

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA**  
**AVDA LUIS RAMALLO S/N 06800-MERIDA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley."



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

DOCUMENTACIÓN NECESARIA (Marque con una cruz los documentos que acompaña):

- Tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren.
- Copia compulsada del poder de representación del firmante.
- Memoria técnica que justifique la viabilidad y el carácter innovador de la inversión. Anexo II
- Certificado del Secretario de la Cooperativa, SAT, ADS o ATRIA. Anexo III

**3º.- AUTORIZO** A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la suscripción de la solicitud otorgo el consentimiento para la consulta de los datos que seguidamente se relacionan:

Residencia, identidad personal, IRPF, inscripción de la Sociedad en el Registro correspondiente.

Los Estatutos previamente presentados:

Órgano	Fecha:
--------	--------

El poder de representación previamente presentado:

Órgano	Fecha:
--------	--------

Certificados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, Seguridad Social y Hacienda autonómica.

En caso contrario, en el que no se otorgue el consentimiento para la consulta habrán de aportarse los documentos que correspondan junto con la solicitud.

- NO AUTORIZO** al órgano gestor a que consulte mis datos de residencia
- NO AUTORIZO** al órgano gestor a que consulte mis datos de identidad personal.
- NO AUTORIZO** al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- NO AUTORIZO** al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO** al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- NO AUTORIZO** al órgano gestor a que consulte la inscripción de la Sociedad en el Registro correspondiente.
- NO AUTORIZO** (en caso de persona jurídica), para la presente solicitud, a la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para recabar de oficio los **Estatutos**
- NO AUTORIZO** (en caso de persona jurídica), para la presente solicitud, a la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para recabar de oficio los el **poder de representación**.

**4º.- SE COMPROMETE A:**

- No enajenar las máquinas o equipos adquiridos en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de adquisición.
- Ejercer la actividad agraria y a mantener la forma societaria que da origen al otorgamiento de la ayuda, durante cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.
- Cumplir las normas comunitarias relativas a información y publicidad de la subvención con financiación FEADER.
- Conservar los documentos justificativos relativos a la inversión subvencionada, así como de los registros contables.



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**5º.- DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que todos los documentos y datos aportados son verdaderos.
- Tener la condición de Pequeña o Mediana Empresa (PYME) conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado; dimensión económica: nº de empleados inferior a 250, volumen de negocio anual que no excede de 50 millones de euros, balance general anual que no excede de 43 millones de euros.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- No haber sido sancionado por delitos o infracciones medioambientales o contra la Hacienda Pública.
- No haber iniciado la adquisición de la maquinaria y equipos.
- No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se establecen en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en particular:
  1. Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial, haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  4. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en la forma que se determine reglamentariamente.
  5. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  6. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.
- En caso de ser miembro de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. Que formo parte de: \_\_\_\_\_

Y que las inversiones solicitadas para la ayuda PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS, no se han incluido y no se van a incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas. Que no se ha solicitado ni se ha recibido, y no se va solicitar ni se va a recibir, ayuda a los Programas Operativos por estas inversiones.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**ANEXO II**

**MEMORIA QUE JUSTIFICA LA VIABILIDAD Y EL CARÁCTER INNOVADOR.  
LINEA DE AYUDA: PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS  
AGRARIO**

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO C/	MUNICIPIO	C.P	TELÉFONO

2. DATOS ECONÓMICOS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL.
----------------------

3. EN CASO DE SOLICITAR UNA INSTALACION, LOCALIZACIÓN DE LA MISMA:

(INUTILÍCESE CON UN TRAZO EN CASO NO INCLUIR UNA INSTALACION)
DIRECCIÓN: C/, AVDA, RUSTICA: POLÍGONO – PARCELA:
MUNICIPIO:

4. ANTECEDENTES EMPRESARIALES:

EXCLUSIVAMENTE LOS QUE RELACIONAN A LA SOCIEDAD CON LA ACTIVIDAD SOBRE LA QUE REPERCUTE LA INVERSIÓN SOLICITADA.
--



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

5. DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA / EQUIPO SOLICITADO.

RELACIONAR: (1) MÁQUINA O EQUIPO CON LA (2) OPERACIÓN AGRÍCOLA/GANADERA EN LA QUE SE EMPLEA Y (3) LAS VENTAJAS QUE INCORPORA.

Si la inversión solicitada es Sistema de guiado y mapeado o Grúas de utilidad agrícola datos del tractor o camión donde Irán instalados:

Matricula: \_\_\_\_\_ Número de bastidor \_\_\_\_\_

6. PLAN FINANCIERO. CONTRIBUCIÓN ESPERADA DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS INVERSIONES:

- SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:	_____ %
- OTRAS SUBVENCIONES <sup>1</sup> :	_____ %
- RECURSOS PROPIOS:	_____ %
TOTAL:	100 %

<sup>1</sup> EN CASO DE NO EXISTIR, CUMPLIMÉNTESE CON 0 %.

7. USO EN COMÚN: PARTICIPACIÓN EN LAS VENTAJAS DE LA INVERSIÓN, DEL SOCIO AGRICULTOR/GANADERO.

DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIARIOS.



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

8. PARTICIPACIÓN. PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA FUTURAS ANUALIDADES EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN CARÁCTER INNOVADOR Y SON SUSCEPTIBLES DE SU USO EN COMÚN:

--

9. RELACIÓN DE SOCIOS PARA EL COMPUTO DE SUPERFICIE NECESARIA PARA LA MODULACIÓN:

Nombre y Apellidos	N.I.F.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.  
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N. 06800-MERIDA.



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas ruralesConsejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**ANEXO III  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN.****LÍNEA DE AYUDA: PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS  
AGRARIOS**

RAZÓN SOCIAL	NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD	NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.	NIF

A los efectos establecidos en el decreto por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA

1. Que al día de la fecha, el número de socios de esta Sociedad es de \_\_\_\_\_.

2. Que en reunión celebrada en la localidad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el Consejo Rector/ la Junta Rectora acordó:

a) La adquisición de la siguiente máquina o equipo agrario:

Maquinaria / equipo agrario	Nº unidades.	Precio sin I.V.A.(1)
	1	

<sup>(1)</sup> Se deberá cumplimentar con el menor de los tres presupuestos presentados en el supuesto de inversión superior a 18.000 €/unidad.

b) Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio subvención en la línea de ayuda.

Y para que conste y surte a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en la localidad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

EL SECRETARIO

Vº Bº DEL PRESIDENTE - REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA SOCIEDAD

D./Dña.: \_\_\_\_\_.

D./Dña.: \_\_\_\_\_.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.  
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N. 06800.- MÉRIDA



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**ANEXO IV  
PLAN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA.**

<b>1. TÍTULO nº1.</b>	<b>Equipos Agrarios.</b>
2. Problemática actual:	Alto coste de los portes, desplazamientos e insumos
3. Objetivo:	Hacer autosuficientes a las Cooperativas, S.A.T y grupos de agricultores.
4. Área geográfica afectada:	Toda la Región
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
1.1. Automatización e informatización de cabezal de báscula electrónica	7
1.2. Equipos para calibración de maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios.	8
1.3. Máquina autopropulsada para aplicación de productos fitosanitarios y empleo de abono líquido.	10
1.4. Sembradora de cereales y oleaginosas (siembra directa).	8
1.5. Depósito nodriza para abono líquido.	3
1.6. Grandes portacontenedores (+ 5 Tm)	2
1.7. Equipos de análisis rápido de suelo.	8
1.8. Equipos de análisis foliar.	8
1.9. Equipos de aplicación de herbicidas a ultratrabajo volumen	8
1.10. Sistema electrónico de regulación de dosis de aplicación de productos fitosanitarios.	8
1.11. Esparcidor de estiércol con dispositivo localizador	8

<b>1. TÍTULO nº2.</b>	<b>Mecanización de olivar</b>
2. Problemática actual:	Encarecimiento de la mano de obra.
3. Objetivo:	Reducción de los costes de cultivo y mecanización de la recolección.
4. Área geográfica afectada:	Toda la Región
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
<b>2.2. Mecanización de la recolección.</b>	
2.2.1. Vibrador acoplado al tractor incluido recolector paraguas.	5
2.2.2. Recolector autopropulsado	10

<b>1. TÍTULO nº 3</b>	<b>Mecanización de cultivos hortícolas.</b>
2. Problemática actual:	Encarecimiento y escasez de mano de obra especializada.
3. Objetivo:	Reducción de los costes de cultivo y mecanización.
4. Área geográfica afectada:	Toda la zona de riego de la Región.
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

<b>3.1. Máquina para implantación de cultivo</b>	
3.1.1. Maquinaria para siembra en bandeja y obtención de plantas en cepellón.	5
3.1.2. Sembradora de precisión (4 cuerpos) y localizadora de abonos o tratamientos.	7
<b>3.2. Maquinaria para el cultivo de tomate de industria.</b>	
3.2.1. Cosechadora integral autopropulsada de tomate con sistemas selectores láser.	8
<b>3.3. Maquinaria para hortalizas.</b>	
3.3.1. Cosechadora integral autopropulsada de hortalizas.	10
3.2.3. Cosechadora de hortalizas acoplada al tractor.	7

<b>1. TÍTULO nº 4.</b>	<b>Innovación tecnológica ganadera</b>
2. Problemática actual:	Baja rentabilidad de las explotaciones asociadas
3. Objetivo:	Reducción de los costes y mecanización
4. Área geográfica afectada:	Toda la Región
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
4.1. Grandes empacadoras.	5
4.2. Cosechadora picadora de forrajes.	7
4.3. Arco de limpieza y desinfección de vehículos.	5
4.4. Mezclador de raciones para rumiantes fijo.	5
4.5. Mezclador de raciones para rumiantes móvil.	7
4.6. Equipos de análisis para detección de preñez.	8
4.7. Carros portaesquila.	7
4.8. Comedores integrales de alimentación.	3
4.9. Lector de manga de bolos ruminales de ganado ovino-caprino.	8
4.10 Grúas de utilidad apícola	5
4.11 Camión de utilidad apícola	5

<b>1. TÍTULO nº 5</b>	<b>Agricultura de precisión</b>
2. Problemática actual:	Mecanización de la producción
3. Objetivo:	Mejora y reducción de los costes de producción
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
<b>5.1. Sistema de guiado</b>	
5.1.1. Sistema de guiado asistido	8
5.1.2. Sistema de guiado automático.	8
5.1.3. Sistema de guiado automático universal.	8
<b>5.2. Sistema de mapeado.</b>	
5.2.1. Sistema de mapeado de tractores y cosechadoras.	9



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

<b>1. TÍTULO nº 6</b>		<b>Agricultura ecológica</b>
2. Problemática actual:	Mecanización de la producción	
3. Objetivo:	Mejora y reducción de los costes de producción	
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura	
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:		
Baremo correspondiente a la máq./equipo.		
6.1. Volteadoras automotrices.		10
6.2. Volteadoras arrastradas.		9
6.3. Desfibradoras.		10
6.4. Criba móvil.		10

<b>1. TÍTULO nº 7.</b>		<b>Tecnificación del cultivo del tabaco</b>
2. Problemática actual:	Alta influencia de la mano de obra en el manejo y recolección	
3. Objetivo:	Reducción de los costes de producción	
4. Área geográfica afectada:	Zonas tradicionales de producción	
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:		
Baremo correspondiente a la máq./equipo.		
<b>7.1. Mecanización de las labores de cultivo</b>		
7.1.1. Maquinaria para siembra en bandeja y obtención de plantas en cepellón.		5
<b>7.2. Mecanización de la recolección</b>		
7.2.1. Cosechadora autopropulsada de tabaco..		10
7.2.2. Equipo de análisis y humectógrafo de tabaco.		5
7.2.3. Equipos de pesada y vaciado de remolques de tabaco.		7
7.2.5. Equipos para el llenado de contenedores de tabaco.		8

<b>1. TÍTULO nº 8.</b>		<b>Mecanización del viñedo</b>
2. Problemática actual:	Encarecimiento de la mano de obra	
3. Objetivo:	Reducción de los costes de cultivo y mecanización.	
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura	
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:		
Baremo correspondiente a la máq./equipo.		
<b>8.1. Mecanización de la recolección</b>		
8.1.1. Cosechadora automotriz de uva.		10
8.1.2. Vendimiadora arrastrada.		9
8.1.3. Remolque bañera de acero inoxidable de gran tonelaje (mayor de 16 Tm)		5

<b>1. TÍTULO nº 9.</b>		<b>Mecanización del cultivo de frutos secos</b>
2. Problemática actual:	Introducción de nuevas técnicas de cultivo.	
3. Objetivo:	Tecnificación y Reducción de los costes n.	
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura	
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:		
Baremo correspondiente a la máq./equipo.		



M.A.G.R.A.M.A.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y  
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

<b>9.1. Mecanización de las labores de cultivo</b>	
9.1.1. Máquina prepodadora.	4
9.1.2. Trituradora de restos de poda.	6
9.1.3. Equipo neumático de poda.	4
9.1.4. Equipo de aplicación de productos fitosanitarios.	4
<b>9.2. Mecanización de la recolección</b>	
9.2.1. Vibrador acoplado al tractor.	10





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 16 de marzo de 2017 por la que se regula la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado. (2017050057)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece las evaluaciones como una de sus principales novedades, de forma que, en el artículo 144.1, dispone que las pruebas y los procedimientos de las evaluaciones indicadas en los artículos 29 y 36 bis de la citada ley se diseñarán por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. En ese mismo artículo se establece que la realización material de las pruebas corresponde a las Administraciones educativas competentes.

En relación a la configuración de dichas evaluaciones, el Gobierno de España ha aprobado varios desarrollos reglamentarios. En primer lugar, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato; posteriormente, el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, que en su disposición final primera determina el calendario de implantación de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

En cuanto a los criterios de evaluación correspondientes a dichas evaluaciones, el artículo 144 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, indica que serán comunes para el conjunto del Estado. En concreto, las pruebas y los procedimientos de la evaluación establecida en el artículo 36 bis. Evaluación final de Bachillerato serán estandarizadas y se diseñarán de modo que permitan establecer valoraciones precisas y comparaciones equitativas, así como el seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo de los resultados obtenidos.

Por otra parte, en relación al calendario de implantación de dichas evaluaciones, la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en su apartado tercero, dispone que las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones de Bachillerato se implantarán, para el primer curso, en el curso escolar 2015-2016 y, para el segundo curso, en el curso escolar 2016-2017, además de que la evaluación final de Bachillerato correspondiente a las dos convocatorias que se realicen en el año 2017 únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad, pero su superación no será necesaria para obtener el título de Bachiller.

En este contexto, tanto en la sociedad como en la comunidad educativa se constata la necesidad de alcanzar un acuerdo político en materia educativa que dote de estabilidad normativa



a este respecto. Con este fin, el proceso de diálogo iniciado debe concluir en el Pacto de Estado Social y Político por la Educación.

En este transcurso de diálogo, el Gobierno ha considerado oportuno ampliar el plazo para la implantación de las evaluaciones mediante la promulgación del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Así, se aplazan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, de manera que estas pruebas no tengan efecto alguno para la obtención de los títulos correspondientes a ambas etapas y su organización no afecte al funcionamiento ordinario de las Administraciones educativas y de los centros docentes, hasta la entrada en vigor de la normativa que resulte del Pacto de Estado Social y Político por la Educación.

Como consecuencia, y hasta entonces, en el caso del Bachillerato se realizará una prueba de características semejantes a la hasta ahora vigente Prueba de Acceso a la Universidad. En este periodo transitorio, la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios; la evaluación versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de asignaturas troncales de segundo curso y, en su caso, de la materia Lengua Cooficial y Literatura. Asimismo, el alumnado que quiera mejorar su nota de admisión podrá examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso.

En virtud de lo expuesto, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, modifica el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, y el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, que regula las características generales de las pruebas de evaluación realizadas al final de la etapa de Educación Primaria, con el fin de ajustarlas a las modificaciones realizadas por el Real Decreto-Ley 5/2016, sobre la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en lo referente al calendario de aplicación de las evaluaciones finales de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Por otra parte, el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, establece que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinará, mediante orden ministerial, las características, el diseño y el contenido de las pruebas de la evaluación de Bachillerato, así como los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas. En desarrollo de lo anterior, la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, determina las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017.

Además, el citado Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, determina en su artículo 7.5 que las Administraciones educativas realizarán la coordinación de las evaluaciones finales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de este real decreto, de acuerdo con las normas



que establezcan. A este fin, en dicha coordinación deberán participar, al menos, representantes del profesorado y expertos educativos a los que, en el caso de las pruebas finales de Bachillerato, se añadirán representantes de las universidades públicas.

Así mismo, el apartado 4, letra c), del artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, establece que las Administraciones educativas, en colaboración con las Universidades, que asumirán las mismas funciones y responsabilidades que tenían en relación con las Pruebas de Acceso a la Universidad, organizarán la realización material de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad. No obstante, cada Administración educativa podrá delimitar el alcance de la colaboración de sus universidades en la realización de la prueba, lo que se refrenda en el artículo 12 de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas y para dar cumplimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura a lo determinado en la legislación reseñada, resulta necesario, con carácter de urgencia, proceder al desarrollo normativo propio de la regulación básica del Estado referida a la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y determinar los aspectos concretos que permitan su organización conjunta con la Universidad de Extremadura en el marco legal establecido.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, consultada la Universidad de Extremadura y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

## CAPÍTULO I

### CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICIPACIÓN

#### ***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

1. La presente orden tiene por objeto regular, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (en adelante, EBAU), así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado.
2. Esta evaluación será aplicable exclusivamente a quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior



de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, tal y como determina el artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre.

3. De acuerdo con el artículo 2.4.c) del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, dicha evaluación tendrá validez para el acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas.
4. Así mismo, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente por el alumnado que quiera acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

### **Artículo 2. Condiciones generales.**

1. La EBAU se adecuará al currículo de Bachillerato establecido en el Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, desarrollado por el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, y versará, con carácter general, sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato, según lo establecido en el punto 4, letra d), del artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre.

Así mismo, quienes quieran mejorar su nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado podrán examinarse de hasta cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo. Las materias susceptibles de examen son las que vienen relacionadas en el Anexo I de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

2. La organización de la EBAU corresponderá a la Consejería competente en materia de educación.
3. La Universidad de Extremadura, que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, asumirá las mismas funciones y responsabilidades que tenía en relación con las Pruebas de Acceso a la Universidad, llevará a cabo las tareas técnicas y logísticas de esta evaluación.

### **Artículo 3. Participación.**

Podrá presentarse a la EBAU el alumnado que se halle en posesión de las titulaciones recogidas en la normativa a que se hace referencia en el artículo 1.2 de la presente orden.

**Artículo 4. Inscripción.**

1. El alumnado que se vaya a presentar a la EBAU realizará la inscripción en la Secretaría de su centro docente, el cual utilizará para ello la aplicación web de Acceso a la Universidad puesta a disposición de los centros por parte de la Universidad de Extremadura.
2. El alumnado indicará en la solicitud de inscripción: la modalidad de Bachillerato cursada o, en su caso, el Ciclo Formativo de Grado Superior, la Primera Lengua Extranjera II cursada y, en su caso, las materias troncales de opción de las que voluntariamente solicita ser evaluado en la fase de admisión.
3. La Consejería competente en materia de educación remitirá en soporte informático a la Universidad de Extremadura, durante el mes de febrero de cada año, los datos del alumnado matriculado en segundo curso de Bachillerato y en segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Superior. Estos datos deberán ser registrados previamente por los centros docentes en la plataforma educativa Rayuela.

El resto de la información necesaria será remitida por los centros docentes, en soporte informático, según los plazos y procedimientos que determine la Comisión Organizadora de la EBAU.

**CAPÍTULO II****ESTRUCTURA, DESCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EBAU****Artículo 5. Estructura de la EBAU.**

La EBAU se estructura en dos fases denominadas, respectivamente, fase de acceso y fase de admisión.

**1. Fase de acceso.**

- 1.1. La fase de acceso tiene como objetivo valorar, para el alumnado de Bachillerato procedente del currículo establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (en adelante, Bachillerato LOMCE), la adquisición de las competencias a través de la evaluación de las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso que se encuentran relacionadas en el Anexo I de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, y que serán las siguientes:

- Lengua Castellana y Literatura II.
- Historia de España.
- Primera Lengua Extranjera II.
- Fundamentos del Arte II, si se ha cursado la modalidad de Artes; Latín II, si se ha cursado la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de



Humanidades; Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, si se ha cursado la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el itinerario de Ciencias Sociales; Matemáticas II, si se ha cursado la modalidad de Ciencias.

- 1.2. El alumnado que proceda de un currículo anterior al establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, o que posea alguno de los títulos equivalentes relacionados en artículo 1.2, y desee presentarse a la EBAU lo hará examinándose, en la fase de acceso, de todas las materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso a las que se refiere el apartado anterior, independientemente de que las hubiera cursado o no.
  - 1.3. La fase de acceso constará de cuatro pruebas, cada una de las cuales tendrá una duración de 90 minutos, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de una prueba y el inicio de la siguiente.
  - 1.4. Cada prueba presentará dos opciones diferentes entre las que el alumnado deberá elegir una.
  - 1.5. Todas las pruebas de esta fase se desarrollarán en lengua castellana, con excepción de la de Primera Lengua Extranjera II, que se desarrollará en el idioma correspondiente.
  - 1.6. La calificación de la EBAU, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las pruebas realizadas de las materias generales del bloque de asignaturas troncales, expresada en una escala de 0 a 10 con hasta tres cifras decimales y redondeada a la milésima. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos para que pueda ser tenida en cuenta en el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, siempre que se cumpla el requisito establecido en el apartado siguiente.
  - 1.7. La calificación para el acceso a la Universidad se calculará ponderando un 40 por ciento la calificación señalada en el párrafo anterior y un 60 por ciento la calificación final de la etapa de Bachillerato. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a cinco puntos.
2. Fase de admisión.
- 2.1. El alumnado que quiera mejorar su nota de admisión a las distintas titulaciones universitarias oficiales de Grado, proceda o no del Bachillerato LOMCE, podrá examinarse voluntariamente de hasta cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso, relacionadas en el Anexo I de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.
  - 2.2. Cada prueba tendrá una duración de 90 minutos, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de una prueba y el inicio de la siguiente, y presentará dos opciones diferentes entre las que el alumnado deberá elegir una.



2.3. Todas las pruebas de esta fase se desarrollarán en lengua castellana.

2.4. Cada una de las materias troncales de opción de las que se examine el alumnado en esta fase se calificará de 0 a 10 puntos y podrá ser tomada en cuenta para la admisión a las distintas titulaciones cuando se obtenga en ella una calificación igual o superior a 5 puntos.

#### ***Artículo 6. Características y contenido de las pruebas.***

1. Las matrices de especificaciones establecidas para cada una de las materias incluidas en la EBAU son las recogidas en el Anexo I de la Orden ECD /1941/2016, de 22 de diciembre; estas matrices concretan los estándares de aprendizaje evaluables asociados a cada uno de los bloques de contenidos e indican el peso o porcentaje orientativo que corresponde a cada uno de los bloques de contenidos establecidos para las materias objeto de evaluación, de entre los incluidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. Al menos el 70 por ciento de la calificación de cada prueba deberá obtenerse evaluando estándares de aprendizajes seleccionados entre los definidos en la matriz de especificaciones de la materia correspondiente.
3. En la elaboración de cada una de las pruebas se procurará utilizar al menos un estándar de aprendizaje por cada uno de los bloques de contenido o agrupaciones de los mismos que figuran en las matrices de especificaciones.
4. Se realizará una prueba por cada una de las materias objeto de evaluación. Cada prueba constará de un mínimo de 2 preguntas y de un máximo de 15.
5. Preferentemente, las pruebas se contextualizarán en entornos próximos a la vida del alumnado: situaciones personales, familiares, escolares y sociales, además de entornos científicos y humanísticos.
6. Cada prueba contendrá necesariamente preguntas abiertas y semiabiertas que requerirán del alumnado capacidad de pensamiento crítico, reflexión y madurez. Además de las anteriores, podrán utilizarse preguntas de opción múltiple, siempre que en cada una de las pruebas la puntuación asignada al conjunto de preguntas abiertas y semiabiertas alcance como mínimo el 50 por ciento del total.

#### ***Artículo 7. Efectos de las calificaciones obtenidas en la fase de acceso y en la fase de admisión.***

1. Se considerará superada la EBAU cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos, como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de Bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase de acceso a la que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la presente orden, siempre que haya una calificación mínima de 4 puntos en la fase de acceso.



El algoritmo para obtener la nota de acceso es el siguiente:

Nota de acceso =  $0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{NMFA}$ , siendo:

NMB = Nota media del Bachillerato.

NMFA = Nota media de la fase de acceso.

2. La superación de la fase de acceso de la EBAU tendrá validez indefinida.
3. Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se utilizará para la adjudicación de plazas la nota de la fase de admisión que corresponda, expresada con hasta tres decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, y que se calculará con la siguiente fórmula:

Nota de admisión = Nota de Acceso +  $a \cdot \text{TO1} + b \cdot \text{TO2}$ , siendo:

- TO1 y TO2 = Las calificaciones de las materias troncales de opción que resulten más ventajosas para el estudiante en cada una de las titulaciones de Grado, tras la aplicación de la tabla de ponderaciones aprobada por la Universidad de Extremadura.
  - a y b = parámetros de ponderación de las materias de opción de la fase de admisión, de acuerdo con la tabla de ponderaciones aprobada por la Universidad de Extremadura.
4. La Universidad de Extremadura determinará los criterios para la admisión a sus estudios oficiales de Grado y, a este fin, publicará, antes del inicio de la matrícula en la EBAU, las tablas en las que se relacionen las materias troncales de opción, los estudios de Grado y las correspondientes ponderaciones.

### **Artículo 8. Convocatorias.**

1. Anualmente se celebrarán dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, de la EBAU.
2. Las fechas de realización de ambas convocatorias serán determinadas y publicadas por la Comisión Organizadora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por el que se determinan las fechas límite para la realización de las pruebas.
3. El alumnado podrá presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de cualquiera de las dos fases. En el caso de optar a la mejora de la calificación de la fase de acceso, el alumnado deberá presentarse a todas las materias que integran la misma en la modalidad cursada. En el caso de optar a la mejora de la calificación de la fase de admisión, deberá presentarse al menos a dos materias, bien de las ya evaluadas en convocatorias anteriores o bien materias de las que no haya sido evaluado en

convocatorias anteriores. En todo caso, se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que esta sea superior a la anterior.

A estas sucesivas convocatorias podrán presentarse exclusivamente quienes hubieran superado el segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura o que, durante el curso académico de realización de las pruebas, tuvieran su residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### CAPÍTULO III

#### COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EBAU

##### **Artículo 9. Constitución y composición de la Comisión Organizadora.**

1. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura se constituirá una Comisión Organizadora de la EBAU, con la siguiente composición:
  - El Rector de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.
  - El titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
  - El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue.
  - La persona que desempeñe la presidencia del Tribunal calificador, que será nombrada por el Rector.
  - La persona titular del Servicio de Inspección General y Evaluación de la Secretaría General de Educación.
  - Tres funcionarios de la Universidad de Extremadura, nombrados por el Rector.
  - Dos funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes no universitarios, nombrados a propuesta del titular de la Secretaría General de Educación.
2. La Presidencia corresponde al Rector o persona en quien delegue y actuará como Secretario uno de los miembros de la Comisión, designado por el Presidente de entre los miembros que la componen. El Secretario de la Comisión Organizadora actuará, a su vez, como Coordinador General de las Coordinaciones de Materia a las que hace referencia el artículo 11 de la presente orden.
3. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los órganos competentes podrán proponer suplentes de los titulares de esta Comisión al titular de la Consejería competente en materia de educación.

##### **Artículo 10. Funciones de la Comisión Organizadora.**

La Comisión Organizadora de la EBAU tendrá las siguientes funciones:



- a) Asegurar la coordinación entre la Universidad de Extremadura y los centros docentes donde se imparta Bachillerato, a los efectos de la organización y la realización de la EBAU.
- b) Determinar las fechas de las convocatorias de la EBAU y de los procedimientos de revisión de las calificaciones, de acuerdo con los plazos máximos fijados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como organizar los procedimientos de revisión de las pruebas y resolver las reclamaciones.
- c) Encomendar a las Coordinaciones de Materia a las que se refiere el artículo siguiente la elaboración de las pruebas que conforman la EBAU.
- d) Designar y constituir los tribunales encargados de aplicar y corregir las pruebas, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas en las distintas materias incluidas en la EBAU.
- e) Establecer las medidas que garanticen el secreto del procedimiento de elaboración y selección de las pruebas, así como su custodia, y el anonimato del alumnado en la fase de corrección y calificación de las mismas.
- f) Definir los criterios básicos para la elaboración de las pruebas, el diseño, el contenido y el marco general de la EBAU.
- g) Fijar y hacer públicos los criterios de organización de la EBAU, la estructura de los ejercicios y los criterios generales de evaluación y calificación de las pruebas, conforme a las matrices de especificaciones de las materias que establezca anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- h) Establecer los mecanismos de información a los centros docentes y al profesorado.
- i) Determinar las medidas oportunas que garanticen al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo la realización de la EBAU en las debidas condiciones de igualdad, conforme a la normativa básica que resulte de aplicación.
- j) Analizar el informe anual sobre el desarrollo y resultado de las pruebas presentado por el Presidente del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la presente orden.

#### CAPÍTULO IV

#### COORDINACIONES DE MATERIA

##### **Artículo 11. Coordinaciones de Materia.**

1. La Comisión Organizadora nombrará anualmente Coordinaciones de Materia, de carácter técnico, para cada una de las materias que integran la EBAU, con el fin de garantizar la necesaria coordinación con los centros docentes en los que se imparte Bachillerato y,



asimismo, para elaborar los protocolos de las pruebas de aquellas materias que vayan a ser objeto de evaluación.

2. Los miembros de las Coordinaciones de Materia actuarán bajo la coordinación del Coordinador General, cuyas funciones serán las siguientes:
  - a) Propiciar y velar por el buen funcionamiento de las reuniones de coordinación de cada materia.
  - b) Facilitar a los coordinadores de materia los medios para el cumplimiento de sus funciones y coordinar las reuniones que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las pruebas.
  - c) Coordinar las actuaciones de los coordinadores de materia y velar por el cumplimiento de las directrices emanadas de la Comisión Organizadora.
3. Cada materia será coordinada, con carácter general, por un funcionario del personal docente universitario especialista en la materia, nombrado a propuesta de la Universidad de Extremadura, y por un funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño —en ambos casos con atribución docente en la materia— o al Cuerpo de Inspectores de Educación, siempre que tuviera adquirida la especialidad con atribución docente en la materia en el cuerpo docente de procedencia; todo el personal docente no universitario será nombrado a propuesta del titular de la Secretaría General de Educación.

Excepcionalmente, si no pudieran satisfacerse a plenitud en las Coordinaciones de Materia las condiciones de situación administrativa del personal establecidas en el párrafo anterior, o la paridad entre funcionarios del personal docente universitario y el no universitario, la Comisión Organizadora podrá nombrar como coordinadores de una misma materia a dos funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para actuar como vocales del Tribunal Calificador de la EBAU, según lo determinado en la presente orden.

4. Durante el curso académico, los coordinadores de materia convocarán al menos dos veces al profesorado de Bachillerato de los centros docentes de su ámbito de actuación a reuniones de coordinación e información. Los acuerdos de estas reuniones, reflejados en las correspondientes actas, se trasladarán a la Comisión Organizadora.
5. A fin de garantizar la máxima objetividad en la evaluación y la calificación, los protocolos de las pruebas que habrán de elaborar los coordinadores de materia se ajustarán en todo momento a las indicaciones de la Comisión Organizadora, incluirán necesariamente la ponderación de cada una de las cuestiones para la calificación de los ejercicios e irán acompañados de los criterios específicos de corrección y calificación, que se harán públicos una vez realizadas las pruebas.



CAPÍTULO V  
TRIBUNAL CALIFICADOR

**Artículo 12. Composición y nombramiento del Tribunal calificador.**

1. El Tribunal calificador de la EBAU será designado por la Comisión Organizadora de la prueba de entre el profesorado funcionario universitario y el personal de los cuerpos docentes no universitarios con atribución docente en aquellas materias susceptibles de examen que soliciten formar parte de los tribunales. En el caso de que el número de solicitantes, con derecho a ello, fuera superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo. Si se diera el caso de que las solicitudes de participación no alcanzaran a cubrir las necesidades, la Administración educativa podrá nombrar de oficio a los especialistas necesarios.
2. Para la designación de los tribunales, se tomará en cuenta, en el caso de los profesores de Universidad, el catálogo de áreas de conocimiento; en el caso de los cuerpos docentes no universitarios, será requisito preferente el encontrarse impartiendo, durante el curso académico que corresponda, docencia en el 2.º curso de Bachillerato de la materia que solicite corregir y, de entre estos últimos, para garantizar su participación en las dos convocatorias de la evaluación (ordinaria y extraordinaria), tendrá preferencia para su nombramiento el personal funcionario de carrera en situación de servicio activo.  
  
Asimismo, formarán parte de los tribunales calificadores como miembros natos los miembros de las Coordinaciones de Materia.
3. El Presidente del Tribunal calificador será nombrado por el Rector de la Universidad de Extremadura entre miembros funcionarios del profesorado universitario.
4. El Vicepresidente del Tribunal será la persona que ocupe el cargo de Coordinador General.
5. Actuará como Secretario del Tribunal calificador un Inspector o unaInspectora de Educación, a propuesta del titular de la Secretaría General de Educación.
6. La Comisión Organizadora garantizará, mediante la designación de los tribunales, que las correcciones y calificaciones de todas las pruebas sean efectuadas por especialistas en la materia. Así mismo, deberá garantizar la participación de al menos un 40 por 100 de profesores universitarios y un 40 por 100 de profesores de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato.
7. La Comisión Organizadora hará público, dentro de los criterios de organización de la evaluación, el procedimiento de designación de los vocales especialistas que constituirán el Tribunal calificador.
8. Tanto los integrantes de las Coordinaciones de Materia como los miembros del Tribunal calificador estarán sujetos a las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Artículo 13. Actuaciones del Tribunal calificador**

1. La constitución del Tribunal calificador se llevará a cabo en la fecha y lugar que la Presidencia del Tribunal determine.
2. En el momento de la constitución, el Presidente del Tribunal calificador pondrá en conocimiento de los vocales los criterios generales de evaluación, corrección y calificación. Así mismo, establecerá el procedimiento para asegurar la difusión de tales criterios entre el alumnado al inicio de las pruebas.
3. El Tribunal calificará las pruebas atendiendo a los criterios generales de evaluación y calificación establecidos por la Comisión Organizadora y a los específicos de corrección y calificación que vengán establecidos en los protocolos de cada prueba.
4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para cumplir lo establecido en la normativa básica estatal por la que se determinan las características, el diseño, el contenido, el marco general de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas.
5. Finalizadas las actuaciones, el Presidente del Tribunal elevará un informe a la Comisión Organizadora. Este informe englobará ambas convocatorias de cada curso académico y deberá contener un resumen de los resultados globales obtenidos por el alumnado, tanto en el proceso general como tras los procedimientos de reclamación de exámenes. Asimismo, recogerá todas aquellas incidencias de cierta importancia que se hubieran producido a lo largo del proceso, tanto relativas al alumnado como a los centros o al propio Tribunal. Y, finalmente, propondrá un plan de mejora, si fuera el caso, de las actuaciones para posteriores convocatorias.
6. En ningún caso se harán públicos conjuntamente los resultados de los centros docentes de forma que pudieran establecerse clasificaciones o comparaciones entre ellos, debiendo garantizarse en todo momento el anonimato del alumnado presentado a la prueba y la observancia de lo establecido en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## CAPÍTULO VI

## PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 14. Revisión de las calificaciones**

1. El alumnado podrá solicitar al Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones, la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la EBAU.
2. Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión —salvo que de oficio se advirtieran errores materiales en la corrección, en cuyo caso se adjudicará previamente

la calificación resultante de rectificar los errores advertidos— serán nuevamente corregidas por un vocal especialista del Tribunal calificador, el cual habrá de ser distinto del que realizó la primera corrección. En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones; si hubiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección por un vocal especialista en la materia diferente de los anteriores y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

3. Estos procedimientos deberán finalizarse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de las reclamaciones. Una vez finalizados, el Tribunal calificador adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y la notificará a los reclamantes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.
4. El alumnado y, solo en el caso de que este sea menor de edad, sus progenitores o tutores legales, tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión establecido en esta orden y en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la resolución de revisión.

## CAPÍTULO VII

### ALUMNADO EN SITUACIONES ESPECÍFICAS

#### ***Artículo 15. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.***

1. La presidencia del Tribunal, a partir de los informes preceptivos aportados por los departamentos de orientación de los centros docentes o por los equipos de orientación específicos, analizará la situación académica del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, en función de los recursos de apoyo y, en su caso, adaptaciones con las que hubiera contado cada estudiante para obtener el título de Bachiller.
2. En función de dichos informes, la presidencia del Tribunal, con el asesoramiento técnico de la Unidad de Atención al Estudiante (UAE), determinará las medidas oportunas que garanticen que este alumnado pueda realizar tanto la fase de acceso como, en su caso, la de admisión en las debidas condiciones de igualdad.
3. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de pruebas —sin perjuicio del respeto a la normativa reguladora de carácter básico— y la puesta a disposición del alumnado afectado de los medios materiales y humanos, asistencias, apoyos y ayudas técnicas que precisara para realizar las pruebas. Así mismo, deberá garantizarse la accesibilidad a la información y comunicación del proceso de evaluación y al espacio físico en que se desarrolle.
4. El Tribunal podrá requerir la colaboración técnica necesaria a las instituciones y organismos competentes con la finalidad de dar cumplimiento a las garantías previstas en la presente orden para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



**Artículo 16. Acceso a la Universidad para el alumnado que inició los estudios de Bachillerato conforme al sistema educativo anterior.**

1. Según lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, en el curso 2016/2017, y en función de lo dispuesto por las Administraciones educativas, el alumnado incorporado a un curso de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas de Bachillerato del currículo anterior a su implantación que haya cursado dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior no necesitará superar la EBAU para acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado. Se aplicará el mismo criterio al alumnado que obtuvo el título de Bachiller en el curso 2015/2016 y no accedió a la Universidad al finalizar dicho curso.
2. Este alumnado accederá por el Cupo General en el proceso de adjudicación de plazas que establezca la Universidad. No obstante, si deciden no realizar la EBAU, tendrán preferencia sobre este colectivo aquellos estudiantes que, accediendo por dicho Cupo General, hayan superado la EBAU, la Prueba de Acceso a la Universidad regulada por anteriores normativas o estén en posesión de un título de Técnico Superior o equivalente. Asimismo, únicamente cuando este alumnado no se presente a la prueba, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de Grado será la calificación final obtenida en Bachillerato.

**Disposición adicional única.**

La Universidad de Extremadura, en base a las competencias de admisión que le otorga el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, adopta como criterios adicionales a efectos de admisión:

1. Permitir que los estudiantes puedan examinarse en la fase de admisión, además de las trece materias troncales de opción, de cualquiera de las materias troncales de modalidad (Matemáticas II, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II, Latín II y Fundamentos del Arte II ), de las que no se hubieran examinado en la fase de acceso.
2. Ponderar también dichas materias troncales de modalidad en la nota de admisión a estudios de Grado, de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de ponderaciones aprobada por la Universidad.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Orden de 20 de julio de 2009 por la que se regulan determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios del alumnado que ha obtenido el título de Bachillerato en Extremadura.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad y al titular de la Secretaría General de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en la presente orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN





## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 23 de marzo de 2017 por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2017 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.* (2017050055)

El vigente Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, publicado mediante Orden de 17 de marzo de 1999, establece que los Planes Anuales de Formación de la Junta de Extremadura serán únicos, negociados con las Centrales Sindicales cada año, y los conformarán todas las acciones formativas con independencia de su forma de financiación, correspondiendo al Comité de Dirección informar el Plan de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que luego propondrá para su aprobación mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Del mismo modo, la estipulación IV del Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura residencia en la Comisión Paritaria de Formación Continua de la Junta de Extremadura la negociación e informe de los Planes de Formación Continua, acogidos al Acuerdo Nacional de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y financiados con cargo a los fondos que del mismo se derivan.

La presente orden se formaliza en el marco de la nueva Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013, haciendo suyos los criterios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos que en los mismos se contienen.

El artículo 33 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura señala en su apartado cuarto, que los centros educativos extremeños observarán el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de sus actuaciones.

Atendiendo a este mandato, y consciente de la importancia del mismo, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, ha decidido continuar, en este Plan de Formación de 2017, en una parte importante de los cursos presenciales integrantes del mismo, un módulo de sensibilización en materia de igualdad, al objeto de acercar al personal receptor del mismo, los conceptos y teorías básicas con el fin de promover un proceso de reflexión, que redunde en un cambio de actitudes y valores en el seno de la Administración extremeña. En las correspondientes fichas formativas de los cursos que comprendan dicho módulo de sensibilización en materia de igualdad se recogerá esta circunstancia.

El desarrollo de esta actuación, junto con la formación especializada para las Unidades de Igualdad, a que hace referencia el artículo cuarto del Decreto 1/2016, de 12 de



enero, por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suponen junto con el resto de actividades programadas en materia de igualdad un salto cualitativo de enorme trascendencia.

Por último, el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública, reunido el día 17 de febrero de 2017, ha informado favorablemente el Plan de Formación Anual para el año 2017, una vez negociado y acordado en el seno de la Comisión Paritaria correspondiente (9 de febrero de 2017), proponiendo su traslado a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para su aprobación definitiva mediante orden.

A tenor de cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería.

**DISPONGO :**

**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto aprobar el Plan de Formación 2017 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
2. El Plan de Formación se ha programado para ser ejecutado en una convocatoria que se publicará mediante la correspondiente resolución.
3. El Plan de Formación se financiará con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

**Artículo 2. Personal destinatario.**

1. Con carácter general, el Plan de Formación 2017 está dirigido a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración. Sin embargo, no podrán participar, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales, salvo que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa:
  - A) El personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.
  - B) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.
2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ofertarse actividades formativas al personal empleado público perteneciente a otras Administraciones Públicas con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa.
3. Asimismo diversas acciones formativas de esta convocatoria están abiertas al funcionamiento de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en puestos a ellos reservados en entidades locales de Extremadura; se incluye expresamente esta



circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, donde en su caso se indica, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

4. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad.
5. El personal solicitante deberá hallarse en situación de servicio activo o bien en excedencia por cuidado de familiares. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que se deberá renunciar, mediante el procedimiento que se indique en la correspondiente resolución, en caso de ser seleccionado.
6. El personal empleado público podrá participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
7. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

### ***Artículo 3. Modalidades de formación.***

Las actividades formativas del Plan de Formación 2016 responden a diferentes entornos de aprendizaje, metodología y condiciones de participación, por lo que se recogen a continuación algunas características básicas de los mismos.

- 1) Cursos Presenciales: requieren asistencia presencial durante todo el desarrollo de la actividad.
- 2) Cursos Semipresenciales: la duración del curso combina sesiones de tipo presencial con otras a distancia mediante la utilización de las TIC, o en tiempo de trabajo individual o de grupo, para la realización de tareas, proyectos, etc., encomendados por los docentes-tutores.
- 3) Cursos E-Learning: cursos a través de Internet y con diferentes herramientas de trabajo. La metodología y las condiciones de participación concretas serán específicas para cada curso.
- 4) Cursos B-Learning: Formación que combina las sesiones de tipo presencial con tiempo de formación E-learning.
- 5) Jornadas: dirigidas a grupos de formación numerosos y centradas en la difusión, discusión y/o reflexión de diferentes contenidos y materias.



6) Formación en el Centro de Trabajo: actividades formativas realizadas en el propio centro de trabajo haciendo compatibles las mismas con el funcionamiento normal de los servicios.

7) Itinerarios Formativos: conocimientos, estrategias, procedimientos y habilidades específicas que conforman un itinerario formativo, dividido en módulos y que se ofrece a un determinado colectivo profesional.

Las diferentes modalidades formativas pueden considerarse, así mismo, respecto a la asistencia como actividades de carácter obligatorio para determinados colectivos de trabajadores.

Las diferentes acciones formativas podrán ser solicitadas por aquel personal destinatario que cumpla con el perfil que se indique en sus respectivas fichas técnicas. No obstante, podrán diseñarse actividades dirigidas a grupos concretos en función de la especificidad de la materia.

En las correspondientes fichas técnicas de cada actividad se determinarán algunas condiciones de participación específicas.

#### ***Artículo 4. Solicitudes.***

1. El procedimiento para solicitar la participación en las actividades formativas programadas, así como el plazo de presentación de solicitudes se especificará en la correspondiente resolución que apruebe la convocatoria.
2. En la resolución de convocatoria se determinará el máximo de actividades formativas que pueden solicitarse.
3. Las diferentes ediciones de una misma actividad, dirigidas al mismo colectivo y con idénticos contenidos, se consideran actividades independientes a efectos de solicitud de participación.

#### ***Artículo 5. Selección de participantes.***

La selección de participantes en cada actividad formativa, a excepción de las que se consideren de carácter obligatorio, se llevará a cabo a través de la Comisión Paritaria de Formación, que tendrá en cuenta los criterios específicos recogidos en las fichas técnicas de cada actividad, así como los contemplados en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura y las revisiones acordadas en el seno de la Comisión Paritaria de Formación.

#### ***Artículo 6. Criterios generales de selección.***

1. No podrá seleccionarse para las actividades incluidas en el Plan de Formación 2017 quien haya sido penalizado para su participación en el mismo, según lo establecido en la Orden de aprobación del Plan Formación 2016.



2. Se considerará, en primer lugar, el perfil profesional del colectivo destinatario, tal y como se recoge en la respectiva ficha técnica de cada actividad.
3. Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán en consideración los criterios específicos de selección que se puedan establecer para cada actividad.
4. Cuando uno de los criterios específicos sea el desempeño de tareas o funciones concretas, la persona interesada deberá acreditarlo mediante la presentación del correspondiente certificado, firmado por su responsable de administración, tal y como se especifique en la convocatoria.
5. Podrán recogerse en las correspondientes fichas técnicas otras circunstancias que determinarán la selección.
6. Cuando se solicite una actividad formativa ya realizada con anterioridad, en cualquier anualidad, quedará a criterio de la Escuela de Administración Pública la admisión de dicha solicitud en función de los objetivos y contenidos de la actividad.
7. En el caso de no incluirse criterios específicos de selección, así como cuando sea necesario establecer prioridades entre solicitantes se tendrá en cuenta el número de actividades formativas concedidas durante el año anterior y en la convocatoria del Plan de Formación vigente.
8. Cuando exista igualdad de condiciones entre diferentes solicitantes que superen el cupo de alumnado previsto para la actividad, se dará siempre prioridad al personal funcionario y al personal laboral fijo sobre el que esté vinculado a la Administración por una relación jurídica de carácter temporal. Si aún así se supera el número de personas previstas para la actividad, la selección se hará mediante sorteo a través de un programa informático.
9. Se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 56 de la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el anterior párrafo cuando se produzca la primera adjudicación de un curso no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.

El modo de acreditar esta circunstancia se especificará en la correspondiente resolución que apruebe la convocatoria.

10. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber realizado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender, en cualquier momento, el proceso iniciado, incluso cuando la actividad se haya realizado, anulando la correspondiente certificación oficial.

**Artículo 7. Admisión.**

1. La comunicación de las personas seleccionadas para las actividades formativas se realizará según el procedimiento que se establezca en la Resolución de convocatoria.
2. La persona trabajadora que habiendo sido seleccionada para un curso no pudiese finalmente asistir, deberá comunicarlo a la Escuela de Administración Pública utilizando el procedimiento que se indique expresamente en la correspondiente resolución, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante.
3. El incumplimiento de las condiciones de renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada supondrá la penalización para la convocatoria en curso y la siguiente.
4. En los distintos procesos de selección de alumnado se establecerán plazas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada acción formativa.

**Artículo 8. Desarrollo de las actividades formativas.**

1. La Escuela de Administración Pública podrá suspender la realización de actividades formativas convocadas cuando sea necesario por motivos técnicos o insuficiencia de solicitudes de participación, informándose a las Comisiones Paritarias de Formación. Del mismo modo, podrá modificar las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad cuando existan razones que lo justifiquen. Dichas circunstancias se harán públicas en su página web (<http://eap.gobex.es>)
2. En el caso de que la participación en cursos origine al personal empleado público dietas y/o gastos de desplazamiento, deberán cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería a la que se hallen adscritos.
3. El control de permanencia en las sesiones presenciales de todas las actividades formativas se realizará mediante parte de firmas, que será el único documento acreditativo de asistencia a efectos de certificación.
4. Para las actividades que se desarrollan total o parcialmente en modalidad no presencial, el control de participación será el que se establezca para cada una de ellas, en su caso.
5. Las actividades formativas, en su parte presencial, son de obligada asistencia. Para obtener la correspondiente certificación se requerirá asistir, como mínimo, al 90 % de la duración de la parte presencial y justificar debidamente la inasistencia en el plazo de diez días. Una inasistencia superior al 10 % de la duración de la parte presencial de una actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, impedirá su certificación.
6. Una inasistencia superior al 10 % de la duración de una actividad en su parte presencial, que no haya sido justificada en el plazo de diez días desde la fecha de finalización de la misma, supondrá la pérdida del derecho a participar en las acciones formativas de la convocatoria en curso y de la siguiente.



7. Para las actividades que se desarrollen total o parcialmente en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de las mismas, las condiciones exigibles para la certificación, así como para no incurrir en causa de penalización.
8. Cuando una persona no haya podido cubrir el 90 % de las horas presenciales de una actividad formativa, y siempre que dicha actividad conste de varias ediciones, podrá completar la parte restante en otra de las programadas dentro del mismo Plan Anual si el desarrollo del curso lo permite. En este caso, deberá solicitarse a la Escuela de Administración Pública, justificando la inasistencia, que deberá ser por causa de fuerza mayor.
9. La participación en todas las actividades comportará la obligación de realizar, dentro de los plazos establecidos, las tareas y trabajos contenidos en el programa del curso y determinados por el personal docente, de tutoría o de coordinación.

#### ***Artículo 9. Certificación de las actividades formativas.***

1. La participación en las distintas acciones del Plan de Formación para 2017 conforme a las condiciones establecidas en el artículo anterior, así como en las fichas técnicas correspondientes, se certificará como asistencia/participación y, en su caso, como aprovechamiento, en la Base de Datos de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Pública, formando parte del historial formativo de cada persona trabajadora.
2. El historial formativo de los cursos realizados a través de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública, se puede consultar a través de la página web de la Escuela o del portal del empleado público.
3. Cuando se requiera el Certificado Oficial de la actividad realizada para su presentación en otro Organismo, podrá solicitarse el mismo, por escrito, a la Dirección de la Escuela de Administración Pública.
4. Para aquellas actividades formativas abiertas al funcionariado de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en las que se indica en la convocatoria la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado, el Certificado de aprovechamiento no será emitido cuando no se haya superado la prueba preceptiva establecida para la evaluación del curso de que se trate, sin que pueda ser objeto, por tanto, de valoración a efectos del Decreto 6/1995, de 21 de febrero.

#### ***Artículo 10. Modificaciones.***

1. Razones de oportunidad o de necesidad pueden aconsejar la convocatoria de nuevas acciones o ediciones de algunas actividades formativas, o bien la sustitución de algunas en favor de otras.
2. A tal efecto, se faculta al titular de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Escuela de Administración Pública, para convocar nuevas acciones o ediciones



o sustituir algunas a favor de otras, cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas, informando de todo ello a la Comisión Paritaria; correspondiéndole, asimismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en esta orden.

Mérida, 23 de marzo de 2017.

La Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casas de Reina para subvencionar la gestión del Yacimiento Romano de Regina, así como de sus instalaciones.*

(2017060454)

Habiéndose firmado el día 9 de noviembre de 2016, el Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casas de Reina para subvencionar la gestión del Yacimiento Romano de Regina, así como de sus instalaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE REINA PARA SUBVENCIONAR  
LA GESTIÓN DEL YACIMIENTO ROMANO DE REGINA, ASÍ  
COMO DE SUS INSTALACIONES

En Mérida a 9 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. don Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 141/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario n.º 1, de 11 de julio de 2015), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Y DE OTRA

El Sr. D. Agustín Castelló Tena, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Casas de Reina (Badajoz) con CIF P-0603400-C, en su condición de Alcalde-Presidente,

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas, según lo establecido en los artículos 9.1.47 y 9.1.48 del Estatuto de Autonomía, en materia de Patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para Extremadura, teniendo atribuida la Presidencia de la Junta su ejecución, en virtud del Decreto del Presidente núm. 16/2015, de 6 de julio (modificado por el Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio) y del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece su estructura orgánica.

Segundo. Que en este marco de actuaciones se ha puesto en marcha la gestión del Yacimiento Romano de Regina e instalaciones, en la localidad de Casas de Reina (Badajoz).

El Yacimiento arqueológico de Regina, se encuentra en el término municipal de Casas de Reina (Badajoz) y se trata de una fundación julio-claudia, elevada a la categoría de municipium en época flavia. Situada en el iter ab Hispali Emeritam, la Regina Turdulorum de las fuentes romanas estaba asentada en la Beturia túrdula, provincia Baetica y adscritos al conuentus Cordubensis. En este yacimiento se han realizado diversas campañas de excavación desde 1978, que han permitido documentar el sistema viario y el de cloacas, un pequeño teatro y parte de los edificios públicos y privados de la zona del foro, en especial una domus, un edificio público y los tres templos de la triada.

Tercero. Que es voluntad de las partes comparecientes crear un marco estable y duradero de coordinación y colaboración de sus respectivas actividades que permita hacer efectivo su

interés común en orden a la debida custodia, conservación, conocimiento y difusión entre los ciudadanos de los bienes que se encuentran depositados en el mencionado Yacimiento y Centro de Interpretación de "Regina".

Cuarto. Que la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente convenio con el Ayuntamiento de Casas de Reina, no precisando el mismo autorización del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 53 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Quinto. Que el órgano competente del Ayuntamiento de Casas de Reina de acuerdo con la normativa en materia de Régimen Local, aprobó, con fecha 11 de abril de 2016 la suscripción del citado convenio, autorizando asimismo a su Alcalde-Presidente para la firma.

Por todo ello, y en atención al interés mutuo de colaborar conjuntamente para la consecución de los fines objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan celebrar el mismo con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera.**

Con objeto de llevar a cabo la gestión del Yacimiento Romano de Regina e instalaciones, a través del presente convenio se articula una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Casas de Reina, tal y como posibilitan los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicho convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016.

### **Segunda.**

Las obligaciones que asumen el Ayuntamiento de Casas de Reina derivadas de la suscripción de presente convenio, son las siguientes:

- El mantenimiento de las instalaciones, incluyendo las labores de jardinería, así como las de limpieza de los edificios y dependencias creados en torno al Yacimiento de "Regina".
- Dichas actividades se realizarán por trabajadores o profesionales, que podrán ser personal propio del Ayuntamiento o personal contratado específicamente por el mismo para el cumplimiento de estos fines.
- Apertura del Yacimiento y Centro de Interpretación en el horario que acuerde con la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Limpieza del Yacimiento, así como del resto del solar en que se encuentra, y en especial de los caminos por los que se realiza el recorrido de la visita.



- Mantenimiento en adecuadas condiciones del yacimiento, de la cartelería que ayuda a la visita, y de la vegetación existente. Vigilancia y reparación del vallado.
- Gestión y mantenimiento del Centro de Interpretación, contratando y tomando a su cargo los gastos necesarios para su funcionamiento.
- Cualquier renovación y/o modificación en el material divulgativo del Centro de Interpretación habrá de ser supervisado por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Cualquier renovación y/o modificación en las colecciones del Centro de Interpretación (permanente y fondos en reserva) deberá ser notificado a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. El préstamo o traslado de piezas deberá ser supervisado por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- La tienda del Centro de Interpretación, si la hubiera, deberá contener productos relacionados y expresivos del Centro de Interpretación y/o referidos a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Cualquier producto ofrecido en venta deberá ser supervisado por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Presentar una propuesta de actividades con carácter anual, que se deberá autorizar por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Cualquier actividad no prevista en dicha propuesta necesitará de la autorización previa expresa de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- No realizar ninguna modificación o añadido sobre el montaje museográfico. Cualquier propuesta de modificación deberá ser previamente informada y autorizada por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
- Cumplimiento de todas aquellas disposiciones que le pudiera afectar en la normativa vigente sobre museos y centros de interpretación.
- Integrarse en los planes museísticos regionales que competa y colaborar con la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural en las actividades que se diseñen para el Centro de Interpretación.
- Enviar a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural la Memoria anual de actividades y los partes mensuales de visitas donde aparecerán los siguientes campos: Visitantes extranjeros, visitantes nacionales, visitantes residentes en Extremadura, menores de 20 años, entre 20 y 65 años y mayores de 65 años.
- Edición de trípticos informativos para los visitantes.

**Tercera.**

El personal que intervenga en el desarrollo del presente convenio no podrá adquirir la condición de personal laboral o funcionario de la Junta de Extremadura, siendo por cuenta del



Ayuntamiento de Casas de Reina los gastos de cualquier índole que se puedan generar durante el ámbito de vigencia del presente convenio.

**Cuarta.**

La Junta de Extremadura, a través de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme al proyecto supervisado, cofinanciará los gastos correspondientes a las actividades propias de la colaboración con el Ayuntamiento de Casas de Reina, aportando la cuantía de diecisiete mil euros (17.000,00 euros), en la siguiente anualidad:

— Año 2016:

Importe: diecisiete mil euros (17.000,00 euros).

Aplicación presupuestaria: 0206 272A 46000.

Proyecto: 200817002000500.

El pago del objeto del convenio se realizará, en un pago único, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como el coste de las mismas, y que se acreditará mediante Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que se refiere a gastos y pagos previstos en el convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente convenio.

En todo caso la cantidad se hará efectiva cuando lo permita el sistema contable, debiendo obrar en la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la documentación justificativa necesaria para tramitar el pago, con anterioridad al 15 de noviembre de 2016.

**Quinta.**

El Ayuntamiento de Casas de Reina ha solicitado la ejecución directa de las citadas actividades de colaboración, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación y la regulada en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a su finalización en el mes de diciembre de 2016.

**Sexta.**

En cualquier momento la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar el estado de ejecución, así



como el correcto funcionamiento y desarrollo del contenido objeto del presente convenio, siempre que lo permita el sistema contable.

**Séptima.**

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este convenio, serán asumidas por el Ayuntamiento de Casas de Reina.

**Octava.**

La subvención concedida a través de este convenio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Será anotada en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

**Novena.**

El plazo de ejecución establecido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio finalizará el 31 de Diciembre de 2016. Sin embargo, la documentación justificativa de la realización de las actividades necesaria para el pago final deberá presentarse ante la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura en la primera quincena del mes de noviembre de 2016. En cualquier caso, las partes firmantes podrán acordar, con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio, su prórroga, que estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año correspondiente.

**Décima.**

El presente convenio quedará sin efecto, en caso de incumplirse por alguna de las partes, las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven de dicho incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria de las acciones a desarrollar del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional, provocará la revocación de las aportaciones por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, debiéndose proceder por parte de aquella, al reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora según lo establecido en la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



para cuyo cobro se llevarán a cabo el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Undécima**

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

Fdo.: Fernando Blanco Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE  
DE CASAS DE REINA,

Fdo.: Agustín Castelló Tena

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2017 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2017060521)*

Aprobado el Plan de Formación para el año 2017, esta Dirección General de Función Pública procede a realizar la convocatoria de actividades del Plan de Formación para 2017 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que se especifican en los Anexos I y II de la presente resolución.

Las características de las personas destinatarias de la formación, los criterios generales de selección así como las condiciones de desarrollo de las actividades formativas se recogen en la Orden que aprueba el Plan de Formación para 2017, especificándose en la presente resolución los aspectos de procedimiento de solicitud y concesión de actividades formativas, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### **Primera. Solicitudes.**

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en la mismas, deberán cursar su solicitud a través del formulario disponible en la página web de la Escuela (<http://eap.gobex.es>). El sistema facilitará un documento con el "estado de las solicitudes", que las personas solicitantes podrán imprimir o guardar como comprobante de haber realizado dicha solicitud.

- 1.º Se deberán cumplimentar todos los apartados para una adecuada gestión de la formación, así como verificar que los datos de contacto son los correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud.
- 2.º Será necesario consignar en el modelo de solicitud un número de teléfono móvil, fax y correo electrónico, a fin de poder facilitar las notificaciones necesarias.
- 3.º En el caso de que se solicite alguna actividad que se desarrolle con acceso a internet, deberá incluirse obligatoriamente en la solicitud una dirección de correo electrónico.
- 4.º Cuando se indique en la ficha técnica de la actividad, deberá remitirse por fax o por e-mail ([formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)) a la Escuela de Administración Pública, durante el mismo plazo de presentación de solicitudes, el correspondiente certificado del responsable administrativo (Anexo III), uno por cada actividad solicitada que lo requiera.
- 5.º La Escuela de Administración Pública podrá revisar los certificados presentados (Anexo III) junto con la persona coordinadora de la actividad y responsables de las materias objeto de formación, en el caso de que no se ajusten plenamente a los criterios específicos de selección establecidos.



- 6.º El personal interesado podrá solicitar un máximo de cuatro actividades formativas y adicionalmente un máximo de dos jornadas de las indicadas en el Anexo I de la presente resolución.
- 7.º Las diferentes ediciones de los cursos se consideran, a estos efectos, cursos independientes.
- 8.º Las actividades recogidas en el Anexo II no son elegibles, tal y como se recoge en sus correspondientes fichas técnicas.

***Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria será de diez días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

***Tercera. Selección de alumnos.***

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.9 de la Orden por la que se aprueba el Plan de Formación para 2017, la preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad se acreditará mediante remisión de la documentación acreditativa correspondiente preferentemente mediante correo electrónico ([formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)), con al menos veinte días hábiles de antelación al inicio de la actividad formativa solicitada a la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el anterior párrafo cuando se produzca la primera adjudicación de un curso no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.

2. Tras el proceso selectivo, y con anterioridad suficiente a la fecha de celebración de las actividades formativas, la Escuela de Administración Pública notificará a las personas solicitantes si han sido admitidas, mediante mensaje sms, en el caso de que este dato se haya incluido en la solicitud. En caso contrario, la notificación de admisión se efectuará a través de correo electrónico o fax. A través de la página web de la Escuela podrá consultarse el estado de su solicitud. (<http://eap.gobex.es>, en la sección de alumnos, "estado solicitudes").
3. El personal admitido tendrá a su disposición las instrucciones para la asistencia a la actividad formativa en dicha notificación, la cual podrán descargar e imprimir como justificante de la concesión de la misma.

La renuncia a una actividad para la que se ha sido seleccionado, con independencia del motivo, deberá comunicarse a la Escuela de Administración Pública por fax o e-mail ([formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)) al menos tres días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante según la lista de reserva.

En caso contrario y salvo justificación de causa mayor, se penalizará para la participación en las actividades formativas de la convocatoria en curso y para la del año siguiente.

***Cuarta. Cambios en las Actividades Formativas.***

Cualquier cambio referido a una actividad formativa, bien sea la suspensión de la misma, cambios en su fecha de celebración, lugar, duración, etc, será publicado en la página Web de la Escuela (<http://eap.gobex.es>), con anterioridad suficiente a la fecha inicialmente indicada en su ficha técnica. Las personas interesadas deberán mantenerse informadas de los posibles cambios en todas las actividades formativas solicitadas.

Mérida, 23 de marzo de 2017.

La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD PRESENCIAL</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2017.00.B.01	ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA: LEY Y REGLAMENTO	1
2017.00.B.02	ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2
2017.00.B.03	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA PARA mS y NIÑAS DE 0-3 AÑOS	1
2017.00.B.04	ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DB-HE AHORRO DE ENERGÍA, DEL CTE	1
2017.00.B.05	ANÁLISIS DE DATOS I	2
2017.00.B.06	APICULTURA (BÁSICO)	2
2017.00.B.07	APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	1
2017.00.B.08	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	3
2017.00.B.09	ASPECTOS GENERALES DE LOS CONTROLES DE LA GANADERÍA DE BOVINO, OVINO Y CAPRINO EN EXTREMADURA	1
2017.00.B.10	ATENCIÓN TELEFÓNICA	1
2017.00.B.11	ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)	1
2017.00.B.12	AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	1
2017.00.B.13	BÚSQUEDA Y UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	1
2017.00.B.14	CATA DE ACEITE DE OLIVA	1
2017.00.B.15	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	1
2017.00.B.16	CHINO PRÁCTICO	2
2017.00.B.17	COCINA	1
2017.00.B.18	COMMUNITY MANAGER: GESTIÓN DE REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2
2017.00.B.19	CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2
2017.00.B.20	CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN	2
2017.00.B.21	CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES Y ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA VIDA LABORAL	1
2017.00.B.22	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMO POLÍTICA PÚBLICA	1
2017.00.B.23	CURSO BÁSICO DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES	1
2017.00.B.24	DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL A TRAVÉS DEL MINDFULNESS	3
2017.00.B.25	DESARROLLO DE WEB SERVICES	1
2017.00.B.26	DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJAS JÓVENES	1
2017.00.B.27	EL JUEGO COMO RECURSO DIDÁCTICO	2
2017.00.B.28	EL MOVIMIENTO ES VIDA	1
2017.00.B.29	EL PACIENTE GERIÁTRICO INSTITUCIONALIZADO	1



<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD PRESENCIAL</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2017.00.B.30	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS	2
2017.00.B.31	EPANET: ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	1
2017.00.B.32	ESTILOS DE VIDA Y SALUD	1
2017.00.B.33	ESTIRAMIENTO, RESPIRACIÓN Y RELAJACIÓN	3
2017.00.B.34	ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE PPT Y CRITERIOS DE VALORACIÓN	1
2017.00.B.35	ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL AMBIENTE LABORAL	2
2017.00.B.36	EVALUACIÓN PERSONAL EN BASE A COMPETENCIAS PROFESIONALES	1
2017.00.B.37	FRAMEWORK SIDERA	1
2017.00.B.38	GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EXTREMEÑAS	1
2017.00.B.39	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS EUROPEOS	1
2017.00.B.40	GESTIÓN DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA EN EXTREMADURA	2
2017.00.B.41	GESTIÓN DEL PERSONAL LABORAL	1
2017.00.B.42	GESTIÓN DEL TIEMPO	1
2017.00.B.43	GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PUPPET	2
2017.00.B.44	HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA	1
2017.00.B.45	HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	1
2017.00.B.46	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN CATÁSTROFES	1
2017.00.B.47	INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA	1
2017.00.B.48	INICIACIÓN AL MANTENIMIENTO INTEGRAL	2
2017.00.B.49	INICIACIÓN AL MÉTODO PILATES	3
2017.00.B.50	INICIACIÓN AL YOGA	3
2017.00.B.51	INTERVENCIÓN PSICOSOCIOEDUCATIVA CON MENORES PROBLEMÁTICOS DE RECURSOS RESIDENCIALES	1
2017.00.B.52	LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL	1
2017.00.B.53	LA MOROSIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1
2017.00.B.54	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	2
2017.00.B.55	LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN	1
2017.00.B.56	LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN EXTREMADURA	1
2017.00.B.57	LAS TICS EN EDUCACIÓN INFANTIL	1
2017.00.B.58	LENGUA DE SIGNOS Y LA ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	1
2017.00.B.59	LOCALIZACIÓN EN ATENCIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 112 CON APOYO DE CARTOGRAFÍA DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	2
2017.00.B.60	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MOTOSIERRAS Y DESBROZADORAS	1



CÓDIGO	ACTIVIDAD PRESENCIAL	Nº. EDICIONES
2017.00.B.61	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	2
2017.00.B.62	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD	1
2017.00.B.63	MEDIO AMBIENTE Y CULTURA: HOMBRE Y NATURALEZA EN EXTREMADURA	1
2017.00.B.64	MODELADO HIDROLÓGICO DE CUENCAS Y AVENIDAS CON HEC HMS Y HEC GEOHMS	1
2017.00.B.65	MUSICOTERAPIA	1
2017.00.B.66	NEGOCIACIÓN PIA DEL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA	1
2017.00.B.67	OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO	1
2017.00.B.68	ORATORIA EN LA "ERA DE OBAMA"	1
2017.00.B.69	ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1
2017.00.B.70	PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	1
2017.00.B.71	PHP NIVEL AVANZADO	1
2017.00.B.72	PHP NIVEL BÁSICO	1
2017.00.B.73	PHP NIVEL MEDIO	1
2017.00.B.74	PLANES DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA EN EXTREMADURA. NUEVAS AYUDAS	1
2017.00.B.75	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACION	1
2017.00.B.76	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA C.A. DE EXTREMADURA	1
2017.00.B.77	PRESTO 2015: MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES POR ORDENADOR	2
2017.00.B.78	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA A MENORES Y MAYORES	1
2017.00.B.79	PRIMEROS AUXILIOS PARA BEBÉS Y NIÑOS (0-6 AÑOS)	1
2017.00.B.80	PRIMEROS AUXILIOS PARA MAYORES Y DEPENDIENTES	1
2017.00.B.81	PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER	1
2017.00.B.82	PROGRAMACIÓN EN SHELL SCRIPT	1
2017.00.B.83	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS	1
2017.00.B.84	PROTECCIÓN DE MENORES Y JÓVENES EN EL USO DE INTERNET	1
2017.00.B.85	PSICOMOTRICIDAD EN LAS ESCUELAS INFANTILES	1
2017.00.B.86	RADIUS COMBINADO CON PFSense Y PORTALES CAUTIVOS	1
2017.00.B.87	REUNIONES EFICACES	1
2017.00.B.88	SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1
2017.00.B.89	SEGURIDAD SOCIAL, MUFACE Y DERECHOS PASIVOS	1
2017.00.B.90	SEGURIDAD SOCIAL: SISTEMA DE PENSIONES Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO	1
2017.00.B.91	SENSIBILIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON PERSONAS SORDAS	1
2017.00.B.92	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO	1



<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD PRESENCIAL</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2017.00.B.93	SIDEX-NSISAAD	1
2017.00.B.94	SIGEX II: DOCUMENTOS CONTABLES	1
2017.00.B.95	SIGEX II: GESTIÓN DE HABILITACIÓN	1
2017.00.B.96	SIGEX II: GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES	1
2017.00.B.97	SISTEMA DE APPCC EN COCINAS Y COMEDORES DE CENTROS PÚBLICOS	1
2017.00.B.98	TALLER DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	3
2017.00.B.99	TALLER DE MICRORRELATOS	1
2017.00.B.A1	TALLER PRÁCTICO SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1
2017.00.B.A2	TALLER SOBRE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACTURACIÓN CON TRABAJADORES AUTÓNOMOS	1
2017.00.B.A3	USO AVANZADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (S.I.G.) Y CARTOGRAFÍA SOBRE DISPOSITIVOS MÓVILES	2
2017.00.B.A4	USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (S.I.G.)	1
2017.00.B.A5	USO DE LAS TIC EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN CECOP AUTONÓMICO 112 EXTREMADURA	2
2017.00.B.A6	VACUNO, OVINO, PASTOS, CARGAS GANADERAS Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN	1
2017.00.B.A7	VITICULTURA Y ENOLOGÍA EN EXTREMADURA	1



<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD SEMIPRESENCIAL</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2017.00.B.A8	ALIMENTOS FUNCIONALES: MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (B-LEARNING)	1
2017.00.B.A9	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN AVANZADO (SEMIPRESENCIAL)	2
2017.00.B.B1	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN BÁSICO (SEMIPRESENCIAL)	2
2017.00.B.B2	ETIQUETADO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONCEPTOS BÁSICOS (SEMIPRESENCIAL)	1
2017.00.B.B3	LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)	2
2017.00.B.B4	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (SEMIPRESENCIAL)	2
2017.00.B.B5	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SOFTWARE LIBRE: KOSMO PARA USUARIO AVANZADO (SEMIPRESENCIAL)	1



<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD INTERNET</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2017.00.B.B6	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (INTERNET)	1
2017.00.B.B7	BASE DE DATOS LIBREOFFICE BASE (INTERNET)	1
2017.00.B.B8	BRAIN TRAINING, ENTRENAMIENTO CEREBRAL Y MEJORA DE MEMORIA (INTERNET)	1
2017.00.B.B9	CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO LOCAL (INTERNET)	1
2017.00.B.C1	CURSO BÁSICO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)	1
2017.00.B.C2	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (INTERNET)	1
2017.00.B.C3	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)	1
2017.00.B.C4	GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)	1
2017.00.B.C5	HOJA DE CÁLCULO LIBREOFFICE CALC (INTERNET)	1
2017.00.B.C6	INFORMÁTICA APLICADA A TAREAS ADMINISTRATIVAS (INTERNET)	2
2017.00.B.C7	INGLÉS (INTERNET)	1
2017.00.B.C8	INGLÉS TÉCNICO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO (INTERNET)	1
2017.00.B.C9	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (INTERNET)	1
2017.00.B.D1	JAVA NIVEL BÁSICO (INTERNET)	1
2017.00.B.D2	JAVA NIVEL MEDIO (INTERNET)	1
2017.00.B.D3	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (INTERNET)	1
2017.00.B.D4	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)	1
2017.00.B.D5	PORTUGUÉS (INTERNET)	1
2017.00.B.D6	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)	2
2017.00.B.D7	PROCESADOR DE TEXTO LIBREOFFICE WRITER (INTERNET)	1
2017.00.B.D8	USO AVANZADO DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA DIGITAL (INTERNET)	1
2017.00.B.D9	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (INTERNET)	1



<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD JORNADAS</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2017.00.B.E1	JORNADA: ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES	1
2017.00.B.E2	JORNADA: DETOX DIGITAL.	2
2017.00.B.E3	JORNADA: EDUCAR PARA LA IGUALDAD. ESTRATEGIAS PARA LA COEDUCACIÓN	1
2017.00.B.E4	JORNADA: LA NORMATIVA EDUCATIVA EN EXTREMADURA	1
2017.00.B.E5	JORNADA: NEUROLIDERAZGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
2017.00.B.E6	JORNADA: PRIVACIDAD Y SEGURIDAD PARA MENORES	1
2017.00.B.E7	JORNADA: TUBERCULOSIS EN EXTREMADURA	1
2017.00.B.E8	JORNADAS: ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS	2
2017.00.B.E9	JORNADAS: ALIMENTACIÓN SALUDABLE	2
2017.00.B.F1	JORNADAS: APLICACIÓN EN EXTREMADURA DE LA REFORMA DE LA PAC 2015-2020	1
2017.00.B.F2	JORNADAS: ESPECIAL CUALIFICACIÓN SOBRE LA LEY DE CONTRATOS	1
2017.00.B.F3	JORNADAS: LIDERAZGO EFICAZ	2
2017.00.B.F4	JORNADAS: LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA GESTIÓN DE FONDOS AGRÍCOLAS	1
2017.00.B.F5	JORNADAS: NUEVO MARCO LEGAL EN LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA	1
2017.00.B.F6	JORNADAS: PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INCENDIOS CON EDIFICACIONES AISLADAS EN EL MEDIO RURAL Y NATURAL	2
2017.00.B.F7	JORNADAS: RED NATURA 2000, UNA OPORTUNIDAD PARA TODOS	1



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA: LEY Y REGLAMENTO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.01 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer los fundamentos principales de la accesibilidad universal y su desarrollo normativo internacional, nacional y autonómico.</li><li>• Exponer los elementos fundamentales de la normativa autonómica (Ley 11/2014, de 9 de noviembre, de accesibilidad universal de Extremadura, y su reglamento de desarrollo) y su interacción con otras normas.</li><li>• Actualizar conocimientos para mejorar la accesibilidad en los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.</li><li>• Orientar sobre las subvenciones existentes para estos espacios, y las características técnicas de los proyectos a financiar.</li><li>• Concienciar sobre distintos colectivos de personas con discapacidad: su problemática, necesidades y medidas de accesibilidad universal aplicables.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción normativa: internacional, nacional, autonómica.</li><li>2. Ley 11/2014: hacia la accesibilidad universal en Extremadura.</li><li>3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades.</li><li>4. Requisitos técnicos exigibles a los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificios públicos.</li><li>5. Avance del nuevo reglamento de accesibilidad e interacción con otras normas: urbanización, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.</li><li>6. Prácticas de resolución de problemas de accesibilidad en distintos ámbitos.</li><li>7. Subvenciones de accesibilidad: objeto y requisitos técnicos del Decreto 154/2014 y su orden de convocatoria.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la especialidad de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.02.01 Mérida	2017.00.B.02.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal que desarrolla funciones de inspección de los conocimientos generales precisos para el adecuado y eficaz desempeño de la misma.	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos y fines de la actividad inspectora. Necesidad de habilitación legal.</li><li>2. Potestades administrativas otorgadas para desarrollar la actividad inspectora y sus límites. El personal inspector como agente de la autoridad.</li><li>3. Requisitos formales de la actividad inspectora. El acta de inspección.</li><li>4. Valor de la información obtenida en el desarrollo de la actividad inspectora.</li><li>5. Responsabilidades en que puede incurrir el personal que desarrolla la actividad inspectora así como la propia Administración.</li><li>6. Análisis de la actividad inspectora en la legislación sectorial aplicable en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que realicen funciones de inspección, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4 y 5 de mayo Mérida	Días 23, 24, 25 y 26 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	20 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0-3 AÑOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.03 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar actividades musicales para niños de 0-3 años.</li><li>• Potenciar la educación musical.</li><li>• Conocer las ventajas educativas en los diferentes tramos educativos de 0-3 años.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaboración y desarrollo de actividades musicales.</li><li>2. Aprendizaje y cultura musical en la infancia.</li><li>3. Sensibilización musical en el entorno escolar.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8 y 9 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DB-HE: AHORRO DE ENERGÍA, DEL CTE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.04 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Presentar el nuevo DB-HE de 2017, exponiendo los objetivos de la actualización y las principales novedades técnicas de las diferentes secciones del documento.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La actualización del DB-HE en el marco de las Directivas de eficiencia energética europeas. Claves principales.</li><li>2. <b>HE 0 y HE 1:</b> Exigencias reglamentarias de consumo energético y demanda energética. Procedimientos de verificación.</li><li>3. Uso de la Herramienta Unificada LIDER-CALENER para justificación de HE0 y HE1. Casos prácticos.</li><li>4. <b>HE 3:</b> Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Casos prácticos.</li><li>5. <b>HE 4 y HE 5:</b> La contribución de las energías renovables. Casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la especialidad de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Industrial de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17, 18, 23 y 24 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas los martes
<b>DURACIÓN</b>	30 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ANÁLISIS DE DATOS I</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.05.01 Mérida	2017.00.B.05.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	Mostrar los principios y métodos básicos de la estadística y la comunicación para conseguir un análisis de la información estadística en la Administración Pública, con el fin de lograr el mayor aprovechamiento de este tipo de información.	
<b>CONTENIDO</b>	Tratamiento y análisis de datos con aplicaciones en hoja de cálculo: 1. Organización y ordenación de datos en Calc (LibreOffice): filtrado de datos, tablas dinámicas y distribución de frecuencias. 2. Representación gráfica de datos e interpretación descriptiva de la información representada. 3. Medidas descriptivas de los datos analizados: medidas de tendencia central, dispersión, posición y forma, medidas de correlación y regresión con Calc (LibreOffice).	
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II, que no hayan realizado el curso ANÁLISIS, PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22, 23 y 24 de mayo, 2 de junio. Mérida	Días 25, 26 y 27 de septiembre, 6 de octubre. Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	20 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



ACTIVIDAD	APICULTURA (BÁSICO)	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.06.01 Mérida	2017.00.B.06.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los aspectos básicos de la biología de las abejas y sus principales enfermedades.</li><li>• Conocer las actividades y el calendario de tareas del apicultor a lo largo del año.</li><li>• Conocer las ayudas y subvenciones a la apicultura.</li><li>• Aprender a inspeccionar y abrir una colmena para la toma de muestras.</li><li>• Conocer el papel fundamental de las abejas en el medio ambiente como agentes polinizadores.</li><li>• Conocer la biología de <i>Vespa Velutina</i> (avispa asiática) y aprender a identificarla y gestionarla.</li><li>• Conocer la normativa que regula la apicultura y la ubicación de colmenas.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Biología, flora melífera y alimentación de las abejas.</li><li>2. Manejo de la colmena y el colmenar. Calendario del apicultor.</li><li>3. Enfermedades de las abejas. Toma de muestras.</li><li>4. Ayudas y subvenciones a la apicultura. Inspecciones de campo.</li><li>5. Las abejas y la conservación de la biodiversidad. Polinización.</li><li>6. Biología y gestión de <i>Vespa Velutina</i> (avispa asiática).</li><li>7. Legislación y Ordenación Zootécnico-Sanitaria.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>Edición 01:</b> Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que gestionen y realicen tareas relacionadas con la apicultura, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III). <b>Edición 02:</b> Controladores Pecuarios y Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo Mérida	Días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De.9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.07 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Formar en los criterios técnicos de aplicación del baremo de valoración de la situación de dependencia (BVD) establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instrumento de valoración de dependencia (BVD) aprobado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.</li><li>2. Criterios generales de aplicación.</li><li>3. Unificación de criterios en la valoración de tareas y actividades.</li><li>4. Criterios de aplicación en enfermedades y trastornos mentales más frecuentes.</li><li>5. Discusión de casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura del SEPAD: Técnicos valoradores y Técnicos PIA que realizan valoración de situación de dependencia, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo. (Anexo III)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.08.01 Mérida	2017.00.B.08.02 Cáceres	2017.00.B.08 .03 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Administración Pública.</li><li>• Conocer el funcionamiento del Sistema Archivístico de Extremadura y las normas básicas que lo regulan.</li><li>• Familiarizarse con los cambios que supone para la gestión de documentos la nueva legislación: Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.</li><li>• Conocer la legislación que regula el acceso a archivos y registros.</li><li>• Conocer las técnicas tradicionales de descripción y clasificación de documentos.</li><li>• Introducir a los alumnos en los aspectos básicos de la naturaleza de los documentos electrónicos de archivo.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Archivística: Aspectos Generales. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.</li><li>2. Instalaciones y seguridad en los archivos.</li><li>3. Sistema Archivístico de Extremadura. Legislación en materia de archivos.</li><li>4. Concepto de documento. Tipos de documentos. Edades del documento.</li><li>5. Gestión documental: identificación, clasificación, descripción, valoración, eliminación, transferencias.</li><li>6. Acceso a archivos y registros: regulación normativa.</li><li>7. Búsqueda de recursos archivísticos en Internet.</li><li>8. El expediente administrativo: Concepto, ordenación y procedimiento.</li><li>9. Introducción a la gestión del documento electrónico: concepto, clases, atributos, fases de su gestión, metadatos, preservación, firma electrónica, sellado, interoperabilidad, etc.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.		
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Administrativos y Auxiliares Administrativos de la Junta de Extremadura.		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo Mérida	Días 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo Cáceres	
	Días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio Badajoz		
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves		
<b>DURACIÓN</b>	30 horas		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas		



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ASPECTOS GENERALES DE LOS CONTROLES DE LA GANADERÍA DE BOVINO, OVINO Y CAPRINO EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.09 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Formar e informar de todos los aspectos esenciales relacionados con la ganadería de rumiantes dentro de los distintos ámbitos competenciales de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorios.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Generalidades.</li><li>2. Censos, Producciones, razas y ayudas.</li><li>3. Ayudas P.A.C. en el sector bovino, ovino y caprino.</li><li>4. Actuaciones en Sanidad, Bienestar y Trazabilidad animal.</li><li>5. Programas de control: Higiene, Condicionalidad, Letra Q, Ecológico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, responsables de la gestión y control de estos programas, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Agraria, Servicio de Sanidad Animal, Servicio de Ayudas Sectoriales, Servicio de Información Agraria, y Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19, 20, 21, 22 y 23 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De:9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ATENCIÓN TELEFÓNICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.10 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilizar un lenguaje más profesional.</li><li>• Disponer de un método de trabajo eficaz y de fácil aplicación.</li><li>• Optimizar el tiempo dedicado al teléfono con una correcta dirección de la conversación y manejo de situaciones difíciles.</li><li>• Aprender y aplicar técnicas específicas de apoyo de atención al ciudadano.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El valor de la comunicación telefónica.</li><li>2. Elementos de la comunicación telefónica.</li><li>3. El lenguaje telefónico.</li><li>4. Estructura de la llamada.</li><li>5. Técnicas específicas para situaciones concretas:<ul style="list-style-type: none"><li>- Llamadas informativas.</li><li>- Llamadas conflictivas.</li><li>- Llamadas negativas.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Ordenanzas y Subalternos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 29 y 30 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.11 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender las pautas básicas de diagnóstico e intervención en niños con trastornos evolutivos desde una perspectiva amplia y multidisciplinar.</li><li>• Detallar los signos precoces de los diversos trastornos y dificultades en el desarrollo para hacer posible una temprana y una intervención más efectiva.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es la Atención Temprana.</li><li>2. Necesidades Educativas Especiales.</li><li>3. Intervención en Atención Temprana.</li><li>4. La Atención Temprana en la Escuela Infantil.</li><li>5. Familia y Atención Temprana.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 23 y 24 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.12 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los recursos existentes en materia de violencia de género (jurídicos, de acogida, psicológicos, de empleo...).</li><li>• Conocer las ayudas económicas existentes para mujeres víctimas de violencia de género.</li><li>• Conocer la gestión conducente a la tramitación de dichas ayudas económicas y los recursos encargados de gestionarlas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de Violencia de género. Tipos y formas.</li><li>2. Legislación nacional y autonómica en torno a la violencia de género.</li><li>3. Recursos del IMEX y de otros organismos y entidades en materia de violencia de género.</li><li>4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.</li><li>5. Otras ayudas a las que se tiene acceso con orden de protección.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV y Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales de la Administración Local, que realicen funciones relacionadas con las ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 23, 24, 25 y 26 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>BÚSQUEDA Y UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.13 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar la búsqueda y utilización de cartografía, ortofotografías e información geoespacial general, generada dentro y fuera de la Junta de Extremadura.</li><li>• Detectar posibles problemas y limitaciones, y encontrar las posibles soluciones y bondades de cada tipo de información.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos básicos de cartografía.</li><li>2. Búsqueda de Información.</li><li>3. IDE Extremadura.</li><li>4. Introducción al QGIS.</li><li>5. Buenas Prácticas en Información Cartográfica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Ingeniería en Geodesia y Cartografía, Arquitectura, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agraria, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en Estadística, Licenciatura en Geografía, Ingeniería Técnica en Topografía, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas y Delineación, que acrediten la relación de su puesto de trabajo con el ámbito del curso, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4 y 5 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CATA DE ACEITE DE OLIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.14 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las clasificaciones del aceite de oliva según el Reglamento 2568/91.</li><li>• Conocer el método actualizado del COI para el análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>• Profundizar en los atributos positivos del aceite de oliva virgen.</li><li>• Dar a conocer el aceite de oliva virgen, pilar fundamental de la economía rural en Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>2. Controles de calidad para el análisis sensorial del aceite de oliva virgen.</li><li>3. Métodos de Evaluación de Catadores del Panel de Cata del aceite de oliva virgen.</li><li>4. Establecer umbrales de percepción mediante el uso de patrones</li><li>5. Ordenación de los defectos según diferentes concentraciones.</li><li>6. Valoración organoléptica del aceite de oliva: vocabulario específico.</li><li>7. Factores de calidad del aceite de oliva virgen.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYTEX) y de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Infraestructuras.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de junio Cáceres
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.15 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer el régimen jurídico del certificado de profesionalidad, cualificación profesional y formación profesional. Vinculación entre los mismos.</li><li>• Definir el contenido, estructura y gestión del certificado de profesionalidad. Expedición.</li><li>• Especificar las vías de acreditación de competencias profesionales.</li><li>• Analizar y valorar solicitudes de certificados de profesionalidad mediante supuestos prácticos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Normativa legal vigente.</li><li>2. Relación formación para el empleo-formación reglada y su acreditación.</li><li>3. Repertorio nacional de Certificados de Profesionalidad. Situación actual.</li><li>4. Definición, contenido y estructura del certificado.</li><li>5. Vigencia de los Certificados de Profesionalidad.</li><li>6. Acceso a la formación del Certificado de Profesionalidad: requisitos docentes, alumnado, equipamientos de los centros docentes.</li><li>7. Modalidades de impartición de la formación. Oferta formativa.</li><li>8. Módulos de formación teórica y práctica. Exención de módulos y convenios de prácticas.</li><li>9. Vinculación con las capacidades profesionales.</li><li>10. Solicitud y tramitación del Certificado de Profesionalidad. Registro autonómico y estatal. Evaluación, y posterior expedición por la Fnmt.</li><li>11. Vía no formal de acreditación de competencias, régimen de convocatorias en Extremadura.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura que desarrollen funciones en materia de formación para el empleo, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo. (Anexo III).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal del Servicio Extremeño Público de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 17, 18 y 19 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CHINO PRÁCTICO</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.16.01 Mérida	2017.00.B.16.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Romper la barrera existente con este idioma al considerarlo imposible de aprender.</li><li>• Ser capaz de mantener conversaciones sencillas con personas de habla china.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Familiarizarse con los nuevos sonidos. El pinyin y los tonos.</li><li>2. Gramática básica del chino.</li><li>3. Estructuras de las oraciones: afirmativas, negativas e interrogativas.</li><li>4. Dominar verbos importantes como ser, estar, tener, ir...</li><li>5. Preguntar con los pronombres interrogativos usando los verbos aprendidos.</li><li>6. Los números.</li><li>7. Los días de la semana y meses del año.</li><li>8. Conversaciones.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en la materia.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 5, 12, 19 y 26 de mayo y 2 de junio Mérida	Días 6, 16, 20 y 27 de octubre, y 3 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COCINA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.17 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la importancia de una dieta equilibrada en el desarrollo y salud de los individuos.</li><li>• Realizar prácticas de elaboración de comidas para los colectivos de los distintos tipos de centros.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El profesional de la cocina en la Junta de Extremadura.</li><li>2. Aspectos organizativos de la cocina.</li><li>3. Introducción a la normativa en relación a la APPCC (análisis de peligros y puntos de control críticos), sobre etiquetado, sobre manipulación de alimentos y sobre alérgenos.</li><li>4. Las materias primas en la alimentación. La compra diaria.</li><li>5. Taller sobre elaboración de ofertas gastronómicas equilibradas.</li><li>6. La singularidad de la alimentación.</li><li>7. Cocina actual. Cocina macrobiótica. Cocina Vegetariana. Cocina vegana.</li><li>8. Elaboraciones de menús especiales para poblaciones de riesgo.</li><li>9. Salud laboral y prevención de riesgos laborales en el trabajo de cocina.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Cocineros y Ayudantes de Cocina de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los Cocineros.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 26, 27, 28, 29 y 30 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves
<b>DURACIÓN</b>	30 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COMMUNITY MANAGER: GESTIÓN DE REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.18.01 Mérida	2017.00.B.18.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciarse en la gestión de los perfiles públicos en distintas redes sociales.</li><li>• Crear y gestionar contenidos para la difusión a través de redes sociales.</li><li>• Medir el impacto de la información difundida.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las redes sociales virtuales en el contexto actual.</li><li>2. Administración 2.0. El perfil del empleado público.</li><li>3. Creación y gestión de contenidos.</li><li>4. Gestión de crisis en redes sociales virtuales.</li><li>5. Analítica Web y medición del impacto.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>Edición 01:</b> Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II. <b>Edición 02:</b> Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III, C2/IV y E/V.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17 18, 19 y 20 de octubre Mérida	Días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.19.01 Mérida	2017.00.B.19.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir al acercamiento de la Administración al ciudadano, facilitando el uso por ésta de un lenguaje preciso y asequible.</li><li>• Homogeneizar la estructura básica de documentos de utilización ordinaria en la Administración, simplificando la gestión.</li><li>• Ofrecer una herramienta práctica de uso frecuente para aquellos funcionarios encargados de la confección de escritos administrativos.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	Módulo I: La comunicación pública. Módulo II: Documentos administrativos de decisión. Módulo III: Documentos administrativos de transmisión. Módulo IV: Documentos administrativos de constancia. Módulo V: Documentos administrativos de juicio. Módulo VI: Pautas de estilo en el lenguaje administrativo. Módulo VII: Documentos de los ciudadanos. MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV que por razón de su trabajo deban confeccionar y/o redactar documentos administrativos tanto externos (resoluciones, acuerdos, notificaciones, órdenes de publicación, oficios, comunicaciones, etc.) como internos (actas, notas, informes, memorias, etc.)	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 15 y 16 de mayo Mérida	Días 29 y 30 de mayo Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	15 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.20.01 Mérida	2017.00.B.20.02 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entender la importancia de nuestro diálogo interno y cómo afecta a la motivación.</li><li>• Comprender que el autoconocimiento es clave para lograr la motivación en sí misma.</li><li>• Aprender a elaborar una Hoja de Ruta para definir metas profesionales y personales y estrategias para alcanzarlas.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La importancia de las metas. ¿Por qué y para qué las necesitamos?</li><li>2. Características de una meta bien planteada.</li><li>3. Las creencias que nos limitan y cómo influyen en nuestras emociones y en nuestros resultados.</li><li>4. Estrategias para automotivarse.</li><li>5. Cómo mantener la motivación en sí mismo a pesar de las dificultades.</li><li>6. El equilibrio mente-cuerpo-emociones.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 29, 30 y 31 de mayo Mérida	Días 12, 13 y 14 junio Cáceres
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	15 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES Y ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA VIDA LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.21 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la normativa que regula la contratación temporal.</li><li>• Conocer las diferentes contrataciones en el ámbito laboral.</li><li>• Estudiar e interpretar las variaciones en la vida laboral.</li><li>• Conseguir una mayor calidad en la gestión de ayudas a la contratación de trabajadores.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modalidad de contratos de trabajo. Indefinidos y temporales.</li><li>2. Vicisitudes del contrato de trabajo.</li><li>3. Bonificaciones en la contratación. Colectivos.</li><li>4. Régimen General de la Seguridad Social.</li><li>5. Estudio de vida laboral de trabajadores desde la aplicación SILCOM de Seguridad Social.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV del Servicio Extremeño Público de Empleo.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal del Servicio de Fomento de Empleo y el personal de los Centros de Empleo del SEXPE.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22, 23, 24 y 25 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMO POLÍTICA PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.22 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el actual marco teórico de la Cooperación Internacional para el desarrollo.</li><li>• Entender la actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el desarrollo.</li><li>• Conocer las herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el desarrollo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cooperación Internacional para el desarrollo y contexto actual de las relaciones internacionales.</li><li>2. Derechos Humanos y Objetivos de desarrollo sostenible como nuevo paradigma de la Cooperación Internacional para el desarrollo.</li><li>3. Actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el desarrollo.</li><li>4. Herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el desarrollo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, interesados en políticas de desarrollo (política internacional, local, regional, sanitaria, medioambiental, educativa, tecnología e innovación, servicios sociales, agua y saneamiento, vivienda, agricultura,...)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.23 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	Difundir información en materia de investigación de causas de los incendios forestales, al ser el principal instrumento para reducir su número por origen en la actividad humana, a través de la conciliación, disuasión o efectos normativos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Investigación de las causa como herramienta preventiva.</li><li>2. Condicionantes del comportamiento del fuego. Método de las evidencias físicas.</li><li>3. Cálculo de la Humedad del Combustible Fino Muerto. Cuadro de indicadores.</li><li>4. Tipología de las causas.</li><li>5. Legislación.</li><li>6. Prueba personal. Ficha de inspección ocular e Informe técnico de investigación de causas.</li><li>7. Ejercicio teórico y lectura de vestigios en campo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos del Servicio de Prevención y extinción de Incendios Forestales y Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente que no hayan recibido este mismo curso y que hayan participado en los dos últimos años como agentes de guardia del Plan INFOEX, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 10 y 11 de mayo Cáceres
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL A TRAVÉS DEL MINDFULNESS</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.24.01 Mérida	2017.00.B.24.02 Cáceres
	2017.00.B.24.03 Badajoz	
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar habilidades de gestión emocional para mejorar el desempeño laboral y la relación entre compañeros/as, repercutiendo en una mayor satisfacción laboral.</li><li>• Dar a conocer el Mindfulness como herramienta tanto de desarrollo personal como profesional.</li><li>• Conocer las funciones cerebrales relacionadas con el estrés para aprender a afrontarlo.</li><li>• Vivir el presente aceptando nuestras emociones negativas.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la inteligencia emocional en el trabajo.</li><li>2. Introducción al Mindfulness. Sentir el aquí y el ahora.</li><li>3. Conocer cómo funcionan nuestros tres cerebros.</li><li>4. Observar y modificar el lenguaje extremista.</li><li>5. Conocer y controlar los círculos de estrés.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 13, 14 y 15 de junio Mérida	Días 6, 7 y 8 de noviembre Cáceres
	Días 2, 3 y 4 de octubre Badajoz	
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	15 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESARROLLO DE WEB SERVICES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.25 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer los aspectos fundamentales de un sistema con arquitectura SOA (Service Oriented Architecture), así como conocer los fundamentos de los servicios web.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a SOA.</li><li>2. Introducción a los servicios web.<ol style="list-style-type: none"><li>a. El protocolo SOAP (Object Acces Protocol).</li><li>b. REST.</li><li>c. Documentos WSDL.</li></ol></li><li>3. Generar el servicio web proveedor.</li><li>4. Generar el servicio web cliente.</li><li>5. Frameworks: AXI 2, CXF y Spring WS.</li><li>6. Consumir y montar servicios web: casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal de los servicios de Desarrollo de Proyectos, Sistemas de Información Agraria o Sistemas de Información Docente, que en la actualidad realice tareas de análisis, desarrollo o mantenimiento del software de sistemas de información, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 29, 30 y 31 de mayo, y 1 y 2 de junio. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJAS JÓVENES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	201700.B.26 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar a los/as profesionales del ámbito de la Protección a la Infancia de estrategias de detección e intervención eficaces ante situaciones de violencia de género.</li><li>• Reflexionar colectivamente sobre la violencia de género en parejas jóvenes y los obstáculos que nos impiden detectarla.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las relaciones de poder en la pareja: igualdad y dominio. La violencia de género.</li><li>2. La detección de la violencia de género en jóvenes.</li><li>3. Dificultades para que las jóvenes reconozcan la violencia de género que sufren y para que cuenten lo que les ocurre.</li><li>4. Dificultades de los/as profesionales para "ver" la violencia de género.</li><li>5. Estrategias y herramientas para la detección de la violencia de género en jóvenes. La detección preactiva.</li><li>6. La actuación de los profesionales ante situaciones de violencia de género. Intervención y derivación.</li><li>7. La actuación de apoyo al proceso de recuperación psicológica de las menores víctimas de violencia de género.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Técnicos de Educación Infantil y ATE/Cuidadores, que trabajen en Centros de Acogida de Menores y Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 5, 6, 7 y 8 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL JUEGO COMO RECURSO DIDÁCTICO</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.B.27.01 Mérida	2017.00.B.27.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer qué es el juego, cómo se caracteriza y los tipos de juego en la edad infantil (0-3 años).</li><li>• Aprender cómo el juego contribuye al desarrollo integral del niño/a en la edad infantil (0-3 años).</li><li>• Realizar diferentes prácticas de juego.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Características generales del juego.</li><li>2. Evolución del juego en función del desarrollo infantil.</li><li>3. Aportaciones del juego al desarrollo del lenguaje.</li><li>4. El juego como actividad de enseñanza-aprendizaje.</li><li>5. Relación de juegos.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	25 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	5 y 6 de junio Mérida	12 y 13 de junio Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días	
<b>DURACIÓN</b>	10 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL MOVIMIENTO ES VIDA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.28 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos básicos sobre la anatomía de la espalda.</li><li>• Aprender cómo prevenir y autotrotar el dolor de espalda en personas con trabajos sedentarios.</li><li>• Conocer hábitos de vida saludable e higiene postural.</li><li>• Aprender ejercicios orientados a la reeducación postural y al movimiento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción básica a la anatomía de la espalda. Conocimientos neuromusculoesqueléticos.</li><li>2. Dolencias más frecuentes y soluciones en personas con trabajos sedentarios.</li><li>3. Práctica: el movimiento es vida. Tratamiento a través de ejercicios y estiramientos.</li><li>4. Práctica: mantenimiento y prevención del dolor. Higiene postural y hábitos de vida saludable.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>Los alumnos deberán ir provistos de ropa y calzado cómodos.</b>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 12 y 19 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PACIENTE GERIÁTRICO INSTITUCIONALIZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.29 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser conscientes de la realidad que tienen las personas mayores en los centros sociosanitarios.</li><li>• Analizar las características generales del proceso de envejecimiento.</li><li>• Conocer los problemas de salud más frecuentes en las personas mayores.</li><li>• Prevenir y promocionar la salud del adulto mayor.</li><li>• Aprender habilidades que mejoren el estado funcional del adulto mayor.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Consecuencias del envejecimiento. Mitos de la vejez.</li><li>2. Cambios físicos y psíquicos de la vejez.</li><li>3. Problemas de salud más comunes en los ancianos.</li><li>4. Prevención de los problemas de salud en el anciano.</li><li>5. Envejecimiento activo.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que trabajen con personas mayores (Auxiliares de Enfermería, A.T.S/D.U.E/Enfermeros, Fisioterapeutas, Médicos, Trabajadores Sociales, etc.)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3, 4 y 5 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.30.01 Mérida	2017.00.B.30.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir al acercamiento de la Administración al ciudadano, facilitando el uso por ésta de un lenguaje preciso y asequible.</li><li>• Homogeneizar la estructura básica de documentos de utilización ordinaria en la Administración, simplificando la gestión.</li><li>• Ofrecer una herramienta práctica de uso frecuente para aquellos empleados encargados de la confección de informes administrativos.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	Módulo I: La comunicación pública. Módulo II: Documentos administrativos de decisión: el acuerdo y la resolución. Módulo III: Documentos administrativos de constancia (actas y certificaciones). Módulo IV: Documentos administrativos de juicio: <ul style="list-style-type: none"><li>a. Concepto.</li><li>b. Clases: el informe, la memoria.</li><li>c. Antes de redactar: el guión.</li><li>d. Estructura, posibilidades y buenas prácticas.</li><li>e. Ejemplos y supuestos prácticos.</li></ul> Módulo V: Pautas de estilo en el lenguaje administrativo. MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que por razón de su trabajo deban confeccionar y/o redactar documentos administrativos especializados.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 25 y 26 de septiembre Mérida	Días 30 y 31 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	15 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EPANET: ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.31 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dominar el manejo de EPANET, su entorno gráfico y el conjunto de opciones que dispone, como herramienta de gestión y cálculo.</li><li>• Conocer los conceptos y fundamentos sobre el diseño y análisis de redes de agua a presión.</li><li>• Caracterizar los elementos y componentes integrantes de una red de abastecimiento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos de cálculo introducción a EPANET.</li><li>2. Diseño y modelos de red.</li><li>3. Elementos de una red.</li><li>4. Análisis avanzado. dimensionado de redes complejas.</li><li>5. Modelos de calidad del agua. Presentación de resultados.</li><li>6. Modelos de calidad del agua.</li><li>7. Presentación de resultados.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Ingenieros de Caminos C. y P, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Agrícolas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 26, 27, 28 y 29 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTILOS DE VIDA Y SALUD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.32 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la relación existente entre los estilos de vida y la salud.</li><li>• Promover estilos de vida saludables y favorecer la prevención de la enfermedad.</li><li>• Fomentar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.</li><li>• Fomentar la participación en actividades de promoción para la salud</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estilos de vida saludables. Participación Comunitaria en Salud. Impacto en salud.</li><li>2. Prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. Consecuencias del consumo.</li><li>3. Alimentación, actividad física y salud.</li><li>4. Educación afectivo-sexual. Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual.</li><li>5. Prevención de VIH-SIDA.</li><li>6. Higiene y Salud.</li><li>7. Internet y Salud.</li><li>8. Elaboración de proyectos en materia de salud.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que trabajan en Centros Educativos y Centros de menores.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTIRAMIENTO, RESPIRACIÓN Y RELAJACIÓN</b>		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.33.01 Mérida	2017.00.B.33.02 Cáceres	2017.00.B.33.03 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a desbloquear articulaciones y estirar los músculos a través de ejercicios de estiramientos.</li><li>• Mejorar posibles malestares relacionados con el sueño a través de la respiración.</li><li>• Aprender a utilizar elementos complementarios que ayuden a conseguir la relajación a través de experiencias sensoriales.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	1. Estiramientos 2. Respiración 3. Relajación		
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.		
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>Los alumnos deberán ir provistos de ropa y calzado deportivo</b>		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 16 de mayo Mérida	Día 19 de septiembre Cáceres	Día 17 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas		
<b>DURACIÓN</b>	5 horas		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas		



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTRATEGIAS EN LA ELABORACIÓN DE PPT Y CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.34 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Definir qué es un Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus reglas.</li><li>Esbozar, modelar y desarrollar un pliego y sus criterios de valoración (CRV) según el expediente de contratación.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Identificación de los tipos de contratos según el RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</li><li>Tipos de pliegos en una Contratación Pública. Funciones.</li><li>Reglas para elaborar Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</li><li>Esbozar inicialmente un PPT con datos iniciales.</li><li>Formas de recopilar datos e información para la elaboración de PPT.</li><li>Modelación y desarrollo de los PPT.</li><li>Trazar los Criterios de Valoración (CRV) en función del PPT.</li><li>Métodos de comparación con otros PPT y CRV.</li><li>Criticidad y errores más frecuentes.</li><li>Puntos más incidentes por los Servicios Jurídicos y sus adaptaciones.</li><li>Justificación de la contratación de forma objetiva y económica.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II con responsabilidad en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y Criterios de Valoración (CRV), lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3, 4, 5 y 6 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR PSICOLOGICO EN EL AMBIENTE LABORAL</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.35.01 Mérida	2017.00.B.35.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y aplicar estrategias para disminuir el impacto del estrés laboral sobre el bienestar psicológico de los trabajadores públicos.</li><li>• Conocer y aplicar técnicas para mejorar las habilidades comunicacionales necesarias en el ámbito laboral.</li><li>• Conocer y aplicar estrategias destinadas a mejorar el trabajo en equipo y la resolución de conflictos en el ambiente laboral.</li><li>• Conocer y aplicar técnicas encaminadas a mejorar la inteligencia emocional.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de estrés laboral. Factores predisponentes y mediadores.</li><li>2. Estrategias para disminuir el impacto psicológico del estrés en el ambiente laboral.</li><li>3. Estrategias centradas en la empresa: trabajo en equipo, planes de intervención, organización del trabajo.</li><li>4. Estrategias centradas en el individuo: relajación, control de pensamientos, manejo de emociones, solución de problemas, habilidades de comunicación y solución de conflictos.</li></ol> <b>MÓDULO.-</b> Sensibilización en materia de igualdad.	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17, 18 y 19 de mayo Mérida	Días 5, 6, 7 y 8 junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	20 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EVALUACIÓN PERSONAL EN BASE A COMPETENCIAS PROFESIONALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.36 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los modelos de Evaluación basados en competencias Identificar los tipos de competencias y sus niveles en el ámbito laboral.</li><li>• Conocer el sistema de clasificación europeo de competencias profesionales.</li><li>• Aplicar el modelo de evaluación de competencias a la entrevista de clasificación de demandantes.</li><li>• Conocer las técnicas de selección de personal basadas en competencias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modelos de Evaluación basado en Competencias en el ámbito organizacional.</li><li>2. Tipología de competencias: Genéricas, Específicas, Técnicas y Transversales.</li><li>3. Clasificación europea de capacidades /competencias, cualificaciones y ocupaciones. Clasificación ESCO.</li><li>4. Entrevista de Clasificación basada en competencias profesionales.</li><li>5. Codificación de competencias y niveles.</li><li>6. Prácticas de entrevistas por competencias y feedback.</li><li>7. Codificación de extractos y entrevistas reales.</li><li>8. Trucos prácticos para la codificación.</li><li>9. Errores más comunes.</li><li>10. Realización de informes.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II del Servicio Extremeño Público de Empleo: Orientadores Laborales, Prospectores Laborales, Agentes de Igualdad y Técnicos en Empleo y Formación.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los Orientadores Laborales y los Agentes de Igualdad.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8, 9, 10 y 11 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FRAMEWORK SIDERA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.37 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el funcionamiento interno del Framework Sidera.</li><li>• Adquirir conocimientos para desarrollar una aplicación Web desde cero.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a cake-php.</li><li>2. Fundamentos SIDERA.</li><li>3. Programación avanzada SIDERA.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal que realiza tareas de análisis, desarrollo o mantenimiento de sistemas de información implementados con el Framework SIDERA en los servicios de Desarrollo de Proyectos, Sistemas de Información Agraria o Sistemas de Información Docente, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo Mérida.
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EXTREMEÑAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.38 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las ayudas y líneas de financiación para impulsar y generar empleo.</li><li>• Mejorar la asistencia técnica por parte del personal de la administración.</li><li>• Conocer los recursos existentes para las pymes extremeñas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ayudas para el fomento del autoempleo y autónomo colaborador.</li><li>2. Fomento a la contratación de trabajadores.</li><li>3. Programas de formación Escuela Profesionales de Extremadura, Unidades de Promoción y Centros Especiales de Empleo.</li><li>4. Subvenciones para financiar prácticas profesionales no laborales en empresas y compromiso de contratación.</li><li>5. Ayudas para actividades empresariales.</li><li>6. Emprendimiento en Extremadura y Plan de Empresa.</li><li>7. Gestión de Nuevos Proyectos e Internacionalización de Empresas (Emprender en nuevos mercados internacionales).</li><li>8. Líneas de financiación (Extremadura AVANTE e ICO).</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I y A2/II del Servicio Extremeño Público de Empleo, y de la Administración Local.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los Prospectores Laborales del SEXPE y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves
<b>DURACIÓN</b>	30 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS EUROPEOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.39 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Configurar un conocimiento práctico sobre la gestión técnica, administrativa y financiera de los proyectos europeos financiados con cargo a distintos Programas Europeos.</li><li>• Analizar los requisitos generales de la gestión de las convocatorias y mecanismos necesarios para participar en ellas.</li><li>• Gestionar proyectos aprobados.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las nuevas líneas financieras europeas del periodo 2014-2020.</li><li>2. Preparación de una propuesta para participar en una convocatoria: definición del proyecto, elaboración del plan de trabajo y configuración del consorcio del proyecto.</li><li>3. Ejecución del proyecto: gestión técnica, administrativa y financiera.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura relacionados con la gestión y toma de decisiones en proyectos europeos, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS</b>	Tendrán preferencia: Jefes de Servicio, Sección y personal Técnico relacionados con la gestión y toma de decisiones en proyectos europeos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA EN EXTREMADURA</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.40.01 Mérida	2017.00.B.40.02 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	Analizar el procedimiento administrativo derivado de la Ley 39/2006, de de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su normativa de desarrollo tanto a nivel Estatal como en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formas de inicio del procedimiento y sus incidencias, principios y derechos.</li><li>2. Prestaciones y catálogo de Servicios.</li><li>3. Fase de Valoración y propuesta de Programa Individual de Atención.</li><li>4. Análisis del Baremo: Análisis práctico.</li><li>5. Resoluciones del Procedimiento.</li><li>6. Causas de extinción del procedimiento y sus efectos.</li><li>7. El procedimiento en el sistema informático SIDEX.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura del SEPAD de los grupos A1/I, A2/II, C1/III, C2/IV y Empleados públicos de la Administración Local: Trabajadores Sociales y Educadores Sociales que trabajan en los Servicios Sociales de Base. Lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS</b>	Tendrá preferencia el Personal del SEPAD.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre Mérida	Días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre Cáceres
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DEL PERSONAL LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.41 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar los conocimientos básicos generales en materia de gestión de personal laboral a nivel práctico.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El régimen jurídico del personal laboral.</li><li>2. Movilidad geográfica y funcional.</li><li>3. Procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.</li><li>4. Permisos, vacaciones y licencias.</li><li>5. Situaciones administrativas.</li><li>6. Extinción del contrato de trabajo.</li><li>7. La contratación de personal laboral temporal en Administración.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal laboral de los grupos III, IV y V de la Junta de Extremadura
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17, 18 y 19 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DEL TIEMPO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.42 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar y analizar los hábitos de trabajo.</li><li>• Tomar conciencia del tiempo como recurso.</li><li>• Mejorar el rendimiento y productividad en el puesto de trabajo.</li><li>• Aprender a planificar y programar adecuadamente las tareas.</li><li>• Gestionar eficazmente las tareas.</li><li>• Aprender a gestionar el estrés.</li><li>• Aprender técnicas de Mindfulness.</li><li>• Mejorar la atención.</li><li>• Desarrollar y poner en práctica un plan de acción individual para mejorar la gestión del tiempo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El tiempo como recurso.</li><li>2. Dificultades en la gestión del tiempo.</li><li>3. Atención y productividad.</li><li>4. Gestión eficaz del tiempo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Jefes de Sección y Jefes de Negociado de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 14, 15 y 16 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PUPPET</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.43.01 Mérida	2017.00.B.43.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalar y configurar correctamente servicio puppet.</li><li>• Programar y depurar tareas puppet.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Servicio puppet. Introducción.</li><li>2. Instalación y configuración de puppet.</li><li>3. Gestión de certificados.</li><li>4. Recursos puppet.</li><li>5. Creación y depuración de módulos y tareas.</li><li>6. Recursos útiles para usar en combinación con puppet.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que sean Programadores, Ingenieros e Ingenieros Técnicos Informáticos.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Sistemas de Información Docente.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo Mérida	Días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.44 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducir las bases epistemológicas de la terapia narrativa.</li><li>• Desarrollar capacidades asociadas al desarrollo de herramientas del enfoque narrativo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos teóricos para entender la terapia narrativa.</li><li>2. Mapas de la terapia narrativa: caminos para desarrollar la agencia personal.</li><li>3. Terapia narrativa colectiva. El árbol de la vida como ejemplo de práctica colectiva.</li><li>4. Análisis/supervisión de casos prácticos desde el enfoque narrativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y Técnicos de Educación Infantil que trabajen en Centros de Acogida de Menores y Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4 y 5 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.45 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aportar conocimientos sobre el trabajo basado en la historia de vida a profesionales que intervienen con menores que se encuentran en Acogimiento residencial.</li><li>• Motivar a los profesionales para que incorporen "el trabajo de historia de vida" en su intervención con niños y niñas acogidos.</li><li>• Orientar y ofrecer modelos de actuación en el trabajo de historia de vida en acogimientos residenciales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Necesidad del enfoque del trabajo de historia de vida en la intervención con menores que se encuentran en Acogimiento residencial.</li><li>2. Fundamentos del trabajo de historia de vida.</li><li>3. Principales técnicas y estrategias del trabajo de historia de vida: libro de vida "Érase una vez...".</li><li>4. Otras técnicas y estrategias (ecomapa, cofre del tesoro, flujograma, actividades basadas en el juego...).</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y Técnicos de Educación Infantil de la Dirección General de Política Social y Familia.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 9,10 y 11 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN CATÁSTROFES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.46 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Introducir conceptos y enfoques básicos referentes a las evaluaciones de las necesidades en situaciones de desastre y de emergencia, y de las necesidades de asistencia post-desastre típicamente asociadas con diversos tipos de peligros naturales.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aspectos generales de la evaluación de las necesidades en casos de desastre.</li><li>2. Intervenciones de urgencia basadas en la evaluación de la situación de emergencia.</li><li>3. Elaboración de informes de evaluación de necesidades en casos de desastre.</li><li>4. Fuentes de información y métodos de evaluación.</li><li>5. Minimización del sesgo de la evaluación.</li><li>6. Herramientas de evaluación.</li><li>7. Condiciones recurrentes en situaciones de emergencia.</li><li>8. La coordinación en la evaluación.</li><li>9. Gama de actividades de coordinación.</li><li>10. Planificación y programación estratégicas conjuntas.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II y C1/III pertenecientes al Plan INFOEX, Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112, Unidad de Protección Civil y a la Dirección General de Infraestructuras.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.47 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la situación del sector de la aceituna de mesa en Extremadura.</li><li>• Adquirir conocimientos de la legislación vigente.</li><li>• Conocer principales aditivos y coadyuvantes de la industria.</li><li>• Adquirir conocimientos, técnicas y herramientas en el análisis sensorial de las aceitunas de mesa.</li><li>• Mejora de la calidad e innovaciones tecnológicas mediante el diseño de aceitunas de mesa mas saludables.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El sector industrial del aderezo en Extremadura. Subproductos.</li><li>2. Normativa comercial aplicable a las aceitunas de mesa. Controles analíticos.</li><li>3. Instalaciones industriales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV relacionados directa o indirectamente con el sector agroalimentario de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 23, 24, 25 y 26 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIACIÓN AL MANTENIMIENTO INTEGRAL</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.48.01 Mérida	2017.00.B.48.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	Formar al personal de la Junta de Extremadura que participa en operaciones de mantenimiento en su puesto de trabajo.	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fontanería:<ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción de instalaciones.</li><li>• Operaciones de mantenimiento.</li></ul></li><li>2. Electricidad:<ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción de instalaciones.</li><li>• Operaciones de mantenimiento.</li></ul></li><li>3. Calefacción y frío:<ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción de instalaciones.</li><li>• Operaciones de mantenimiento.</li></ul></li><li>4. Utilización de medios audiovisuales y pequeños electrodomésticos.</li><li>5. Jardinería.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Ordenanzas, Subalternos y Camareros/limpiadores de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio Mérida	Días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas lunes y miércoles	
<b>DURACIÓN</b>	30 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



ACTIVIDAD	INICIACIÓN AL MÉTODO PILATES		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.49.01 Mérida	2017.00.B.49.02 Cáceres	2017.00.B.49.03 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir los conocimientos y principios básicos del Método Pilates.</li><li>• Mejorar la salud física a través de la práctica del Método Pilates.</li><li>• Aprender un programa de ejercicios para poder practicarlos de manera autónoma y segura.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué es el Método Pilates?</li><li>2. Principios básicos del Método Pilates.</li><li>3. La respiración en Pilates.</li><li>4. Programa de ejercicios del Método Pilates.</li></ol>		
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.		
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>Los alumnos deberán ir provistos de ropa y calzado deportivo</b>		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 17 de mayo Mérida	Día 20 de septiembre Cáceres	Día 18 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas		
<b>DURACIÓN</b>	5 horas		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas		



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIACIÓN AL YOGA</b>		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.50.01 Mérida	2017.00.B.50.02 Cáceres	2017.00.B.50.03 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Descubrir el yoga y sus ejercicios paso a paso.</li><li>• Aumentar la fuerza y flexibilidad en los músculos y articulaciones.</li><li>• Mejorar el funcionamiento de los órganos internos.</li><li>• Mejorar la movilidad y la salud de la espalda.</li><li>• Disminuir el estrés a través de la respiración y meditación.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Principios fundamentales del yoga.</li><li>2. Asanas: posturas en yoga.</li><li>3. Pranayama: la respiración en yoga.</li><li>4. Relajación y meditación en yoga.</li></ol>		
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.		
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>Los alumnos deberán ir provistos de ropa y calzado deportivo</b>		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 18 de mayo Mérida	Día 21 de septiembre Cáceres	Día 19 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas		
<b>DURACIÓN</b>	5 horas		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas		



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INTERVENCIÓN PSICOSOCIOEDUCATIVA CON MENORES PROBLEMÁTICOS DE RECURSOS RESIDENCIALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.51 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las diferentes casuísticas que pueden darse en menores de recursos residenciales con problemas de conducta.</li><li>• Analizar las características evolutivas de esta población.</li><li>• Integrar en el abordaje del caso a todos aquellos agentes implicados, considerando la familia como factor relevante.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Intervención con menores problemáticos.</li><li>2. El aprendizaje social (competencia social).</li><li>3. Factores de riesgo vs. factores de protección.</li><li>4. Expectativas de cambio / autonomía y emancipación de jóvenes.</li><li>5. Casos prácticos: trabajo en equipo / coordinación interprofesional.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y ATE/Cuidadores que trabajen en Centros de Acogida de Menores y Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, Técnicos de los Servicios Territoriales y Servicios Centrales que trabajen en intervención sociofamiliar.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.52 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Crear Modelos de Intervención que ofrezcan una mayor autonomía y calidad de vida a las personas con Discapacidad intelectual.</li><li>• Conocer los recursos, programas y medidas existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para las personas con discapacidad Intelectual.</li><li>• Potenciar una mejor calidad de vida de los usuarios trabajando en el desarrollo de todas las dimensiones.</li><li>• Conocer los criterios básicos para el diseño, la ejecución y la evaluación de programas de intervención individualizados dirigidos a personas con discapacidad intelectual.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto, características y tipología de la discapacidad intelectual (fenotipos conductuales). El Plan de Atención Individualizado.</li><li>2. Los Trastornos de Conducta asociados a la Discapacidad intelectual. Apoyo Conductual Positivo.</li><li>3. Áreas de intervención (socioeducativas, psicológicas y terapéuticas) en la Discapacidad Intelectual.</li><li>4. Salud Mental (trastornos y enfermedades asociadas a la Discapacidad Intelectual).</li><li>5. Recursos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Centros, Asociaciones, Servicios y programas) para personas con discapacidad intelectual.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Educadores Sociales, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Terapeutas Ocupacionales en contacto directo con el colectivo de Discapacitados Intelectuales.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia aquellos profesionales de los Centros de Atención Residencial del SEPAD y aquellos trabajadores de la Junta de Extremadura que realicen intervenciones socioeducativas y terapéuticas con Discapacitados Intelectuales y graves trastornos de conducta.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 12, 13, 19 y 20 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA MOROSIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.53 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer las disposiciones normativas estatales, referentes al control de la morosidad, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que afectan a todas las Administraciones.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de la normativa aplicable.</li><li>2. Plazos para producir el pago según el texto refundido de la Ley de Contratos.</li><li>3. El periodo medio de pago a proveedores.</li><li>4. El registro de facturas y el punto general de entrada de facturas.</li><li>5. Las e-facturas.</li><li>6. Los informes de situación.</li><li>7. El sistema de comunicación a los órganos de control y órganos propios.</li><li>8. Tipos de pago.</li><li>9. Supuestos prácticos.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4 y 5 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.54.01 Mérida	2017.00.B.54.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.</li><li>• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley 30/1992: artículos 145 y 146 sobre la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.</li><li>2. Responsabilidad patrimonial.</li><li>3. Responsabilidad penal: delitos de empleados públicos contra bienes jurídicos individuales.</li><li>4. Delitos de empleados públicos contra bienes jurídicos de la colectividad.</li><li>5. Delitos contra la fe pública.</li><li>6. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación, abusos en ejercicio de la función pública.</li><li>7. La responsabilidad civil derivada del delito.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 29, 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio Mérida	Días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.55 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el Marco Normativo en relación a los trabajos de supervisión de proyectos.</li><li>• Analizar los criterios de supervisión en la legislación y normativa establecida al respecto.</li><li>• Conocer la visión global de las funciones y labores de una Oficina de Supervisión (O.S.) de Proyectos y tomar conciencia de la importancia de la tarea desarrollada por ella y las consecuencias que se derivan de su trabajo.</li><li>• Establecer la calidad como objetivo en la Supervisión de proyectos para la Administración: Ahorro de tiempos, costes, plazos... etc.</li><li>• Conocer el punto de vista de distintas Oficinas de Supervisión de Proyectos en la Administración.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco Legal: Normativa de aplicación a la Supervisión de Proyectos, Funciones de las Oficinas de Supervisión (ámbito y competencias), El Informe de Supervisión (contenido, alcance).</li><li>2. Marco Técnico: Contenido mínimo del Proyectos de Obra, Tipología de Proyectos, Normativa de cumplimiento (común y específica) en los proyectos, Normativa sectorial.</li><li>3. Funcionamiento de otras Oficinas de Supervisión: Criterios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos que tengan relación con supervisión de Proyectos de Obras para la Administración.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 21, 22 y 23 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.56 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el marco legal de las Áreas.</li><li>• Dar a conocer las especies, hábitats y otros valores naturales que motivan la declaración de las Áreas protegidas</li><li>• Diferenciar las distintas tipologías de Áreas Protegidas existentes en Extremadura y otras figuras de protección, así como sus diferentes instrumentos de gestión y planificación.</li><li>• Disponer de un conocimiento integrado de las posibilidades de gestión de las Áreas Protegidas desde las Administraciones Públicas y de las implicaciones asociadas a las diferentes figuras de protección.</li><li>• Conocer experiencias prácticas de la gestión de las Áreas Protegidas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Normativa de la Unión Europea, Nacional y de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa a las Áreas Protegidas.</li><li>2. Tipología de espacios protegidos en Extremadura.</li><li>3. Principales especies, hábitats y valores naturales que motivan la declaración de las Áreas Protegidas.</li><li>4. Evaluación de Impacto Ambiental en Áreas Protegidas.</li><li>5. Implicaciones de la normativa de la Red Natura 2000 en diferentes actividades: Política Agraria Comunitaria, Condicionalidad SIGPAC, agricultura, ganadería, forestal, regadíos, patrimonio, gestión hidrológica, urbanismo y territorio, desarrollo rural, infraestructuras, turismo, etc..</li><li>6. Financiación de la Áreas Protegidas.</li><li>7. Casos prácticos de actuaciones en Áreas Protegidas desarrollados por diferentes Administraciones Públicas</li><li>8. Fuentes de información sobre las Áreas Protegidas en Internet. Cómo usar las herramientas de la cartografía on line.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que tengan relación directa con las Áreas Protegidas, lo que se justificará con el certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LAS TICs EN LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0-3 AÑOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.57 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Introducir al profesional de educación infantil de 0-3 años en el conocimiento y utilización de las TICs
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aspectos relevantes de las TICs como recurso educativo.</li><li>2. Posibilidades de uso. Crear y editar imágenes para bits de inteligencia.</li><li>3. Recursos educativos on line</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 15 y 16 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LENGUA DE SIGNOS Y LA ATENCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>CLAVE</b> <b>LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.58 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Desarrollar alternativas de comunicación en la atención al público y usuario de centros con discapacidad auditiva.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Comunidad sorda y el lenguaje de signos.</li><li>2. Dactilografía.</li><li>3. Reglas básicas de conversación.</li><li>4. Conocimiento básico de la lengua de signos española (LSE).</li><li>5. Desarrollo de técnicas para favorecer la comunicación.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y Grupos C1/III y C2/IV de la Universidad de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Preferencia al personal de los Centros de Atención Administrativa, del Servicio de Atención Ciudadana y de las Oficinas de Respuesta personalizada.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 26, 27, 28 y 29 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LOCALIZACIÓN EN ATENCIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 112</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.59.01 Mérida	2017.00.B.59.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos básicos sobre cartografía digital para su aplicación en la gestión de emergencias.</li><li>• Conseguir localizar de manera precisa el lugar de la emergencia mediante interrogatorio guiado, apoyo de cartografía digital y nuevas tecnologías.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Metodología para la localización de emergencias mediante interrogatorio telefónico guiado. En casco urbano, en carretera, en medio rural. Generalidades.</li><li>2. Lectura e interpretación de la cartografía digital. Extremadura.</li><li>3. Aplicaciones de cartografía digital y nuevas tecnologías: Google Earth, Google Maps, IBERPIX, SIGPAC, INFOGIS, SIG de Protección Civil GOBEX, ALPIFY, Whatsapp y WhatsappWeb.</li><li>4. Casos Prácticos.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al centro de Urgencias y Emergencias 112, a la Unidad de Protección Civil, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y los Agentes del Medio Natural.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia los Jefes de Sala y Operadores Demanda/ Respuesta del Centro de Urgencias y Emergencias 112, los Emisoristas del Plan INFOEX y el personal de la Unidad de Protección Civil.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 4 de mayo Mérida	Días 31 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas	
<b>DURACIÓN</b>	5 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MOTOSIERRAS Y DESBROZADORAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.60 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Cualificar a los participantes con los conocimientos necesarios para un buen uso y mantenimiento de diferentes tipos de máquinas agrícolas.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocimiento básico de diferentes tipos de herramientas.</li><li>2. Elementos activos y pasivos de la seguridad personal.</li><li>3. Mantenimiento diario, semanal y mensual de las máquinas.</li><li>4. Limpieza y cuidado específicos de las máquinas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos adscritos a las unidades de conservación de carreteras de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los oficiales de conservación de carreteras.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 21 y 22 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEDIACIÓN INTERCULTURAL</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.61.01 Mérida	2017.00.B.61.02 Navalmoral de la Mata
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Favorecer y promover la convivencia intercultural.</li><li>• Promover cambios en la sociedad como base para la integración intercultural.</li><li>• Conocer los aspectos, las técnicas y las herramientas más relevantes de la Mediación Intercultural.</li><li>• Trabajar aspectos encaminados a la prevención y a la resolución de conflictos socio-culturales.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desigualdades, globalización y migraciones. La realidad global de nuestro mundo.</li><li>2. Procesos Migratorios y construcción de la identidad</li><li>3. Gestión de la diversidad cultural: multiculturalidad versus interculturalidad.</li><li>4. Género e interculturalidad: educar para la igualdad.</li><li>5. Derechos Humanos, globalización e interculturalidad</li><li>6. Análisis y tratamiento de la diversidad cultural en la que convive la sociedad actual.</li><li>7. Herramientas y técnicas de comunicación.</li><li>8. La Mediación Social Intercultural como una herramienta innovadora tanto en la prevención como en la gestión y resolución de conflictos.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>Edición 01:</b> Empleados públicos de la Junta de Extremadura que trabaje en centros educativos y socioeducativos. <b>Edición 02:</b> Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19, 20, 21 y 22 de septiembre Mérida	Días 3, 4, 5 y 6 de octubre Navalmoral de la Mata
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	20 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.62 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la política medioambiental en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.</li><li>• Profundizar en las medidas de producción agraria que pueden afectar a la conservación y protección del medio ambiente.</li><li>• Establecer estrategias a seguir en el medio agrario para llegar a una óptima y sostenible conservación del medio ambiente de Extremadura.</li><li>• Sensibilizar a los técnicos de que medio ambiente y agricultura deben ir de la mano, en estrecha conexión.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Agroambiente y clima - Agricultura ecológica.</li><li>2. Medidas Agroambientales.</li><li>3. Pago verde, greenig y superficie de interés ecológico.</li><li>4. Especies invasoras y su relación en el medio agrario.</li><li>5. Daños producidos por la fauna silvestre en el medio agrario.</li><li>6. Ayudas al desarrollo sostenible en áreas protegidas.</li><li>7. Red natura 2000.</li><li>8. Aves esteparias en relación a las medidas agroambientales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 5, 6, 7 y 8 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y CULTURA: HOMBRE Y NATURALEZA EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.63 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos transversales relacionados con los ámbitos comunes de la gestión cultural y ambiental.</li><li>• Conocer las posibilidades de gestión ambiental desde la perspectiva histórica y patrimonial.</li><li>• Conocer las herramientas de gestión del patrimonio cultural relacionadas con el medio natural.</li><li>• Aumentar la cooperación entre los gestores del patrimonio cultural y del medio natural en Extremadura.</li><li>• Fomentar la divulgación de los valores naturales y culturales de Extremadura, así como su potencial uso turístico.</li><li>• Identificar y poner en valor lugares y casos en los que convergen patrimonio natural y cultural de Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El paisaje natural y cultural de Extremadura. Arquitectura rural tradicional. Espacios protegidos.</li><li>2. Relación del medio ambiente con los monumentos y yacimientos arqueológicos de Extremadura.</li><li>3. La fauna de Extremadura en la naturaleza, el arte, la tradición y el patrimonio cultural.</li><li>4. La flora y los Árboles Singulares de Extremadura como elementos vitales del paisaje.</li><li>5. Conocimiento y puesta en valor de los nexos de unión entre patrimonio natural y cultural extremeño.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura relacionados con la gestión y divulgación ambiental, agropecuaria o cultural, lo que se justificará mediante certificación de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de mayo Cáceres
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	30 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MODELADO HIDROLÓGICO DE CUENCAS Y AVENIDAS CON HEC HMS Y HEC GEOHMS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.64 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Aprender a manejar la herramienta informática de libre distribución "HEC HMS" y sus capacidades para la simulación de una respuesta ante un determinado episodio de lluvia, como así también, aprender a manejar el programa informático HEC-GEO-HMS.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Crear un proyecto con HEC HMS.</li><li>2. Introducción de variantes a las subcuentas.</li><li>3. Optimización de parámetros introducción de caudales conocidos para La optimización de ciertos parámetros.</li><li>4. Modelización de la laminación de un embalse.</li><li>5. Crea un proyecto con HEC GEO HMS.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Agrícolas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MUSICOTERAPIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.65 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la musicoterapia como instrumento operativo de intervención específica en los ámbitos sociosanitario, educativo y comunitario.</li><li>• Mostrar la potencialidad de las diferentes técnicas musicoterapéuticas en los grupos diana, destinatarios de la actividad socio-educativa.</li><li>• Potenciar a nivel experiencial las técnicas de trabajo grupal, orientadas a alcanzar niveles óptimos de relajación, disminución del estrés y habilidades de autocontrol.</li><li>• Fomentar el enfoque integrador, a través del trabajo en equipo; con herramientas alternativas de tratamiento en prevención y rehabilitación.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Musicoterapia, principios - base científica – enfoques teóricos.</li><li>2. Campos o ámbitos de actuación. interdisciplinariedad.</li><li>3. El Musicoterapeuta, formación, competencias.</li><li>4. La comunicación no verbal y sus aplicaciones.</li><li>5. La interacción social a través de la música.</li><li>6. Gestión de emociones y resolución de conflictos.</li><li>7. Procesos musicoterapéuticos, Modelos de intervención.</li><li>8. Técnicas musicoterapéuticas: receptiva, activa, activa-reactiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Terapeutas Ocupacionales, Educadores Sociales, Enfermeros, Psicólogos y Pedagogos de los centros infantiles y de mayores de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19, 20, 21 y 22 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>NEGOCIACIÓN PIA DEL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.66 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en los criterios técnicos de negociación del Programa Individual de Atención tras el reconocimiento de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.</li><li>• Analizar la implantación de la Ley 39/2006 en Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Evolución de la Ley 39/2006 en Extremadura (2007-2017).</li><li>2. Cambios normativos en Servicios Sociales.</li><li>3. Análisis del entorno de las personas dependientes en Extremadura.</li><li>4. Cartera de servicios del SEPAD.</li><li>5. El Informe Social, instrumento para la negociación.</li><li>6. Unificación de criterios en la aplicación de metodologías de negociación.</li><li>7. Abordaje de casos especiales (neonatos, paliativos, discapacidad, salud mental, emergencia social) e instrumentos específicos.</li><li>8. Discusión de casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local: Trabajadores Sociales que realicen negociaciones PIA de la situación de dependencia adscritos a las Secciones de Dependencia, a la Unidad de Gestión de Recursos, Dispositivos y Servicios del SEPAD.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>CLAVE</b>	2017.00.B.67
<b>LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Formar en materia de contratos del sector público aplicada a la gestión, control y/o dirección facultativa de obras de construcción tanto de edificación como civil.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. RDL 3/2011, de 14 de noviembre y RD 1098/2001, de 12 de octubre.</li><li>2. El contrato de obras – Generalidades.</li><li>3. Anteproyectos, proyectos y expediente de contratación.</li><li>4. Ejecución del Contrato de Obras.</li><li>5. Modificación del Contrato de Obras.</li><li>6. Extinción del Contrato de Obras.</li><li>7. Ejecución de Obras por la propia Administración.</li><li>8. Caso práctico.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19, 20, 21, 22 y 23 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves
<b>DURACIÓN</b>	30 horas.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORATORIA EN LA “ERA DE OBAMA”</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.68 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender y poner en práctica de técnicas básicas y avanzadas de oratoria.</li><li>• Aprender la utilización de técnicas de debate como herramienta laboral y pedagógica.</li><li>• Capacitar en el análisis de role-models en el ámbito de la persuasión (de Steve Jobs a Obama pasando por Rivera e Iglesias) y aplicación de sus tips particulares.</li><li>• Aprender la lógica aristotélica y moderna a través de su aplicación práctica en debates cotidianos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<p><u>Módulo 1</u>: técnicas básicas y avanzadas de oratoria. Comunicación verbal y no verbal en entorno personal, laboral, privado y público.</p> <p><u>Módulo 2</u>: la persuasión como modo de vida. Juegos de rol de situaciones reales y modificación de las mismas a través de las técnicas aprendidas.</p> <p><u>Módulo 3</u>: el ejemplo de los grandes. Análisis de las técnicas de debate y persuasión de los principales referentes mundiales del ámbito de la oratoria. Aprendizaje y puesta en práctica de sus tips.</p> <p><u>Módulo 4</u>: introducción a la lógica de los clásicos y modernos como herramienta de debate y persuasión.</p>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 9, 10 y 11 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.69 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Adecuar los servicios de las bibliotecas a los usuarios desde el conocimiento de sus necesidades, demandas y expectativas, así como sus valoraciones de los servicios ofertados desde las bibliotecas públicas.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La biblioteca pública. Contexto y cambios.</li><li>2. Pensando en los usuarios: reorientación de los servicios bibliotecarios.</li><li>3. Contando con el usuario: su opinión es lo que cuenta.</li><li>4. Gestión de la atención al usuario. La gestión de sugerencias y reclamaciones.</li><li>5. Llegando al usuario en entornos digitales: mecanismos de comunicación biblioteca-usuario.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que presten sus servicios en bibliotecas y archivos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22 y 23 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.70 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar conocimientos sobre la enfermedad mental y los principales diagnósticos clínicos con consecuencias a nivel de dependencia y calidad de vida.</li><li>• Formar sobre aspectos generales de los Trastornos Mentales Graves (TMG) y su epidemiología en Extremadura.</li><li>• Ampliar conocimientos e información sobre la Cartera de Servicios del SEPAD y del S.E.S para atender a personas con trastorno mental y su procedimiento de acceso.</li><li>• Analizar aspectos específicos del proceso de Valoración y establecimientos de los Programas Individualizados de Atención personas con enfermedad mental (PIA).</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La enfermedad mental. Conceptos generales: diagnóstico, evolución y tratamientos. Relación entre la patología mental y la dependencia.</li><li>2. Definición de Trastorno Mental Grave. Epidemiología de los T.M.G en la Comunidad.</li><li>3. Valoración de la situación de dependencia en personas con enfermedad mental.</li><li>4. Cartera de Servicios del SEPAD y SES para la atención a personas con Trastorno Mental Grave.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al SEPAD: Técnicos Valoradores de Dependencia y Técnicos PIA adscritos a las Secciones de Dependencia y a la Unidad de Gestión de Recursos, Dispositivos y Servicios.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PHP NIVEL AVANZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.71 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer técnicas de mejora continua.</li><li>• Apreciar la utilidad de los servicios web.</li><li>• Conocer y aplicar los mecanismos de seguridad disponibles.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Técnicas avanzadas de orientación a objetos.</li><li>2. Servicios web en PHP.</li><li>3. Pruebas unitarias.</li><li>4. Integración continua.</li><li>5. Seguridad.</li><li>6. Rendimiento.</li><li>7. Servicios de calidad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática con conocimientos en desarrollo php.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal que hayan realizado el curso PHP nivel medio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PHP NIVEL BÁSICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.72 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Distinguir las características propias del desarrollo web.</li><li>• Reconocer las herramientas actuales en el desarrollo web.</li><li>• Identificar los componentes elementales del lenguaje PHP.</li><li>• Conocer las formas de interacción con el usuario.</li><li>• Almacenar la información de forma permanente.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ecosistema de desarrollo de sw para PHP y MySQL.</li><li>2. Bootstrap.</li><li>3. jQuery.</li><li>4. Elementos básicos de PHP.</li><li>5. Funciones y objetos.</li><li>6. Formularios.</li><li>7. MySql Básico 8. Conexión de PHP y MySql.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática, dedicados al desarrollo de aplicaciones que no hayan realizado los cursos de desarrollo o iniciación a PHP.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 23, 24, 25 y 26 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PHP NIVEL MEDIO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.73 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Experimentar con sesiones y autenticación.</li><li>• Conocer y aplicar patrones de diseño.</li><li>• Apreciar la utilidad de los sistemas de control de versiones.</li><li>• Aplicar el patrón MVC.</li><li>• Distinguir la utilidad de una API.</li><li>• Automatizar la creación de proyectos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Control de versiones con GIT.</li><li>2. Sesiones y autenticación.</li><li>3. Patrones de diseño en PHP.</li><li>4. El patrón MVC.</li><li>5. MVC con PHP y MySql.</li><li>6. Framework CakePHP.</li><li>7. Ping.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática, con conocimientos en desarrollo de aplicaciones php.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que hayan realizado algún curso de Desarrollo web en PHP nivel básico o introducción a PHP.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLANES DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA EN EXTREMADURA: NUEVAS AYUDAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.74 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los requisitos exigidos para la protección de actuaciones de vivienda de nueva construcción incluidas en el renovado plan autonómico de rehabilitación y vivienda.</li><li>• Conocer los requisitos de acceso a la condición de beneficiario de las distintas subvenciones, así como el procedimiento de concesión.</li><li>• Aprender a manejar de forma precisa las herramientas informáticas de gestión de los distintos programas.</li><li>• Conocer el régimen jurídico de protección.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Vivienda protegida: tipología, calificación y visado de contratos o títulos de adjudicación.</li><li>2. Requisitos de subvenciones y reintegro. Subvenciones FEDER, Programa ADE y Programas de alquiler.</li><li>3. Manual de gestión; nuevo régimen de convocatorias; flujogramas; Oficinas Comarcales.</li><li>4. Herramientas informáticas de gestión; tramitación electrónica y datos estadísticos.</li><li>5. Régimen de protección: limitaciones, derechos reales, precios máximos y régimen sancionador.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local, que pertenezcan a las especialidades Jurídica, Arquitectura, Arquitectura Técnica y Administración General.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos cuyo puesto de trabajo esté relacionado directamente con la tramitación de las actuaciones protegidas del vigente Plan Autonómico de Vivienda; lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO: PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.75 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impulsar el conocimiento de la puesta en marcha, gestión y control de los programas de empleo derivados de las políticas activas de empleo.</li><li>• Formar al personal relacionado con materias de empleo derivadas de los distintos programas de subvención.</li><li>• Profundizar en las técnicas de gestión y en su normativa.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a las Políticas Activas de Empleo.</li><li>2. Programas de Orientación y Prospección para la Inserción Laboral.</li><li>3. Programas de Formación para el Empleo.</li><li>4. Programas de Formación Dual.</li><li>5. Programas de Fomento de Empleo.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV del Servicio Extremeño Público de Empleo que no hayan realizado anteriormente actividades formativas sobre Políticas Activas de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas lunes y miércoles
<b>DURACIÓN</b>	30 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA C.A. DE EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.76 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer a los empleados públicos que desempeñen sus tareas en temas relacionados, las distintas prestaciones y ayudas a las que pueden acceder los ciudadanos con especiales dificultades económicas y en riesgo de exclusión social.</li><li>• Formar al personal vinculado con el campo de lo social en la gestión de las prestaciones sociales y ayudas que gestiona la Comunidad Autónoma.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social.</li><li>2. Complemento de alquiler a pensionistas no contributivos.</li><li>3. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.</li><li>4. Ayudas por nacimiento/adopción de hijos.</li><li>5. Prestaciones y ayudas relacionadas con la Dependencia.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV cuyas funciones estén relacionadas con los contenidos del curso y Empleados públicos de la Administración Local: Trabajadores Sociales y Educadores Sociales que trabajan en los Servicios Sociales de Base, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4 y 5 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESTO 2015: MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES POR ORDENADOR</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.77.01 Mérida	2017.00.B.77.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a utilizar presto 2015 para distintas funcionalidades.</li><li>• Conocer novedades de versión 2015 respecto de las anteriores.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nociones básicas y entorno de trabajo.</li><li>2. Estructura del presupuesto.</li><li>3. Cantidades y mediciones del presupuesto 4. Operaciones de precios y porcentajes.</li><li>4. Informes del presupuesto y exportación de datos.</li><li>5. Gestión del proyecto: Certificaciones de obras.</li><li>6. Informes de la Certificación.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17, 18, 19 y 20 octubre Mérida.	Días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre Mérida.
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II, que dispongan de licencia PRESTO en su ordenador, lo que se justificará con el certificado de su responsable administrativo (Anexo III).	
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA A MENORES Y MAYORES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.78 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar el problema de la violencia de género a través de un diagnóstico de situación en España y Extremadura.</li><li>• Dotar de herramientas metodológicas e instrumentos de análisis para detectar y actuar ante este problema a los profesionales que intervienen con menores y mujeres mayores.</li><li>• Conocer programas de atención y analizar buenas prácticas en materia de prevención de la violencia de género dirigidas a estos colectivos específicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El problema de la violencia de género en la sociedad actual. Elementos de análisis y situación de contexto.</li><li>2. La incidencia de la violencia de género entre los menores y las mujeres mayores.</li><li>3. Estrategias para la detección y la prevención del problema según el colectivo objetivo, y desde el punto de vista de diferentes disciplinas y materias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que trabajen en programas de atención a menores y en centros de atención a personas mayores.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19, 20, 21 y 22 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRIMEROS AUXILIOS PARA BEBÉS Y NIÑOS (0-6 AÑOS)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.79 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a prevenir accidentes.</li><li>• Aplicar procedimientos y técnicas adecuadas en autoprotección y soporte a los primeros auxilios.</li><li>• Identificar y resolver situaciones de urgencia vital.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Características especiales en la atención a los niños.</li><li>2. Cadena de supervivencia.</li><li>3. Pautas de actuación ante una situación de emergencia: conducta PAS.</li><li>4. Paro cardiorrespiratorio en pediatría: causas, consideraciones.</li><li>5. Valoración: Triángulo de valoración pediátrica.</li><li>6. Soporte vital básico. Algoritmo universal, adecuación para bebés y niños.</li><li>7. Secuencia de actuación. Posición lateral de seguridad.</li><li>8. Exploración secundaria.</li><li>9. El botiquín.</li><li>10. Prevención: conducta AVA.</li><li>11. Primeros auxilios ante:<ul style="list-style-type: none"><li>• Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.</li><li>• Hemorragias y shock.</li><li>• Heridas.</li><li>• Quemaduras.</li><li>• Traumatismos.</li><li>• Patologías pediátricas más frecuentes.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que trabajen en Centros en los que se atiende a niños de 0 a 6 años.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 26 y 27 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRIMEROS AUXILIOS PARA MAYORES Y DEPENDIENTES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.80 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprender a prevenir accidentes.</li><li>▪ Aplicar procedimientos y técnicas adecuadas en autoprotección y soporte a los primeros auxilios.</li><li>▪ Identificar y resolver situaciones de urgencia vital.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Particularidades de las personas mayores.</li><li>2. Cadena de supervivencia universal.</li><li>3. Pautas de actuación ante una situación de emergencia : conducta PAS.</li><li>4. Soporte vital básico. Algoritmo universal. Secuencia de actuación.</li><li>5. Posición lateral de seguridad.</li><li>6. Exploración secundaria.</li><li>7. Primeros auxilios ante:<ul style="list-style-type: none"><li>• Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.</li><li>• Hemorragias</li><li>• Heridas.</li><li>• Quemaduras.</li><li>• Traumatismos</li><li>• Urgencias médicas.</li><li>• Vómitos y diarreas.</li><li>• Fiebre.</li><li>• Dificultad respiratoria.</li><li>• Vértigos.</li></ul></li><li>8. Alteraciones de la conciencia.</li><li>9. Patología cardiovascular.</li><li>10. Intoxicaciones.</li><li>11. El Botiquín.</li><li>12. Prevención: conducta AVA.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos del SEPAD que trabajen en Centros en los que se atiende a mayores y personas dependientes.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 29 y 30 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.81 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Dar respuesta a las necesidades formativas que en materia de ayudas cofinanciadas con fondos FEADER sean necesarias para la correcta gestión, seguimiento y control del periodo de programación 2014-2020.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco normativo.</li><li>2. Procedimientos de gestión y pago de ayudas FEADER.</li><li>3. Certificación de ayudas FEADER.</li><li>4. Indicadores e informes de ayudas FEADER.</li><li>5. Controles en las ayudas cofinanciadas con fondos FEADER.</li><li>6. Estadísticas y auditorías en ayudas FEADER.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que trabajen con fondos FEADER, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMACIÓN EN SHELL SCRIPT</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.82 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la sintaxis del lenguaje shell.</li><li>• Aprender a crear guiones en shell script que permitan automatizar tareas de mantenimiento en sistemas informáticos Linux (Lingobex).</li><li>• Resolver tareas complejas mediante guiones shell sencillos.</li><li>• Conocer la relación entre servicios y scripts.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos e historia de shell scripting.</li><li>2. Sintaxis de bash.</li><li>3. Variables.</li><li>4. Comandos básicos.</li><li>5. Control de flujo.</li><li>6. Bucles.</li><li>7. Operadores.</li><li>8. Redirecciones.</li><li>9. Funciones.</li><li>10. Parámetros.</li><li>11. Control de procesos.</li><li>12. Depuración.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos C1/III y C2/IV de la especialidad informática.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19, 20 , 21 y 22 de septiembre Mérida.
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.83 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Formar al personal técnico en la aplicación de la normativa en materia de protección contra incendios en los edificios.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El DB SI – Generalidades.</li><li>2. El DB SI – La propagación interior y exterior.</li><li>3. El DB SI – Evacuación, detección, control y extinción del incendio.</li><li>4. El DB SI – Intervención de los bomberos y resistencia al fuego de la estructura.</li><li>5. El Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.</li><li>6. El Reglamento de aparatos de presión.</li><li>7. Edificios Industriales.</li><li>8. Planes de autoprotección.</li><li>9. Clasificación de los materiales.</li><li>10. Caso práctico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves
<b>DURACIÓN</b>	30 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROTECCIÓN DE MENORES Y JÓVENES EN EL USO DE INTERNET</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.84 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aproximar a los empleados públicos a acciones socioeducativas y preventivas, a través de buenas prácticas, desde la red-Internet.</li><li>• Analizar los riesgos y consecuencias del mal uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</li><li>• Integrar en el abordaje multidisciplinar, de los agentes psicoeducativos implicados, considerando la familia como factor de protección.</li><li>• Fomentar la seguridad en el ámbito digital, a través del conocimiento de herramientas de prevención del ciberacoso.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Uso de Redes Sociales y Aplicaciones de Mensajería.</li><li>2. Seguridad en la Navegación por la RED.</li><li>3. Ciberacoso: Tipos, Cyberbullying, Cyberstalking, Grooming, Cebo o luring</li><li>4. Flame. Web apaleador.</li><li>5. Acoso por sexteo o sexting /Como proceder ante el ciberacecho/ciberacoso</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura del Servicio de Infancia y Familias cuyas funciones estén relacionadas con la prestación de servicios directos a menores, adolescentes y jóvenes.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PSICOMOTRICIDAD EN LAS ESCUELAS INFANTILES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.85 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los fundamentos básicos de la intervención psicomotriz educativa.</li><li>• Conocer las bases de la psicomotricidad y su metodología.</li><li>• Saber el desarrollo postural y motor del niño de 0-3 años.</li><li>• Reflexionar sobre la importancia de la psicomotricidad en E.I.</li><li>• Proporcionar técnicas psicomotrices para el trabajo en el aula.</li><li>• Desarrollar sesiones de psicomotricidad.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Bases teóricas y prácticas de la psicomotricidad.</li><li>2. Aspectos básicos corporales, anatómicos y neurológicos de 0-3 años que inciden en el desarrollo y el movimiento.</li><li>3. La sesión de psicomotricidad.</li><li>4. Juegos psicomotores de 0-3 años.</li><li>5. La música y el ritmo en la psicomotricidad.</li><li>6. Propuesta de actividades para el desarrollo psicomotor en la escuela infantil.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 26 y 27 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RADIUS COMBINADO CON PFSENSE Y PORTALES CAUTIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.86 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Instalar y gestionar el servicio de Radius, combinado con pfSense y administración de portales cautivos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Infraestructura.</li><li>2. Modificaciones en el servidor LDAP para utilizar RADIUS.</li><li>3. Instalación y configuración del servidor FREERADIUS en Debian.</li><li>4. Instalación y configuración de PFSENSE.</li><li>5. Configuración de VLAN's en Switches.</li><li>6. Configuración de Puntos de Acceso Ubiquiti.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que sean Programadores, Ingenieros e Ingenieros Técnicos Informáticos.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los Programadores Informáticos de los Centros Educativos Públicos de enseñanza secundaria y C.P.R.s, adscritos al Servicio de Sistemas de Información Docente, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>REUNIONES EFICACES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.87 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Identificar e incorporar las reuniones operativas como herramienta útil para la gestión participativa y coordinada entre las distintas unidades y grupos de trabajo existentes en las organizaciones.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es una reunión: su utilidad, su necesidad, su conveniencia.</li><li>2. Tipología de reuniones.</li><li>3. Fases de una reunión: preparación, desarrollo, seguimiento.</li><li>4. Supuestos prácticos de planificación de reuniones.</li><li>5. Los miembros de una reunión: el coordinador, los asistentes.</li><li>6. Supuestos de dinámicas de desarrollo.</li><li>7. Técnicas de grupo y su aplicabilidad a la dinámica de reuniones.</li><li>8. El conflicto en la reunión: tratamientos específicos. Plan de acción y mejora.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Jefatura de Servicios y Sección, Directores/as de Centros, Coordinadores/as de Equipos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 26 y 27 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.88 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a valorar la seguridad de determinadas instalaciones eléctricas.</li><li>• Diseñar las modificaciones necesarias a llevar a cabo en las instalaciones eléctricas con objeto de garantizar su seguridad.</li><li>• Trasladar a los profesionales las pautas de análisis de instalaciones y formarles sobre los diferentes métodos/comprobaciones y medidas a adoptar para incrementar la seguridad frente al riesgo eléctrico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El riesgo eléctrico.</li><li>2. Análisis de una instalación eléctrica tipo desde la óptica de la seguridad.</li><li>3. Procedimiento de análisis y evaluación de riesgos eléctricos en instalaciones eléctricas.</li><li>4. Diagnóstico de instalaciones: equipos para la inspección de instalaciones.</li><li>5. Decálogo de puntos de actuación: check-list de revisión.</li><li>6. Seguridad en cuadros eléctricos. Seguridad de protecciones. Pruebas a realizar. Ejemplos de identificación de riesgos.</li><li>7. Soluciones prácticas a los riesgos eléctricos encontrados en instalaciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos Superiores de Prevención, Técnicos intermedios en Prevención, Ingenieros Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales de la Junta de Extremadura, que analicen o supervisen instalaciones eléctricas lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22, 23, 24 y 25 de mayo Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL, MUFACE Y DERECHOS PASIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.89 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la gestión de aquellos departamentos cuyo campo de actuación requiera conocimientos en materia de cotización.</li><li>• Pormenorizar las formas de cotización según el encuadramiento de los distintos regímenes de protección.</li><li>• Analizar las distintas prestaciones a las que tiene derecho el trabajador en activo y cotización durante las mismas.</li><li>• Conocer el sentido de pensiones específicas de Clases Pasivas del Estado.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<p>1. Régimen General de la Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Afiliación, altas, bajas y modificación de datos.</li><li>• Cotización: Sistema de Liquidación Directa, Sistema de Relación Contable.</li><li>• Prestaciones y cotización en las situaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad y riesgo durante el embarazo.</li><li>• Integración de los funcionarios de nuevo ingreso en el Régimen General de la Seguridad Social a los efectos de Clases Pasivas.</li></ul> <p>2. MUFACE</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mutualistas obligatorios y voluntarios. Beneficiarios.</li><li>• Cotización.</li><li>• Prestaciones: Subsidio por Incapacidad Temporal. Subsidio por Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.</li></ul> <p>3. Clases Pasivas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cotización y Recaudación.</li><li>• Pensiones de clases pasivas: Jubilación forzosa por edad. Jubilación por Incapacidad Permanente.</li></ul>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I; A2/II; C1/III y C2/IV que desempeñen tareas de Cotización, Régimen Retributivo o Recursos Humanos, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia aquellos empleados públicos de la Consejería de Educación y Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL: SISTEMA DE PENSIONES Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.90 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la gestión de aquellos departamentos cuyo campo de actuación requiera conocimientos en materia de Seguridad Social.</li><li>• Dar a conocer las distintas prestaciones de la Seguridad Social.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Afiliación, Cotización, Altas y bajas.</li><li>2. Recaudación de Cuotas de la Seguridad Social.</li><li>3. Prestaciones y pensiones del Sistema:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incapacidad temporal.</li><li>▪ Maternidad-Paternidad-Riesgo por embarazo y Lactancia.</li><li>▪ Incapacidad permanente.</li><li>▪ Jubilación.</li><li>▪ Muerte y supervivencia.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, que desempeñan funciones de trámites con la Seguridad Social desde los Departamentos de Personal y Recursos Humanos de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, así como funciones de gestión de Prestaciones Sociales Públicas en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 5, 6, 7 y 8 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SENSIBILIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN CON PERSONAS SORDAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.91 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir las habilidades necesarias y el vocabulario básico que ayude a comunicarse con personas sordas.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Visión General del discapacitado auditivo en la sociedad.</li><li>2. Acercamiento a las personas con discapacidad auditiva.</li><li>3. Empatía.</li><li>4. Estrategias de comunicación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal de atención directa al ciudadano: ordenanzas, subalternos, así como el personal que desempeña su trabajo en los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19 y 20 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.92 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir herramientas para promover la desactivación real del aprendizaje sexista como medida preventiva.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué es sensibilizar y qué es prevenir?</li><li>2. Principios generales para orientar la sensibilización y la prevención.</li><li>3. Criterios para las propuestas de sensibilización.</li><li>4. Criterios para las propuestas de prevención.</li><li>5. Programa ACTVIOGEN.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17, 18 y 19 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIDEX-NSISAAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.93 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Formar en el manejo de las aplicaciones informáticas para el tratamiento de datos en gestión de la Dependencia en Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Extracción de datos desde el Sistema de Información de Dependencia para Extremadura (SIDEX).</li><li>2. Extracción de datos desde el NSISAAD.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II pertenecientes al SEPAD, Jefes de Unidad, Jefes de Sección de Dependencia y de la Unidad de Gestión de Recursos, Dispositivos y Servicios (GRDS), Coordinadores SIDEX y técnicos adscritos a las Secciones de Dependencia y a la UGRDS que realicen tareas de extracción de datos desde las aplicaciones informáticas SIDEX y NSISAAD, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos que desarrollan su trabajo como Coordinadores SIDEX, los Jefes de Unidad y Jefes de Sección de Dependencia del SEPAD.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6, 7, 8 y 9 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIGEX II: DOCUMENTOS CONTABLES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.94 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar a los usuarios de Sigex II, encargados de gestionar gastos, el conocimiento del procedimiento de gestión de las indemnizaciones en SIGEX II.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Gestión de documentos contables en SIGEX II</li><li>2. Justificantes de pago directo</li><li>3. Gestión de terceros varios</li><li>4. Certificaciones anticipadas y certificaciones de importe cero</li><li>5. Consultas e informes</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que dispongan de usuario en SIGEX II y realicen tareas de gestión económica en las distintas oficinas, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo de gestión económica (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 21, 22 y 23 de junio Mérida.
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIGEX II: GESTIÓN DE HABILITACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.95 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar a los usuarios de Sigex II que trabajan en las habilitaciones, el manejo de la aplicación.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Gestión de gastos ACF</li><li>2. Gestión de gastos PF/PJ</li><li>3. Fianzas provisionales</li><li>4. Consultas e informes</li><li>5. Mantenimiento de tablas</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que dispongan de usuario en SIGEX II que le permita gestionar gastos de habilitación, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo de gestión económica (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16, 17,18 y 19 de mayo Mérida.
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIGEX II: GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.96 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar a los usuarios de Sigex II, encargados de gestionar gastos, el conocimiento del procedimiento de gestión de las indemnizaciones en SIGEX II.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comisiones de servicio</li><li>2. Asistencias a tribunales y concursos</li><li>3. Asistencias a cursos y ponencias</li><li>4. Liquidaciones</li><li>5. Convertir liquidaciones en justificantes</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que dispongan de usuario en SIGEX II y gestionen gastos en las distintas oficinas, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo de gestión económica (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 27, 28, 29 y 30 de junio Mérida.
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA APPCC EN COCINAS Y COMEDORES DE CENTROS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.97 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Capacitar al personal de cocina de los centros públicos para utilizar el sistema APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico) como principal herramienta de control de peligros y garantía de seguridad alimentaria.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Seguridad alimentaria: Peligros alimentarios y medidas preventivas. Enfermedades de origen alimentario. Prácticas correctas de higiene en cocinas de comedores colectivos.</li><li>2. Programas básicos de higiene en cocinas: Limpieza y desinfección. Control de plagas. Control del agua. Homologación de proveedores. Trazabilidad de los alimentos. Control de residuos y subproductos. Mantenimiento de instalaciones y equipos. Formación continuada en materia de higiene.</li><li>3. Aplicación del sistema APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico): El diagrama de flujo de la actividad. El cuadro de gestión de peligros y medidas preventivas. Los siete principios del sistema. Verificación y sistema de registro.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores de Centro y trabajadores de los grupos C1/III, C2/IV y E/V del área socioeducativa, cocina y camareros/as-limpiadores/as de la Junta de Extremadura que se encuentren involucrados en su puesto de trabajo con la manipulación de alimentos, alimentación y nutrición en centros socioeducativos de la Junta de Extremadura (centros educativos, centros infantiles, residencias de mayores, centros del menores, etc.).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los trabajadores del área de cocina.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 20, 21 y 22 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TALLER DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO</b>		
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.98.01 Mérida	2017.00.B.98.02 Cáceres	2017.00.B.98.03 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la importancia de una buena comunicación para alcanzar objetivos y metas.</li><li>• Fomentar una buena motivación, compromiso, responsabilidad, implicación y participación para tener un buen clima de trabajo.</li><li>• Potenciar entre los empleados públicos una buena atención al ciudadano.</li></ul>		
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicación e información.</li><li>2. La importancia de una buena comunicación.</li><li>3. Barreras y/o dificultades de la comunicación.</li><li>4. Las actitudes en la atención al ciudadano.</li><li>5. La voz y su importancia en la comunicación.</li><li>6. La voz: respiración e impostación.</li><li>7. Normas de higiene vocal.</li><li>8. Cómo manejar situaciones difíciles.</li><li>9. Habilidades Sociales.</li><li>10. Comunicación y organización.</li><li>11. Calidad y Comunicación.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.		
<b>PLAZAS</b>	20 para cada edición		
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de la Junta de Extremadura que trabaje directamente en la atención e información al ciudadano tanto presencial como telefónicamente, auxiliares administrativos, auxiliares de biblioteca, ordenanzas y subalternos.		
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4 y 5 de mayo Mérida	Días 6, 7, 8 y 9 de junio Cáceres	Días 26, 27, 28 y 29 de septiembre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días		
<b>DURACIÓN</b>	20 horas		
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas		



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TALLER DE MICRORRELATOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.99 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer la estructura de una trama narrativa y aplicarla al género del microrrelato.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Rasgos del texto narrativo: personaje, acción, tiempo y espacio.</li><li>2. Trama: presentación, nudo y desenlace.</li><li>3. El microrrelato como género: ¿qué es y qué no es? Rasgos propios.</li><li>4. Ejemplos y práctica de escritura.</li></ol> MÓDULO.- Sensibilización en materia de igualdad.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 15, 16, 17 y 18 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TALLER PRÁCTICO SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A1 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer el panorama económico-presupuestario de la Administración Española tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modificaciones legales operadas recientemente: análisis sustantivo.</li><li>2. La estabilidad presupuestaria: antecedentes históricos.</li><li>3. Método de cálculo.</li><li>4. La regla del gasto: el límite del gasto no financiero.</li><li>5. La sostenibilidad financiera: límites y cálculo.</li><li>6. La prioridad en el pago de la deuda pública.</li><li>7. El destino del superávit presupuestario: la nueva redacción del art. 32, método de cálculo, las inversiones sostenibles.</li><li>8. El marco presupuestario a medio plazo.</li><li>9. El fondo de contingencia.</li><li>10. Medidas automáticas de prevención y de corrección.</li><li>11. Planes económico-financieros y Planes de reequilibrio: elaboración, tramitación y contenido.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TALLER SOBRE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACTURACIÓN CON TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A2 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los conceptos tributarios que afectan a las obligaciones de facturación de las personas autónomas.</li><li>• Conocer las obligaciones de facturación.</li><li>• Adquirir conocimientos básicos de la estructura y composición del Sistema de Seguridad Social.</li><li>• Señalar los aspectos más significativos del régimen especial de trabajadores autónomos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Visión general de los impuestos que inciden en la facturación de los trabajadores autónomos.</li><li>2. Actividad económica, desarrollada por persona física o jurídica.</li><li>3. Obligaciones de facturación.</li><li>4. Visión general del Sistema de Seguridad Social.</li><li>5. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	30
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de los Servicios de Gestión Económica de las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura, que tengan vinculación con personas autónomas que facturen sus servicios a la Administración, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 25 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO AVANZADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (S.I.G.) Y CARTOGRAFÍA SOBRE DISPOSITIVOS MÓVILES</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A3.01 Mérida	2017.00.B.A3.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obtener un ágil manejo del programa de S.I.G. de escritorio.</li><li>• Afianzar conocimientos de cartografía.</li><li>• Manejar el programa de cartografía para smartphone, Oruxmaps</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sistemas de Referencia de coordenadas y manejo de los mismos en un SIG.</li><li>2. Uso avanzado de servidores WMS y WFS.</li><li>3. Operaciones sobre capas vectoriales (geoprocesos, fusiones, intersecciones...)</li><li>4. Manejo de datos obtenidos con GPS.</li><li>5. Manejo de archivos raster. Modelos digitales de elevación.</li><li>6. Introducción al manejo de datos LIDAR.</li><li>7. Configuración de programa Oruxmaps para smartphones.</li><li>8. Generación de recursos cartográficos para incorporar al Oruxmaps</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura con nivel medio en el manejo del Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) y conceptos cartográficos	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo Mérida	Días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	25 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (S.I.G.)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A4 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manejar Software SIG.</li><li>• Utilizar software GPSBabel para volcar datos al ordenador.</li><li>• Crear y editar capas vectoriales.</li><li>• Crear campos de datos asociados a las capas.</li><li>• Medir superficies sobre ortofotos.</li><li>• Obtener planos y mapas con información específica.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Manejo básico y medio de un software SIG.</li><li>2. Utilización de GPS y su posterior volcado a este programa.</li><li>3. Edición de archivos vectoriales.</li><li>4. Manejo de archivos raster y modelos digitales de elevación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DE LAS TIC EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN CECOP AUTONÓMICO 112 EXTREMADURA</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A5.01 Mérida	2017.00.B.A5.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos básicos en referencia a Planes de Protección Civil de la CAEX.</li><li>• Adquirir conocimientos específicos en materias y herramientas que se utilizan en el CECOP Autonómico 1.1.2 Extremadura.</li><li>• Obtener una preparación adecuada para contribuir a un óptimo y eficiente funcionamiento del CECOP autonómico.</li><li>• Conseguir una mejora y optimización en la capacidad de activación, organización del trabajo especial que conlleva la constitución del CECOP Autonómico en situaciones de emergencia extraordinaria.</li><li>• Conocer cómo se realizan las comunicaciones entre el CECOP y el CECOP Auxiliar (PMA)</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos Básicos. (Terminología en Gestión de Emergencias. Análisis de Riesgos, estructura y organización del CECOP, del CECOP I y del CECOP Auxiliar (PMA) en los Planes de Protección Civil de la CAEX).</li><li>2. Introducción a la Interpretación a la cartografía digital y conocimiento de herramientas a aplicaciones de visualizadores de cartografía.</li><li>3. Procedimientos de elaboración de comunicados e información a autoridades, población y medios de información.</li><li>4. Manejo uso e interpretación Sistemas de Información y Alerta Temprana (AEMET, IGN, SAIH, REVIRAEX, SIGRAT).</li><li>5. Comunicaciones entre el CECOP y el CECOP Auxiliar (PMA). Medios y recursos en el CECOP y PMA</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	18 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, a la Unidad de Protección Civil, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y a los Agentes del Medio Natural.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los Jefes de Sala y Operadores Demanda/ Respuesta del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura y el personal de la Unidad de Protección Civil.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8, 9, 10 y 11 de mayo Mérida	Días 16, 17, 18 y 19 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	20 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VACUNO, OVINO, PASTOS, CARGAS GANADERAS Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A6 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en el conocimiento de los ecosistemas de pastos, dehesas, rastrojeras y forestales.</li><li>• Realizar estimaciones de cargas ganaderas en las superficies dedicadas al pastoreo.</li><li>• Definir las superficies forestales y qué las diferencia del resto.</li><li>• Formar en la aplicación de las tablas de cálculo de coeficiente de admisibilidad de pastos, con la ayuda del programa Kosmo.</li><li>• Formar en el reconocimiento de razas y cálculo de la edad de vacunos y ovinos.</li><li>• Formar en el conocimiento de los sistemas y normativa de identificación individual de rumiantes.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Características de las superficies de pastos, dehesas, rastrojeras y forestales.</li><li>2. Estimación de cargas ganaderas.</li><li>3. Reconocimiento de la normativa de identificación individual de vacuno y ovinos.</li><li>4. Aprendizaje de las herramientas de cálculo de coeficiente de admisibilidad de pastos de la PAC.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los técnicos del Servicio de Información Agraria (SIA) que requieren conocimientos precisos de las superficies pastables y forestales lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 23, 24, 25 y 26 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VITICULTURA Y ENOLOGÍA EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A7 Almendralejo
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la situación de la viticultura y enología en Extremadura.</li><li>• Promocionar los vinos de la D.O. Ribera del Guadiana.</li><li>• Fomentar el consumo racional y saludable del vino extremeño a través de la iniciación a la cata de vinos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Viticultura: Presente y futuro.</li><li>2. Incidencia de las nuevas tecnologías en la elaboración de vinos extremeños.</li><li>3. Vinos ecológicos.</li><li>4. El cava en Extremadura.</li><li>5. La D.O. de vinos Ribera del Guadiana.</li><li>6. Iniciación al análisis sensorial de vinos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que desempeñe funciones en producción y formación agraria, inspección sanitaria y contra el fraude, control de la calidad, denominación de origen e industrias agroalimentarias, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 19, 20, 21, 22 y 23 de junio Almendralejo
<b>HORARIO</b>	De:9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTOS FUNCIONALES: MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (B-LEARNING)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A8 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos y técnicas en el desarrollo de nuevos alimentos del siglo XXI. Requisitos legales.</li><li>• Potenciar la mejora de la calidad y las innovaciones tecnológicas de los productos agroalimentarios para acercarlos a las empresas del sector.</li><li>• Identificar los principales alimentos causantes de alergias e intolerancias alimentarias.</li><li>• Conocer los principales aditivos de la industria agroalimentaria.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nuevos alimentos del siglo XXI. Mejora y desarrollo de nuevos productos con diferentes perfiles nutricionales y con un efecto mensurable sobre la salud.</li><li>2. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los productos agroalimentarios relativas a la reducción del riesgo de enfermedad. Normativa legal. Aditivos alimentarios.</li><li>3. Obtención de principios activos y/o ingredientes aptos: transformación y caracterización de los ingredientes.</li><li>4. Diseño y desarrollo de alimentos saludables y funcionales. Estandarización del proceso y seguimiento de la vida útil del producto.</li><li>5. Estrategia de validación de las funcionalidades. Técnicas <i>in Vitro</i> e <i>in vivo</i>.</li><li>6. Dietética y salud. Nuevas enfermedades asociadas con la alimentación. Alergias e intolerancias alimentarias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 5 de mayo Final del curso el día 26 de mayo Sesiones presenciales: 5, 12 y 19 de mayo Badajoz
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Metodología de aprendizaje Blended Learning, que combina sesiones presenciales con actividades E-Learning.</li><li>▪ Sesión inicial en formato presencial para la presentación de la actividad y de la plataforma de aprendizaje on-line.</li><li>▪ La participación en la actividad conlleva la realización de todas las actividades, sesiones y tareas planificadas.</li><li>▪ Las horas destinadas a la actividad se distribuirán entre sesiones presenciales y actividades E-Learning.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 todos los días
<b>DURACIÓN</b>	35 horas (15 horas presenciales) <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN AVANZADO (SEMIPRESENCIAL)</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.A9.01 Mérida	2017.00.B.A9.02 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la importancia de los alimentos y su introducción en la dieta.</li><li>• Avanzar en el conocimiento de los trastornos alimentarios.</li><li>• Profundizar en los principios e instrumentos de la seguridad alimentaria.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nuevos alimentos: alimentos funcionales, dietéticos, derivados de Organismos Modificados Genéticamente (O.G.M.) y probióticos.</li><li>2. Trastornos alimentarios: psicológicos, metabólicos y enfermedades de transmisión alimentaria.</li><li>3. Instrumentos de seguridad alimentaria: autocontrol, control oficial, trazabilidad y etiquetado.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	25 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores, personal de cocina y camareros/as-limpiadores/as de Centros de la Junta de Extremadura.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los trabajadores del área de cocina.	
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3, 10 y 17 de octubre Mérida y Cáceres	
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas	
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN BÁSICO (SEMIPRESENCIAL)</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B1.01 Mérida	2017.00.B.B1.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conocer la importancia de la nutrición como instrumento de la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.</li><li>▪ Promover la higiene alimentaria y los hábitos higiénicos de los manipuladores de alimentos.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrientes.</li><li>2. Alimentos.</li><li>3. Higiene alimentaria.</li><li>4. Seguridad alimentaria.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	25 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores, personal de cocina y camareros/as-limpiadores/as de Centros de la Junta de Extremadura.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los trabajadores del área de cocina.	
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li>• <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3, 10 y 17 de mayo Mérida	Días 3, 10 y 17 de mayo Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas	
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ETIQUETADO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONCEPTOS BÁSICOS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B2 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Establecer los conocimientos básicos para que los alumnos aprendan a conocer las indicaciones generales que figuran en el etiquetado de los productos alimenticios.</li><li>▪ Entender e interpretar el significado de las indicaciones generales que figuran en el etiquetado de productos alimenticios.</li><li>▪ Conocer y aprender las indicaciones específicas que figuran en el etiquetado de productos alimenticios de origen animal.</li><li>▪ Conocer y diferenciar las piezas comerciales de las carnes según figura en su etiquetado, las principales especies de pescado y clases de huevos.</li><li>▪ Conocer la importancia que el etiquetado nutricional de los alimentos posee para una dieta equilibrada y valorar su importancia para las personas con trastornos metabólicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Etiquetado general de los productos alimenticios.</li><li>2. Etiquetado específico de los productos alimenticios de origen animal.</li><li>3. Etiquetado nutricional de los productos alimenticios para una dieta equilibrada.</li><li>4. Etiquetado de otros productos alimenticios: transgénicos, ecológicos, funcionales y aquellos que aportan información para personas con trastornos metabólicos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores, Gobernantes, encargados de almacén, cocineros y ayudantes de cocina de Centros de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia cocineros y ayudantes de cocina.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 24 de mayo y 1 y 8 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B3.01 Mérida	2017.00.B.B3.02 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	Reciclar al personal que realiza tareas de limpieza y servicios de apoyo al comedor en Centros de la Junta de Extremadura.	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrición.</li><li>2. Seguridad alimentaria.</li><li>3. Técnicas de hostelería.</li><li>4. Atención al usuario.</li><li>5. Organización del servicio de limpieza y cocina.</li><li>6. Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la limpieza de centros.</li><li>7. Medidas de prevención de Riesgos Laborales a tener en cuenta en el desempeño de tareas de limpieza y hostelería.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	25 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Encargados/as, cocineros/as, peones de mantenimiento, ayudantes de cocina, y camareros/as-limpiadores/as de la Junta de Extremadura.	
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li>• <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 4, 11 y 18 de mayo Mérida	Días 4, 11 y 18 de mayo Cáceres
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas	
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



ACTIVIDAD	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (SEMIPRESENCIAL)</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B4.01 Mérida	2017.00.B.B4.02 Cáceres
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos.</li><li>• Proporcionar formación e información sobre los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto el personal no docente de los centros educativos y las medidas de protección aplicables para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.</li><li>• Formar en técnicas básicas sobre primeros auxilios que les capaciten para actuar en caso de emergencia.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley de PRL. El Plan de Prevención de la Junta de Extremadura. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Actuación en caso de embarazo. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos.</li><li>2. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos. Casos prácticos.</li><li>3. Teoría de primeros auxilios. Taller práctico de primeros auxilios.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	25 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos que presten sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.	
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: Un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 2, 8 y 15 de mayo Mérida	Días 1, 8 y 15 junio Cáceres
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas	
<b>DURACIÓN</b>	30 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SOFTWARE LIBRE: KOSMO PARA USUARIO AVANZADO (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B5 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Formar y capacitar en el manejo especializado de esta herramienta en gabinete, al personal encargado de realizar mediciones con programas de Sistemas de Información Geográfica, que contempla la Normativa Comunitaria, Nacional y Autonómica en el Sistema Integrado De Gestión y Control de Fondos Comunitarios FEAGA – FEADER en el Sistema Integrado De Gestión y Control.
<b>CONTENIDO</b>	1.- Interfaz: Distribución de elementos. Manejo de Ventanas. Barra de herramientas principales. Navegación. Datos. Otras herramientas. 2.- El proyecto. Gestor de proyectos. Vistas. Operaciones con proyectos. 3.- Gestor de extensiones 4.- Configuración general 5.- Salidas Gráficas 6.- Casos prácticos reales (Parte No presencial)
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II y C1/III, que utilicen para su trabajo el Sistema de Información Geográfica Kosmo, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li><b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 19 de septiembre Final del curso el día 19 de octubre Sesiones presenciales: Días 19, 25 y 29 septiembre y 9 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B6 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar a los trabajadores/as de la Junta de Extremadura conocimientos básicos sobre la gestión de recursos humanos en la Administración Autonómica.</li><li>• Reciclar a los empleados/as relacionados/as con la gestión de personal a través de la divulgación de las últimas modificaciones normativas operadas en materia de Función Pública.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Conceptos generales.</li><li>2. El Acceso a la Función Pública. Los modelos de selección como instrumentos de profesionalización del empleado público.</li><li>3. La provisión de puestos de trabajo. Elementos vertebradores de los sistemas de provisión de puestos.</li><li>4. Las relaciones de puestos de trabajo como herramientas de gestión y ordenación del personal.</li><li>5. El Estatuto Básico del Empleado Público.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	120
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV, interesado en adquirir o afianzar conocimientos sobre estas materias.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>▪ Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 5 de mayo Final del curso el día 16 de junio Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>BASE DE DATOS LIBREOFFICE BASE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B7 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para almacenar y relacionar datos de procesos de gestión administrativa.</li><li>▪ Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta LibreOffice Base.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a las bases de datos relacionales.</li><li>2. Recursos de LibreOffice Base.</li><li>3. Gestión de tablas de datos.</li><li>4. Orígenes de datos.</li><li>5. Relaciones entre tablas.</li><li>6. Creación y gestión de formularios y subformularios.</li><li>7. Creación y manejo de informes.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema y que posean conocimientos básicos en materia informática.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Tener instalado el LibreOffice en el equipo informático.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma de teleformación, en la que se expondrá la metodología y el calendario del curso.</li><li>• Desarrollo, actividades y tutorías a través de Internet.</li><li>• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas para cada curso (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li><li>• Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas (correo electrónico) o contacto telefónico.</li><li>• Seguimiento de tareas y evaluación continuada a través de Internet.</li><li>• Los alumnos podrán disponer de un manual, a descargar desde la plataforma.</li><li>• <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 30 de mayo Final del curso el día 30 de junio Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	30 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>BRAIN TRAINING, ENTRENAMIENTO CEREBRAL Y MEJORA DE MEMORIA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B8 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la memoria a través del entrenamiento cerebral y la lectura rápida.</li><li>• Conocer las principales técnicas de memorización y aprendizaje rápido, de gran utilidad para el ámbito profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Brain Training Basic.</li><li>2. Potenciar la Memoria.</li><li>3. Técnicas de Memorización.</li><li>4. Lectura: comprensión y velocidad.</li><li>5. Técnicas de Estudio.</li><li>6. Mitad Izquierda y Derecha del Cerebro: dos recursos diferentes e igualmente valiosos.</li><li>7. Ejercicios para desarrollar un recurso descuidado: la mitad Derecha del Cerebro.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es. Cuestionarios de evaluación obligatorios.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 11 de octubre Final del curso el día 2 de noviembre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	20 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO LOCAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.B9 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local.</li><li>• Analizar las diferentes estrategias de participación ciudadana y de intervención comunitaria</li><li>• Valorar los diferentes mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local así como las diferentes metodologías de participación.</li><li>• Reflexionar sobre las buenas prácticas de participación ciudadana en el ámbito local mediante el estudio de casos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de participación ciudadana: áreas, presupuestos, recursos y funciones. Bases jurídicas y conceptuales de las políticas locales de participación ciudadana</li><li>2. Las estrategias participativas de intervención comunitaria. La participación ciudadana como indicador de calidad de vida comunitaria</li><li>3. Los procesos y mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local. Métodos de intervención: planificación, implantación y desarrollo.</li><li>4. Aportaciones para un enfoque innovador del trabajo social en contextos comunitarios. Ámbitos del trabajo social comunitario para impulsar cambios sociales sostenibles y autónomos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es. Cuestionarios de evaluación obligatorios.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 6 de octubre Final del curso el día 10 de noviembre Extremadura
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN</b>	40 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C1 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	Desarrollar un programa docente sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que permita a los alumnos alcanzar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para aplicar correctamente las normas contenidas en el texto legal y gestionar adecuadamente los expedientes de contratación.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ámbito de aplicación del texto refundido de la ley de contratos. tipos de contratos.</li><li>2. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.</li><li>3. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.</li><li>4. Normas generales y especiales relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Unidades Didácticas para el estudio de la Ley de Contratos del Sector Público.</li><li>▪ Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y profesores, y el aprendizaje de conocimientos básicos en la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.</li><li>▪ Cuestionarios de evaluación sobre conceptos básicos en materia de contratación.</li><li>▪ <b>Prueba preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 16 de octubre Final del curso el día 17 de noviembre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C2 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer en detalle el RD 3/2010 (Esquema Nacional de Seguridad [ENS]).</li><li>• Conocer el marco de aplicación del ENS.</li><li>• Conocer de forma detallada las responsabilidades definidas en el ENS.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco contextual de Esquema Nacional de Seguridad.</li><li>2. Aspectos esenciales del Esquema Nacional de Seguridad.</li><li>3. Roles y responsabilidades de Esquema Nacional de Seguridad.</li><li>4. Principios básicos de seguridad.</li><li>5. Requisitos mínimos de seguridad.</li><li>6. Medidas de seguridad.</li><li>7. Valoración de sistemas de información.</li><li>8. Esquema Nacional de Seguridad vs ISO/IEC 27001.</li><li>9. Resumen esquemático de ideas.</li><li>10. Cuestionario de evaluación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	70
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I, A2/II y C1/I que tengan responsabilidades emanadas del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán Preferencia los Empleados Públicos que presten sus servicios en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es. Cuestionarios de evaluación obligatorios.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 8 de junio Final del curso el día 23 de junio Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	15 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



ACTIVIDAD	<b>FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C3 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar los conocimientos necesarios para una adecuada manipulación de los alimentos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control.</li><li>2. Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención.</li><li>3. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.</li><li>4. Normas de higiene personal.</li><li>5. Conocimientos de análisis de peligros y puntos críticos de control.</li><li>6. Manipuladores que intervienen en la elaboración de alimentos para consumo por colectividades.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que necesiten esta formación en su puesto de trabajo.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor. Cuestionarios de evaluación obligatorios.</li><li>• Durante este tiempo los trabajadores que se incorporen al curso tendrán un tutor que les ayudará en los problemas que surjan en el estudio de la materia y podrán descargarse en la página Web el Manual normalizado de Manipulador de Alimentos.</li><li>• <b>Prueba preceptiva de aprovechamiento.</b></li></ul>
<b>HORARIO</b>	Fecha Inicio 9 de mayo Fecha Final 23 de mayo Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	15 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C4 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura, la normativa básica y reglamentaria de subvenciones.</li><li>• Profundizar en la aplicación práctica de los procedimientos para la gestión y control de subvenciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ámbito de aplicación, concepto y disposiciones comunes a las subvenciones.</li><li>2. Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones.</li><li>3. Reintegro de Subvenciones.</li><li>4. Control Financiero de Subvenciones.</li><li>5. Responsabilidades, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II, que estén relacionados con la gestión, control o asesoramiento jurídico de subvenciones de la Junta de Extremadura, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III) y de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en las entidades locales de Extremadura.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Unidades Didácticas para el estudio de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>▪ Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y profesores, y el aprendizaje de conocimientos básicos en la aplicación de la Ley de Subvenciones.</li><li>▪ Cuestionarios de evaluación sobre conceptos básicos en materia de Subvenciones.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y SALUD</b>	Inicio del curso el día 9 de mayo Final del curso el día 20 de junio Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b> Este curso tendrá una puntuación de 0,55, a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en caso de obtención del certificado de aprovechamiento.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HOJA DE CÁLCULO LIBREOFFICE CALC (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C5 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar el uso de medios informáticos entre los empleados públicos.</li><li>• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta LibreOffice.org Calc.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Información general y uso de la interfaz de usuario.</li><li>2. Referencias de órdenes y menús.</li><li>3. Tipos de funciones y operadores.</li><li>4. Formatear, filtrar y ordenar.</li><li>5. Rango de datos y piloto de datos.</li><li>6. Escenarios.</li><li>7. Referencias.</li><li>8. Visualizar, seleccionar, copiar.</li><li>9. Fórmulas y cálculos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema y que posean conocimientos básicos en materia informática.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>▪ Tener instalado el LibreOffice en el equipo informático.</li><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma de teleformación, en la que se expondrá la metodología y el calendario del curso.</li><li>▪ Desarrollo, actividades y tutorías a través de Internet.</li><li>▪ Realización individual y obligatoria de las tareas programadas para cada curso (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li><li>▪ Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas (correo electrónico) o contacto telefónico.</li><li>▪ Seguimiento de tareas y evaluación continuada a través de Internet.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 11 de octubre Final del curso el día 10 de noviembre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	30 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INFORMÁTICA APLICADA A TAREAS ADMINISTRATIVAS (INTERNET)</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C6.01 Extremadura	2016.00.B.C6.02 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	Ampliar los conocimientos de las herramientas y/o tareas informáticas de uso cotidiano en puestos de carácter administrativos.	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ofimática avanzada.</li><li>2. Navegadores.</li><li>3. Correo electrónico.</li><li>4. Certificado electrónico.</li><li>5. La seguridad TIC en el trabajo.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	60 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que en su puesto de trabajo utilicen ordenador.	
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>▪ Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es. Cuestionarios de evaluación.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 25 de mayo Final del curso el día 23 de junio Extremadura	Inicio del curso el día 5 de octubre Final del curso el día 3 de noviembre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	30 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



ACTIVIDAD	INGLÉS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2017.00.B.C7 Extremadura
OBJETIVO	Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación de los empleados públicos en lengua inglesa, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas.
CONTENIDO	Curso básico de iniciación a la lengua inglesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
PLAZAS	120
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en la materia.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.</li><li>▪ Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.</li><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>▪ Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
CALENDARIO Y LUGAR	Fecha de inicio: 6 de junio Fecha final: 15 de noviembre Extremadura
DURACIÓN	120 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INGLÉS TÉCNICO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C8 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender el idioma Inglés necesario para llevar a cabo la comunicación administrativa, comercial y empresarial.</li><li>• Aprender a comunicarse de forma fluida en temas administrativos tanto en el ámbito escrito (correo electrónico) como en el ámbito oral (teléfono) para que así puedan realizar eficazmente sus tareas administrativas en relación con trámites internacionales: como la solicitud o tramitación de proyectos o subvenciones en Europa.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Producción escrita de textos administrativos y jurídicos</li><li>2. Producción oral suficiente y de calidad.</li><li>3. Comprensión del lenguaje técnico jurídico oral y escrito.</li><li>4. Adquisición de vocabulario específico para la realización de tareas jurídico-administrativas</li><li>5. Trabajo con textos Jurídico-Administrativos del Sector Público: Oficios, Circulares, Convocatorias, Anuncios D.O.U.E., Complimentación de formularios, Ordenes, Disposiciones, Resoluciones, Directivas, etc...</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	40
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Se realizará una Prueba de Nivel mínimo B1 on line.</b></li><li>▪ Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.</li><li>▪ Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.</li><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>▪ Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Fecha de inicio: 20 de septiembre Fecha final: 30 de octubre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.C9 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificados electrónicos y firma electrónica.</li><li>• Plataformas y herramientas de administración electrónica.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formar en aspectos legales, conceptuales y técnicos en lo referente a la implantación de la Administración Electrónica.</li><li>2. Conocer la metodología y herramientas para la racionalización, simplificación, homogenización y telematización de procedimientos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>▪ Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 16 de octubre Final del curso el día 8 de noviembre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	25 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JAVA NIVEL BÁSICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D1 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar los conocimientos básicos sobre la plataforma de desarrollo basada en Java
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la POO.</li><li>2. Entorno de desarrollo (Eclipse)</li><li>3. Introducción al lenguaje JAVA</li><li>4. Estructura general de un programa Java, compilación y ejecución</li><li>5. Abstracción. Encapsulación. Herencia. Polimorfismo.</li><li>6. Tipos de datos, palabras reservadas y estructuras de control de flujo. Tipos primitivos. Tipos referencia.</li><li>7. Estructuras de almacenamiento. Arrays. Estructuras polimórficas.</li><li>8. Manejo de Excepciones y creación de excepciones de usuario.</li><li>9. Características avanzadas de clases. Paquetes. Clases abstractas. Interfaces. Clases parametrizadas.</li><li>10. Operaciones básicas de E/S. Operaciones con ficheros.</li><li>11. Acceso a base de datos JDBC.</li><li>12. Servlet. Creación de aplicaciones web con Java Server Page (JSP). Colecciones. El API de colecciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática, que no hayan realizado el curso de "Introducción a Java".
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal de los servicios de Desarrollo de Proyectos, Sistemas de Información Agraria o Sistemas de Información Docente, que en la actualidad realice tareas de análisis, desarrollo o mantenimiento del software de sistemas de información, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>▪ Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es. Cuestionarios de evaluación.</li></ul> <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 18 de mayo Final del curso el día 21 de junio Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	30 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



ACTIVIDAD	JAVA NIVEL MEDIO (INTERNET)
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D2 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	Conocer e integrar los framework de desarrollo que nos permitan crear proyectos Web desde cero. Al final del curso el alumno habrá conseguido completar un proyecto JAVA para su distribución.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Arquitectura de aplicaciones y patrones de diseño JEE: el patrón Arquitectura N-Capas: Modelo o Dominio. Patrón DAO. El patrón MVC.</li><li>2. Proyecto web y su estructura. MAVEN.</li><li>3. Acceso a Datos (Hibérnate): Configuración y uso de Hibérnate en Eclipse. Nuestro proyecto e Hibérnate.</li><li>4. Spring: Conceptos básicos de Spring. Integración con Hibérnate.</li><li>5. Pruebas Unitarias con junit. Nuestro proyecto y Spring.</li><li>6. Frameworks JSF. Integración con Spring. Nuestro proyecto y JSF.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática con conocimientos de desarrollo en java.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrá preferencia el personal de los servicios de Desarrollo de Proyectos, Sistemas de Información Agraria o Sistemas de Información Docente, que en la actualidad realice tareas de análisis, desarrollo o mantenimiento del software de sistemas de información, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>▪ Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es. Cuestionarios de evaluación.</li></ul> <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 28 de septiembre Final del curso el día 3 de noviembre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D3 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, tanto en el ámbito laboral como en el personal.</li><li>• Conseguir una sensibilización que derive en un tratamiento seguro de datos.</li><li>• Desarrollar las actividades profesionales de conformidad con los postulados de la normativa vigente de protección de datos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción: Ley Orgánica de Protección de Datos y La Agencia Española de Protección de Datos.</li><li>2. Gestión de Datos en la Administración Pública.</li><li>3. La Administración Electrónica y la Protección de Datos.</li><li>4. Protección de Datos en colectivos especiales.</li><li>5. Seguridad y Protección de Datos por Internet, Redes Sociales, publicaciones Web, Gestión y Comercio Electrónico.</li><li>6. La videovigilancia y la protección de datos.</li><li>7. La protección de datos frente a la Ley Ómnibus.</li><li>8. La aplicación de la Ley de Protección de Datos con el nuevo Reglamento.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II, y C1/III de la Junta de Extremadura que no dispongan de conocimientos sobre la materia objeto del curso.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Apoyo de tutores para el seguimiento y realización del curso.</li><li>▪ Ejercicios de evaluación y asimilación.</li><li>▪ Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 5 de mayo Final del curso el día 5 de junio Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D4 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal de la Junta de Extremadura de unos conocimientos básicos sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Administración a la que pertenecen.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Organización institucional. Estructura Orgánica de la Junta de Extremadura: Consejerías, centros directivos y demás unidades administrativas.</li><li>2. Rasgos generales del régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>3. Aproximación a determinadas normas del derecho público autonómico: el estatuto de autonomía de Extremadura. La ley del gobierno y la administración. la atención al ciudadano y la administración electrónica.</li><li>4. Nociones básicas sobre el procedimiento administrativo común.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema y funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en las entidades locales de Extremadura.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>▪ Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 5 de octubre Final del curso el día 6 de noviembre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	35 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b> Este curso tendrá una puntuación de 0,55, a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en caso de obtención del certificado de aprovechamiento.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



ACTIVIDAD	PORTUGUÉS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2017.00.B.D5 Extremadura
OBJETIVO	Adquirir competencias lingüísticas y comunicativas de la lengua portuguesa para expresarse de manera eficaz.
CONTENIDO	Curso básico de iniciación a la lengua portuguesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
PLAZAS	120
DESTINATARIOS	Personal de la Junta de Extremadura interesado en la materia.
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.</li><li>▪ Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.</li><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>▪ Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</b></li></ul>
CALENDARIO Y LUGAR	Fecha de inicio: 6 de junio Fecha final: 15 de noviembre Extremadura
DURACIÓN	120 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D6.01 Extremadura	2017.00.B.D6.02 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El conocimiento de la regulación a la que está sometida la actividad de las Administraciones Públicas y el procedimiento común de actuación.</li><li>• Las novedades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>2. Principios generales de la actuación de la Administración Pública.</li><li>3. El acto administrativo. Eficacia y ejecución. La validez del acto administrativo.</li><li>4. La revisión de los actos administrativos: recursos administrativos y revisión de oficio.</li><li>5. El procedimiento administrativo común. El procedimiento simplificado.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	200 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	<p><b>Edición 01:</b> Personal de los Grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura, (excepto especialidades de Jurídica y Administración General).</p> <p><b>Edición 02:</b> Personal de los Grupos C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura.</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ No haber realizado el curso del año 2016: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE (SEMIPRESENCIAL).</li><li>✓ Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul>	
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>▪ Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>▪ Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 1 de junio Final del curso el día 30 de junio Extremadura	Inicio del curso el día 20 de septiembre Final del curso el día 20 de octubre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	30 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROCESADOR DE TEXTOS LIBREOFFICE WRITER (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D7 Extremadura
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar textos con múltiples formatos de informes y escritos.</li><li>• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta LibreOffice Writer.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Información general y uso de la interfaz de usuario.</li><li>2. Referencias de órdenes y menús.</li><li>3. Imágenes, tablas y objetos en documentos de texto.</li><li>4. Secciones y marcos.</li><li>5. Índices e Índices de contenido.</li><li>6. Campos en documentos.</li><li>7. Navegar por documentos de texto.</li><li>8. Calculo en documentos de texto.</li><li>9. Elementos especiales de texto.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema y que posean conocimientos básicos en materia informática. No haber realizado anteriormente el curso de "Procesador de texto Openoffice.org Writer (Internet)".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Los requerimientos necesarios para poder realizar el curso:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Disponer de equipo informático con acceso a Internet o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para los cursos.</li><li>✓ Disponer de Correo electrónico en el momento de la solicitud y durante el desarrollo del curso.</li><li>✓ Tener instalado el LibreOffice en el equipo informático.</li></ul></li></ul>
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contacto inicial a través de la plataforma de teleformación, en la que se expondrá la metodología y el calendario del curso.</li><li>▪ Desarrollo, actividades y tutorías a través de Internet.</li><li>▪ Realización individual y obligatoria de las tareas programadas para cada curso (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li><li>▪ Profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas telemáticas (correo electrónico) o contacto telefónico.</li><li>▪ Seguimiento de tareas y evaluación continuada a través de Internet.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 30 de mayo Final del curso el día 30 de junio Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	30 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO AVANZADO DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA DIGITAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D8 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ofrecer al alumno una visión del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.</li><li>• Proporcionar al alumno la guía necesaria para que pueda realizar los trámites a través de Internet mediante el certificado digital. Portal 060. Relaciones con otras Administraciones.</li><li>• Transmitir las ventajas que se derivan del uso del certificado digital en los trámites que tradicionalmente se han realizado de forma presencial.</li><li>• Transmitir a los asistentes las nociones sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet, realizar trámites dentro de la Administración y cotidianos como persona física.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Firma digital: Certificado digital de persona física y jurídica.</li><li>2. Conceptos avanzados de seguridad.</li><li>3. Trámites con Otras Administraciones.</li><li>4. Marco normativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura, que entre sus tareas cotidianas requieran el uso de certificado y su correspondiente firma.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Unidades Didácticas para el estudio de certificados y firma digital.</li><li>▪ Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y profesores.</li><li>▪ Cuestionarios de evaluación.</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 28 de septiembre Final del curso el día 20 de octubre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	25 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.D9 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet, realizar trámites cotidianos como persona física.</li><li>• Ofrecer al alumno una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la firma digital: Certificado digital de persona física y jurídica.</li><li>2. Conceptos básicos de seguridad y nuevas tecnologías.</li><li>3. Marco normativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV que utilicen ordenador en su puesto de trabajo.
<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>▪ Unidades Didácticas para el estudio de certificados y firma digital.</li><li>▪ Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y profesores.</li><li>▪ Cuestionarios de evaluación</li><li>▪ <b>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento</b></li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Inicio del curso el día 28 de septiembre Final del curso el día 17 de octubre Extremadura
<b>DURACIÓN</b>	20 horas <b>Certificado de Aprovechamiento</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E1 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar las novedades normativas en materia de subvenciones.</li><li>• Comprender los nuevos mecanismos de publicidad e información de subvenciones.</li><li>• Conocer la incidencia de los reglamentos europeos del marco 2014-2020 en la normativa de subvenciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modificaciones Ley 38/2003, Ley 6/2011 y otras normas en materia de subvenciones.</li><li>2. Mecanismos de publicidad en convocatorias y concesiones través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y modificaciones suministro información a la BDSCAEX.</li><li>3. Incidencia reglamentos europeos de fondos marco 2014-2020 en legislación de subvenciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupo A1/I y A2/II, que sus funciones estén relacionadas con la gestión, control o asesoramiento jurídico de subvenciones.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 19 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: DETOX DIGITAL</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E2.01 Mérida	2017.00.B.E2.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	Sensibilizar a los asistentes de cómo la creciente utilización de los dispositivos digitales están provocando cambios e interferencias en nuestras vidas sin que en muchas ocasiones seamos totalmente conscientes de su impacto.	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Intoxicación digital, ¿una exageración?</li><li>2. Conclusiones de los principales estudios realizados.</li><li>3. Nomofobia, el miedo a estar sin nuestro Smartphone.</li><li>4. ¿Eres adicto al móvil? Síntomas de dependencia.</li><li>5. ¿Por qué somos adictos?</li><li>6. Consecuencias para nuestra vida, relaciones y bienestar.</li><li>7. Cómo generar hábitos saludables.</li><li>8. Un programa de desintoxicación digital.</li><li>9. Cómo utilizar la tecnología después de una desintoxicación digital.</li><li>10. Cómo reducir la adicción a las redes sociales.</li><li>11. Herramientas y apps para desconectar.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	150 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura, de la Administración Local y de Grupos C1/III y C2/IV de la Universidad de Extremadura.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 6 de octubre Mérida	Día 20 de octubre Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas	
<b>DURACIÓN</b>	5 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: EDUCAR PARA LA IGUALDAD. ESTRATEGIAS PARA LA COEDUCACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E3 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar la labor de profesionales del ámbito educativo o pedagógico para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de la coeducación.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Intervención en materia de coeducación. Estrategias para abordar los conceptos.</li><li>2. Claves teóricas y cuestiones prácticas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.</li><li>3. Fórmulas para la prevención de la violencia de género entre la población adolescente y juvenil.</li><li>4. Presentación de materiales, publicaciones y páginas web.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura de la Consejería de Educación y Empleo, Personal del Instituto de la Mujer de Extremadura, Personal del Instituto de la Juventud de Extremadura, Personal del Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, Oficinas de Igualdad y Puntos de Atención Psicológica.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 22 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: LA NORMATIVA EDUCATIVA EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E4 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer la situación actual de la normativa educativa en Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Situación actual de la LOMCE.</li><li>2. Cambios respecto a la LOE.</li><li>3. Recursos para la búsqueda de información: EduLex.</li><li>4. Desarrollos autonómicos.</li><li>5. Calendario de Aplicación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados profesional o personalmente en la normativa educativa, no docentes.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 24 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: NEUROLIDERAZGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E5 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer el comportamiento humano a través de la neurociencia y cómo aplicarlo a la gestión de personas.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Habilidades en la gestión de equipos.</li><li>2. Neuroliderazgo: ¿el líder nace o se hace?</li><li>3. ¿Cómo reacciona nuestra mente?</li><li>4. Equipos hemisferio izquierdo o derecho.</li><li>5. Estilos de liderazgo.</li><li>6. ¿Liderazgo masculino o femenino?</li><li>7. Liderazgo instintivo versus intuitivo. Potenciando la inteligencia emocional.</li><li>8. Neuromotivación para equipos y para uno mismo.</li><li>9. Neuromanagement y Neurogestión: Casos de Éxito.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 17 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: PRIVACIDAD Y SEGURIDAD PARA MENORES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E6 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducir los conceptos de seguridad para menores a nivel de usuario.</li><li>• Enumerar los contenidos inapropiados encontrados y soluciones para no caer en ellos.</li><li>• Mantener privacidad en el uso de recursos y evitar ciberacosos</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción</li><li>2. El uso de Internet por los menores.</li><li>3. Confiabilidad.</li><li>4. Privacidad.</li><li>5. El ciberacoso.</li><li>6. Protección del ordenador.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan nociones básicas de Informática.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22 de junio Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: TUBERCULOSIS EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E7 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar la Situación actual del Programa de Erradicación de Tuberculosis Bovina en Extremadura.</li><li>• Conocer la Importancia de los animales salvajes como reservorio de la tuberculosis.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estudio de Resultados del Programa de Erradicación de Tuberculosis Bovina en Extremadura.</li><li>2. Convenio Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y Facultad de Veterinaria. Estudios y Conclusiones.</li><li>3. Recomendaciones para el Control de la Tuberculosis Bovina en Reservorios Silvestres de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Biólogos, Controladores Pecuarios y Agentes del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Día 28 de septiembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas
<b>DURACIÓN</b>	5 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E8.01 Mérida	2017.00.B.E8.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar y formar a los asistentes en conocimientos sobre alergias e intolerancias a los alimentos.</li><li>• Facilitar herramientas para la prevención y control de las mismas.</li><li>• Identificar reacciones alérgicas y conocer técnicas de soporte de primeros auxilios.</li><li>• Promover el cumplimiento de la normativa actual en materia de seguridad alimentaria en centros con servicio de comedor.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Alergias e intolerancias alimentarias: concepto, manifestaciones y evolución. Nuevas evidencias.</li><li>2. Seguridad alimentaria. Puntos críticos en la elaboración adecuada para alérgicos e intolerantes a alimentos.</li><li>3. Etiquetado de los alimentos: identificación de alérgenos.</li><li>4. Cómo actuar ante una reacción alérgica. Reacción alérgica grave.</li><li>5. Reglamento europeo sobre información al consumidor. Novedades.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	75 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Trabajadores de la Junta de Extremadura en centros destinados a población infantil y juvenil con servicio de comedor, así como de centros de mayores.	
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia el personal de cocina, camareros/as-limpiadores/as y Directores de centros infantiles y de mayores de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 15 y 16 de junio Mérida	Días 2 y 3 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días	
<b>DURACIÓN</b>	10 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.E9.01 Mérida	2017.00.B.E9.02 Badajoz
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar sobre la importancia de la alimentación saludable.</li><li>• Formar específicamente a los asistentes en normas y hábitos correctos de actuación sobre alimentación saludable en su actividad laboral, abordando aspectos clave como la calidad y la alimentación en niños/as y mayores.</li><li>• Transmitir las nuevas evidencias en relación con la alimentación saludable.</li><li>• Prevenir problemas de salud relacionados con una mala alimentación.</li><li>• Promover la alimentación saludable en ciertos grupos específicos: edad infantil y avanzada.</li><li>• Actualizar técnicas culinarias.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Factores y determinantes de salud en relación con la alimentación.</li><li>2. Alimentación saludable. Generalidades.</li><li>3. Nuevas evidencias en relación con la alimentación saludable.</li><li>4. Alimentación en edad infantil y adolescencia.</li><li>5. Alimentación en las personas mayores.</li><li>6. Aspectos culinarios. Preparado y cocinado de los alimentos.</li><li>7. Innovación en alimentación.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	150 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 3 y 4 de mayo Mérida	Días 22 y 23 de mayo Badajoz
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días	
<b>DURACIÓN</b>	10 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: APLICACIÓN EN EXTREMADURA DE LA REFORMA DE LA PAC 2015-2020</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.F1 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la aplicación de las ayudas FEAGA Y FEADER en la perspectiva 2014-2020.</li><li>2. Formar en los nuevos Reglamentos Comunitarios y sistemas de gestión, en virtud de las reformas de la Política Agraria Común</li><li>3. Analizar las repercusiones de dicha reforma en los diferentes sectores implicados actualmente. Visión de las perspectivas de futuro y repercusión sobre la agricultura y ganadería en Extremadura.</li></ol>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aplicación en Extremadura del régimen de pago básico.</li><li>2. Aplicación en Extremadura del régimen de pago verde.</li><li>3. Otros pagos directos: ayudas asociadas.</li><li>4. Reglamentos de Desarrollo Rural. El PDR en Extremadura.</li><li>5. Reglamento horizontal.</li><li>6. Reales Decretos de aplicación.</li><li>7. La aplicación del SIGC en Extremadura.</li><li>8. Establecimiento y validación del Coeficiente de Admisibilidad de Pastoreo.</li><li>9. Aspectos básicos de los controles de condicionalidad.</li><li>10. Conclusiones sobre la nueva reforma.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura que trabajen en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 22 y 23 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: ESPECIAL CUALIFICACIÓN SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.F2 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer la nueva normativa en materia de contratos del sector público.
<b>CONTENIDO</b>	Contenidos pendientes de la aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
<b>PLAZAS</b>	190
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura.
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN</b>	Tendrán preferencia los empleados públicos adscritos a las Secretarías Generales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 16 y 17 de noviembre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LIDERAZGO EFICAZ</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.F3.01 Mérida	2017.00.B.F3.02 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer el valor que poseen, en la Administración Pública, cada uno de los puestos de trabajo.</li><li>• Aprender a ejercer conscientemente el liderazgo que cada uno posee.</li><li>• Ser conscientes del momento actual que cada uno vive, en la vida y en el trabajo, con el fin de mantener o cambiar el rumbo de los pensamientos, actitudes y comportamientos.</li><li>• Aumentar el bienestar en el ejercicio del puesto de trabajo y en la vida personal gracias a la toma de decisiones y a un plan de acción.</li></ul>	
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Radiografía del liderazgo que llevamos dentro: ¿víctimas o líderes? Pequeñas decisiones que marcan tu destino. Aumenta el poder que llevas dentro.</li><li>2. Caminos para aumentar mi liderazgo:<ul style="list-style-type: none"><li>• Liderazgo del sentido.</li><li>• Liderazgo mental.</li><li>• Liderazgo emocional.</li><li>• Liderazgo corporal.</li><li>• Liderazgo social.</li></ul></li><li>3. Liderazgo que lo integra todo: 365 días. Plan de acción para crecer progresivamente.</li></ol>	
<b>PLAZAS</b>	80 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura los grupos C1/III, C2/IV y E/V, que no ocupen puestos de estructura.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 26 y 27 de septiembre Mérida	Días 9 y 10 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días	
<b>DURACIÓN</b>	10 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA GESTIÓN DE FONDOS AGRÍCOLAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.F4 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Divulgar los conocimientos y las acciones emprendidas sobre la lucha contra el fraude en la gestión de las líneas de ayuda de los fondos agrícolas, regulación de la materia y su aplicación.
<b>CONTENIDO</b>	1. Normativa de aplicación. 2. Actividades de la Oficina de Lucha Anti Fraude. 3. Actividades del Órgano de Coordinación de Organismos Pagadores de fondos FEAGA y FEADER (FEGA). 6. Actividades de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y otras Consejerías que gestionen fondos europeos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 8 y 9 de mayo Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: NUEVO MARCO LEGAL EN LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.F5 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	Conocer la reforma del sistema de protección de menores tras la aplicación de la Ley Orgánica 8/2015 y de la Ley 26/2015 de modificación del sistema protección a la infancia y a la adolescencia.
<b>CONTENIDO</b>	1.La reforma legal del sistema de protección: De la 1/96 a la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015. 2. Claves de la reforma desde los diferentes ámbitos de actuación: 2.1. Aspectos generales. 2.2. Valoración de la demanda. 2.3. Atención residencial. 2.4. Acogimiento familiar. 2.5. Adopción nacional.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que trabajen en el ámbito de la protección a la infancia.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 24 y 25 de octubre Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INCENDIOS CON EDIFICACIONES AISLADAS EN EL MEDIO RURAL Y NATURAL</b>	
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2017.00.B.F6.01 Mérida	2017.00.B.F6.02 Plasencia
<b>OBJETIVO</b>	Aportar los conocimientos básicos necesarios para actuar con seguridad en incendios de edificaciones aisladas durante la extinción de un incendio forestal.	
<b>CONTENIDO</b>	Instrucciones y directrices básicas de actuación en edificaciones aisladas en el medio rural y natural.	
<b>PLAZAS</b>	75 para cada edición	
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos del Plan INFOEX.	
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 6 y 7 de noviembre Mérida	Días 9 y 10 de noviembre Plasencia
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días	
<b>DURACIÓN</b>	10 horas	
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas	



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: RED NATURA 2000, UNA OPORTUNIDAD PARA TODOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2016.00.B.F7 Mérida
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Divulgar y dar a conocer la Red Natura 2000: objetivos, motivos de creación, legislación y estado actual.</li><li>• Formar específicamente a los asistentes en materia de comunicación sobre la Red Natura 2000 y sensibilización social.</li><li>• Mejorar y actualizar los conocimientos sobre la gestión de la Red Natura 2000.</li><li>• Dar a conocer las oportunidades y ayudas dirigidas a territorios natura 2000 al personal funcionario que trabaja dentro de estos espacios.</li><li>• Crear una nueva generación de personas concienciada y sensibilizada ambientalmente que favorezcan la implantación de la Red Natura 2000.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es la RN2000, objetivos, fases de creación y espacios que la componen en Extremadura.</li><li>2. Principales valores de la RN2000 en Extremadura.</li><li>3. Estrategia de comunicación utilizada en el proyecto LIFE+ INFONATUR 2000.</li><li>4. Gestión de la RN2000 en Extremadura. Plan Director y planes de gestión de la Red Natura 2000.</li><li>5. Financiación y fuentes de información sobre la RN2000.</li><li>6. La Condicionalidad y Reforma de la Política Agraria Común y la Red Natura 2000.</li><li>7. Implicaciones de un territorio dentro de la Red Natura 2000: Ayudas, potencialidades de desarrollo y limitaciones.</li><li>8. Buenas prácticas agroganaderas, silvícolas y cinegéticas.</li><li>9. RN2000 y el turismo, una oportunidad de futuro.</li><li>10. El proyecto LIFE+ Infonatur 2000.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	180
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I, A2/II y C1/III
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Días 18 y 19 de octubre. Mérida
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN</b>	10 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas

**ANEXO II**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2017.00.S.01	ACTUACIÓN - PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS CRÍTICAS EN EL SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1
2017.00.S.02	APRENDER A ENSEÑAR Y ENSEÑAR A APRENDER.	2
2017.00.S.03	AULAS DINÁMICAS	2
2017.00.S.04	CLASIFICACIÓN DE DEMANDANTES DE EMPLEO	2
2017.00.S.05	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (INTERNET)	2
2017.00.S.06	COMPARECENCIA EN JUICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN (I)	1
2017.00.S.07	COMPARECENCIA EN JUICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN (II)	1
2017.00.S.08	CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. CAZA Y PESCA	1
2017.00.S.09	COORDINACIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD POR ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	1
2017.00.S.10	ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS	2
2017.00.S.11	ESTATUTO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA	1
2017.00.S.12	ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA	1
2017.00.S.13	HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS	2
2017.00.S.14	JORNADA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLABORADORES DE LOS RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1
2017.00.S.15	JORNADAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1
2017.00.S.16	MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS	4
2017.00.S.17	PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS EN INSPECCIONES DE PRIMAS GANADERA	1
2017.00.S.18	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA	1
2017.00.S.19	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN COCINAS	1
2017.00.S.20	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1
2017.00.S.21	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LABORATORIOS	2
2017.00.S.22	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN PARQUES DE MAQUINARIA Y TALLERES	1
2017.00.S.23	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CAMARERAS/OS LIMPIADORAS/ES	1
2017.00.S.24	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA AGENTES DEL MEDIO NATURAL	1
2017.00.S.25	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TAREAS DE RIESGO ELÉCTRICO	1
2017.00.S.26	PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE ENTIDADES PROMOTORAS DE ESCUELAS PROFESIONALES	2
2017.00.S.27	RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOCENCIA EN LA EAP	2
2017.00.S.28	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)	2
2017.00.S.29	SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS	1



CÓDIGO	ACTIVIDAD	Nº. EDICIONES
2017.00.S.30	SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRhUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)	1
2017.00.S.31	SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRhUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)	1
2017.00.S.32	TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	1
2017.00.S.33	TUBERCULOSIS: ASPECTOS TEÓRICOS, PRÁCTICOS Y DE BASE LEGAL EN SU DIAGNÓSTICO	1



## **ACTUACIÓN - PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS CRÍTICAS EN EL SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Actividad formativa dirigida a garantizar la formación teórica y principalmente práctica en habilidades y estrategias para el manejo de situaciones conflictivas y para el control de estrés, formando en actitudes y aptitudes de afrontamiento en situaciones de crisis.

1 EDICIÓN

**DESTINATARIOS**

La formación está dirigida a Trabajadores pertenecientes al Servicio de infancia, familias y adolescencia que en el desarrollo de sus funciones puedan estar expuestos a conflictos o situaciones comprometidas.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 10 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.01

Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## APRENDER A ENSEÑAR Y ENSEÑAR A APRENDER

Actividad formativa dirigida a reflexionar sobre las competencias del docente en la formación permanente, para desarrollar habilidades comunicativas que mejoren la comunicación oral y escrita, así como las estrategias que mejoren la interacción docente-alumno en el aula.  
2 EDICIONES (Mérida)

**DESTINATARIOS**

La Actividad está dirigida a los empleados públicos de la Junta de Extremadura que impartan docencia en alguno de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura que hayan participado como docentes durante el año 2015 y/o 2016 en la Escuela de Administración Pública, o tengan previsto hacerlo en 2017.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

La Escuela de Administración Pública de Extremadura, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 15 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.02  
Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**AULAS DINÁMICAS**

Actividad formativa dirigida a tomar conciencia del potencial que posee cada docente y de comprender los mecanismos del aprendizaje para mejorar el perfil docente y elegir los métodos y recursos más útiles en el aula.  
2 EDICIONES (Mérida)

**DESTINATARIOS**

La Actividad está dirigida a los empleados públicos de la Junta de Extremadura que impartan docencia en alguno de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura que hayan participado como docentes durante el año 2015 y/o 2016 en la Escuela de Administración Pública, o tengan previsto hacerlo en 2017.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

La Escuela de Administración Pública de Extremadura, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 25 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.03  
Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## CLASIFICACIÓN DE DEMANDANTES DE EMPLEO

Actividad formativa dirigida a actualizar el procedimiento y a la homogeneización de criterios para realización la entrevista profesional y la adecuada clasificación de demandantes de empleo.  
2 EDICIONES (Cáceres Y Don Benito)

<b>DESTINATARIOS</b>	La formación está dirigida al personal del SEXPE ubicado en los Centros de Empleo, que desempeñen funciones de clasificación de demandantes.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Secretaría General de Empleo, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.04 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (INTERNET)

Actividad formativa dirigida a facilitar los conocimientos necesarios sobre la Clasificación de la Información en el Organismo Pagador de la Junta de Extremadura.

2 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	La formación está dirigida a Empleados Públicos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos la fecha de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.05 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## COMPARECENCIA EN JUICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN (I)

Actividad formativa que pretende posibilitar el conocimiento jurídico especializado de los responsables en la preparación y defensa de los intereses de la Administración Autonómica ante las diferentes jurisdicciones, y para mejorar las habilidades de los responsables en el asesoramiento de elaboración normativa, bases de convocatoria de ayuda, actos del consejo de gobierno y normativa estatal, comunitaria y doctrina jurisprudencial, así como la preparación de su defensa litigiosa.

1 EDICION (Mérida )

**DESTINATARIOS**

La actividad está dirigida a letrados con la posibilidad de participación del personal funcionario, del cuerpo de titulados superiores, especialidad jurídica, administración general y administración financiera que posean la titulación en derecho con funciones de colaboración en procedimientos de elaboración normativa y colaboración en la defensa contenciosa.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

La Abogacía General de la Junta de Extremadura, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 30 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.06

Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## COMPARECENCIA EN JUICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN (II)

Actividad formativa que pretende posibilitar el conocimiento jurídico especializado de los responsables en la preparación y defensa de los intereses de la Administración Autonómica ante las diferentes jurisdicciones, y para mejorar las habilidades de los responsables en el asesoramiento de elaboración normativa, bases de convocatoria de ayuda, actos del consejo de gobierno y normativa estatal, comunitaria y doctrina jurisprudencial, así como la preparación de su defensa litigiosa.

1 EDICION (Mérida )

**DESTINATARIOS**

La actividad está dirigida a letrados con la posibilidad de participación del personal funcionario, del cuerpo de titulados superiores, especialidad jurídica, administración general y administración financiera que posean la titulación en derecho con funciones de colaboración en procedimientos de elaboración normativa y colaboración en la defensa contenciosa.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

La Abogacía General de la Junta de Extremadura, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 30 horas

**CÓDIGO Y  
FINANCIACIÓN**

2017.00.S.07  
Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. CAZA Y PESCA**

Actividad formativa dirigida a ampliar conocimientos sobre los espacios protegidos y cinegéticos en Extremadura, las especies cinegéticas y piscícolas, así como sus planes de gestión e infracciones más habituales.

1 EDICIÓN

**DESTINATARIOS**

La formación está dirigida a los Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos la fecha, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 30 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.08  
Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## COORDINACIÓN JURÍDICA Y PREVENCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD POR ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Actividad formativa dirigida a prevenir la litigiosidad de la administración depurando jurídicamente las actuaciones en la FASE consultiva, para establecer pautas de actuación destinadas a favorecer la defensa en juicio de la administración.

1 EDICION (Mérida )

**DESTINATARIOS**

La Actividad está dirigida a los gestores de las distintas Consejerías y, principalmente, funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, de especialidad jurídica, de Administración General y de Administración Financiera, que desempeñen funciones de técnico jurídicas en procedimientos de elaboración normativa y de mociones elevadas al Consejo de Gobierno, así como la interlocución y colaboración en la defensa contenciosa de la Administración.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

La Abogacía General de la Junta de Extremadura, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 20 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.09

Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS

Actividad formativa dirigida a mejorar el nivel de salud de los trabajadores a través de la educación para la salud en temas relacionados con el cuidado de la espalda. Y a implantar un sistema de apoyo en métodos correctos de movilización e higiene postural, con la participación e interrelación entre auxiliares de enfermería y los fisioterapeutas del centro; de tal manera que se programen periódicamente actividades de reciclaje y se expongan dudas generales o de situaciones concretas

2 EDICIONES

**DESTINATARIOS**

La formación está dirigida a Auxiliares de enfermería de Residencias de Mayores

**TIPOLOGÍA**

**FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

**PARTICIPACIÓN**

Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 15 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.10

Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## ESTATUTO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA

Actividad formativa dirigida a

- Concienciar a los responsables de la gestión pública del cambio de modelo que supone la aplicación de la Ley 4/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Conocer las implicaciones del marco legal estatal y autonómico, en particular en lo relativo al régimen de conflicto de intereses y su régimen de responsabilidades, así como de la obligación de presentación de las distintas declaraciones previstas en la Ley 4/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Difundir e informar sobre los criterios de gestión a aplicar en la materia para todas las Consejerías y entidades del sector público autonómico incluidas en el ámbito de aplicación de la citada norma legal

1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos preferentemente Jefes de Servicio de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Secretaría General de Administración Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, seleccionará a los participantes en la actividad.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.11 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Actividad formativa dirigida a la preparación y formación de los y las profesionales adscritos/as a las Unidades de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Junta de Extremadura, en el ámbito de su competencia.  
1 EDICIÓN

**DESTINATARIOS**

Empleados públicos designados por las distintas Consejerías para integrar las Unidades de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

Las distintas Secretarías Generales comunicarán a los miembros de las Unidades de Igualdad de cada Consejería la fecha, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 20 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S 12  
Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS

Actividad formativa dirigida a potenciar las habilidades que mejoren la comunicación de los responsables de centros con los trabajadores.  
2 EDICIONES

**DESTINATARIOS**

La formación está dirigida a Responsables de centros de la Junta de Extremadura.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 10 horas

**CÓDIGO Y  
FINANCIACIÓN**

2017.00.S.13  
Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## JORNADA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLABORADORES DE LOS RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Actividad formativa dirigida a capacitar a los Colaboradores de los Responsables en materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo para llevar a cabo las funciones establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

1 EDICION

**DESTINATARIOS**

La formación está dirigida a Colaboradores de los Responsables en Materia de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Extremadura.

**TIPOLOGÍA**

**FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

**PARTICIPACIÓN**

Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 5 horas

**CÓDIGO Y  
FINANCIACIÓN**

2017.00.S.14

Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## JORNADAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los Responsables en materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura la formación necesaria que les capacite para llevar a cabo las funciones establecidas en el Plan de Prevención de la Junta de Extremadura.

1 EDICION

**DESTINATARIOS**

La formación está dirigida a Responsables en Materia de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Extremadura.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 10 horas

**CÓDIGO Y  
FINANCIACIÓN**

2017.00.S.15

Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS

Actividad dirigida a proporcionar a las trabajadoras y trabajadores de la Junta de Extremadura formación en estrategias que puedan emplear ante situaciones conflictivas relacionadas con los Riesgos Psicosociales a las que puedan exponerse en su trabajo diario.  
4 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura para los que se haya determinado la necesidad de este tipo de actividades.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 5 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.16 Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS EN INSPECCIONES DE PRIMAS GANADERA

Actividad formativa dirigida a formar a los empleados públicos que realicen inspecciones para control de primas ganaderas en el manejo y comportamiento del ganado, y en prevención de riesgos biológicos.  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos del Servicio de Información Agraria.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos la fecha, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 5 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.17 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA

Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en trabajos desde altura.

1 EDICION

**DESTINATARIOS**

Empleados públicos de la Junta de Extremadura que desempeñen trabajos mediante el uso de los equipos de elevación de personas y manutención objeto de este curso.

**TIPOLOGÍA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 10 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.18

Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN COCINAS

Actividad formativa dirigida a facilitar conocimientos y medidas preventivas a aplicar frente a los riesgos a los que pueden estar expuestos el personal de cocinas.  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	La formación está dirigida a Cocineros y ayudantes de cocina de la Junta de Extremadura
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.19 Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Proporcionar a los trabajadores que realizan funciones de conservación de carreteras de la Junta de Extremadura, formación específica sobre los riesgos y las medidas preventivas en trabajos de su categoría profesional.

1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Jefe de grupo y Oficial de conservación de carreteras.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.20 Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LABORATORIOS

Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a tomar en los trabajos que se realizan en laboratorio con productos químicos y equipos de laboratorios.

2 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Titulado superiores, Analistas de laboratorio, ayudantes técnicos y auxiliares de laboratorio que desarrollan su actividad en laboratorios.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.21 Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN PARQUES DE MAQUINARIA Y TALLERES

Proporcionar a los trabajadores que realizan sus funciones en los parques de maquinaria y talleres de la Junta de Extremadura, formación específica sobre los riesgos y las medidas preventivas en trabajos de su categoría profesional.

1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Jefe de taller, oficial 1º y 2º mecánico, oficial 1º chapista, oficial mecánico tornero.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.22 Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CAMARERAS/OS LIMPIADORAS/ES

Actividad formativa dirigida a facilitar conocimientos y sensibilizar al trabajador sobre los factores de riesgo que afectan al colectivo de Camareras/os Limpiadoras/es y las distintas medidas preventivas para evitarlos o minimizarlos.

1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Camareros/as Limpiadores/as de la Junta de Extremadura.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.23 Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA AGENTES DEL MEDIO NATURAL**

Actividad formativa dirigida a facilitar conocimientos y sensibilizar al trabajador sobre los factores de riesgo que afectan a los Agentes del Medio Natural y a las distintas medidas preventivas para evitarlos o minimizarlos.

1 EDICIÓN

**DESTINATARIOS**

La formación está dirigida a Agentes del medio natural de la Junta de Extremadura

**TIPOLOGÍA**

**FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

**PARTICIPACIÓN**

Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 10 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.24  
Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TAREAS DE RIESGO ELÉCTRICO

Facilitar los conocimientos necesarios establecidos en el RD 614/2001.  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Ordenanzas, subalternos de la Junta de Extremadura que intervengan en la realización de trabajos eléctricos o en proximidad de los mismos.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 5 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.25 Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas



## PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE ENTIDADES PROMOTORAS DE ESCUELAS PROFESIONALES

Actividad formativa dirigida a formar en el procedimiento que regula el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, de acreditación y/o inscripción de los centros y entidades de formación, vinculados a las escuelas profesionales, y su inclusión en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2 EDICIONES

**DESTINATARIOS**

Técnicos de Formación de Centros de Empleo del SEXPE, responsables de la acreditación de las Escuelas Profesionales y a otro personal con responsabilidades en materia de acreditación de centros y entidades del SEXPE.

**TIPOLOGÍA**

**FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

**PARTICIPACIÓN**

El Servicio Extremeño Público de Empleo, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 15 horas

**CÓDIGO Y FINANCIACIÓN**

2017.00.S.26  
Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOCENCIA EN LA EAP

Actividad formativa dirigida a conocer los principios del diseño pedagógico y técnico aplicados a la elaboración de materiales didácticos eficaces en soporte digital y a saber elaborar materiales didácticos de calidad, en soporte digital, para la formación permanente.  
2 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que impartan docencia en alguno de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura que hayan participado como docentes durante el año 2015 y/o 2016 en la Escuela de Administración Pública, o tengan previsto hacerlo en 2017. 20 alumnos.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Escuela de Administración Pública de Extremadura, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 15 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.27 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR  
(INTERNET)**

Actividad formativa dirigida a facilitar los conocimientos necesarios sobre Seguridad de la Información en el Organismo Pagador.

2 EDICIONES

**DESTINATARIOS**

Empleados Públicos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

**TIPOLOGÍA**

**FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

**PARTICIPACIÓN**

La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos la fecha de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 20 horas

**CÓDIGO Y  
FINANCIACIÓN**

2017.00.S.28  
Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

Actividad formativa dirigida a

- Promocionar la política horizontal en materia de simplificación administrativa como referente para agilizar la gestión de los trámites y procedimientos administrativos.
- Formar en técnicas de simplificación administrativa que ayuden en la gestión administrativa.
- Conocer métodos estandarizados de medición de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.
- Conocer, los instrumentos de administración electrónica como instrumentos de apoyo a la simplificación administrativa.
- Trasladar a la normativa vigente las técnicas de simplificación administrativa.

1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos preferentemente Jefes de Servicio de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Secretaría General de Administración Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, seleccionará a los participantes en la actividad.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 20 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.29 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRhUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)**

Actividad formativa dirigida a actualizar, profundizar y/o ampliar los conocimientos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx, para su adecuado manejo y utilización.  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Dirección General de Función Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, Organismos autónomos y de la Intervención General, en su caso, seleccionará a los participantes en la actividad.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 25 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.30 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRhUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)**

Actividad formativa dirigida a adquirir los conocimientos básicos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx, para su adecuado manejo y utilización.  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Dirección General de Función Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, Organismos autónomos y de la Intervención General, en su caso, seleccionará a los participantes en la actividad.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 25 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.31 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



## TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Actividad formativa dirigida a

- Concienciar a los responsables de la gestión pública del cambio de modelo que supone la aplicación de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 4/2013 de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y de la responsabilidad que les concierne en el impulso de la cultura de transparencia, como instrumento fundamental para mejorar la calidad democrática de la Administración.
- Conocer las implicaciones del marco legal estatal y autonómico, en particular en lo relativo a publicidad activa, derecho de acceso a la información, buen gobierno y participación ciudadana.
- Difundir la planificación estratégica de la transparencia y del buen gobierno en la Junta de Extremadura.

1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos preferentemente Jefes de Servicio de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Secretaría General de Administración Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, seleccionará a los participantes en la actividad.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 20 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.32 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

**TUBERCULOSIS: ASPECTOS TEÓRICOS, PRÁCTICOS Y DE BASE LEGAL EN SU DIAGNÓSTICO**

Actividad formativa dirigida a formar a veterinarios que intervienen en la ejecución de las pruebas de campo de diagnóstico de la tuberculosis bovina, en cumplimiento de lo establecido en el Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	La formación está dirigida a Veterinarios adscritos al Servicio de Sanidad Animal.
<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos la fecha, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 25 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2017.00.S.33 Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas



**ANEXO III**

**MODELO DE CERTIFICADO  
PLAN DE FORMACIÓN 2017**

*(Uno por cada actividad formativa certificada)*

**REMITIR POR FAX O EMAIL**

**DATOS DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:**

Nombre y apellidos: .....

Cargo: .....

Consejería/Organismo: .....

**DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO  
QUE SOLICITA LA ACTIVIDAD FORMATIVA:**

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

Denominación de la actividad solicitada: .....

Código de la actividad: .....

**CERTIFICO**

Que el mencionado empleado público reúne los **criterios específicos de selección** que se recogen en la Ficha Técnica correspondiente a la actividad solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma y sello oficial)

Fdo.: .....  
(RESPONSABLE ADMINISTRATIVO)

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA**  
Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz)

Fax (924) 00 80 86 / 00 81 26 / 00 81 15  
Email: [formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)





## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural". (2017060541)*

BDNS(Identif.):336155

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

### **Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, las líneas de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondientes a "Servicios básicos para la economía y la población rural".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Suroeste de Extremadura, contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

### **Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, mancomunidades de municipios y Grupos de Acción Local.

### **Tercero. Bases Reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 20.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses computados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural". (2017060544)*

BDNS(Identif.):336156

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, las líneas de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondientes al "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Suroeste de Extremadura, contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las Administraciones públicas y corporaciones y entidades locales.

**Tercero. Bases Regulatorias.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 10.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las



disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses computados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "II convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)". (2017060542)*

BDNS(Identif.):338459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

#### **Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, las líneas de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondientes a "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Suroeste de Extremadura, contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases Reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 600.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses computados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para actuaciones en materia de formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de la Comarca de Lácara". (2017060529)*

BDNS(Identif.):336125

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

### **Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente a "Formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de la Comarca de Lácara".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmoñita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Gadiana del Caudillo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Guadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Guadiana, Lácara, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Guadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

### **Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y las entidades locales.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 75.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 216120030022.

Con carácter general, se podrá subvencionar hasta el 90 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € euros por proyecto por tener consideración de mínimos. En el caso de entidades públicas, el límite será de 20.000 € por entidad, sin perjuicio de la limitación general establecida para este tipo de promotores en el apartado 8 de la Convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (para operaciones cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)". (2017060537)*

BDNS(Identif.):336150

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

#### **Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, las líneas de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondientes a "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas (cuyo resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Suroeste de Extremadura, contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 200.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses computados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste. ADERSUR para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales".*

(2017060538)

BDNS(Identif.):336153

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, las líneas de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondientes a "Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Suroeste de Extremadura, contemplando 10 municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados, comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 600.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses computados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas". (2017060530)*

BDNS(Identif.):336128

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente a "inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmoñita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Gadiana del Caudillo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Gadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gadiana, Lácara, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Gadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 600.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 216120030022.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 75 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 euros por proyecto, por tener consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 50 % de la inversión auxiliable sin límite de cantidad, no teniendo consideración de mínimos.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural". (2017060535)*

BDNS(Identif.):336143

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente a "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmoñita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Gadiana del Caudillo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Gadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gadiana, Lácara, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Gadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las administraciones públicas y corporaciones y entidades locales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 75.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 216120030022.

Con carácter general, se podrá subvencionar hasta el 90 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € euros por proyecto por tener consideración de mínimos. En el caso de entidades públicas, el límite será de 20.000 € por entidad, sin perjuicio de la limitación general establecida para este tipo de promotores en el apartado 8 de la convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica".*

(2017060536)

BDNS(Identif.):336145

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente a "Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmoñita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Guadiana del Caudillo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Guadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Guadiana, Lácara, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Guadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y las entidades locales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 250.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 216120030022.

Con carácter general, se podrá subvencionar hasta el 90 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € euros por proyecto por tener consideración de mínimos. En el caso de entidades públicas, el límite será de 20.000 € por entidad, sin perjuicio de la limitación general establecida para este tipo de promotores en el apartado 8 de la convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para inversiones en creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales".*

(2017060532)

BDNS(Identif.):336136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente a "Inversiones en creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmonita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Gadiana del Caudillo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Gadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gadiana, Lácara, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Gadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados, comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de esta Convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 950.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 216120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 75 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € por proyecto, por tener consideración de mínimos.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para servicios básicos para la economía y la población rural". (2017060533)*

BDNS(Identif.):336139

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente a "Servicios básicos para la economía y la población rural".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmonita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Gadiana del Caudillo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Gadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gadiana, Lácara, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Gadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y las entidades locales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 600.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 216120030022.

Con carácter general, se podrá subvencionar hasta el 90 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € euros por proyecto por tener consideración de mínimos. En el caso de entidades públicas, el límite será de 20.000 € por entidad, sin perjuicio de la limitación general establecida para este tipo de promotores en el apartado 8 de la Convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Lácara para renovación de poblaciones en las zonas rurales". (2017060534)*

BDNS(Identif.):336141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente a "Renovación de poblaciones en las zonas rurales".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Comarca de Lácara, que comprende los términos municipales de Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmo-nita, Cordobilla de Lácara, El Carrascalejo, Esparragalejo, La Garrovilla, Gadiana del Caudillo, La Nava de Santiago, La Roca de la Sierra, Lobón, Mirandilla, Montijo, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo del Gadiana, Talavera la Real, Torremayor, Trujillanos, Valdelacalzada, Barbaño, Guadajira, Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gadiana, Lácara, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Gadiana.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y las entidades locales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 100.000 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 216120030022.

Con carácter general, se podrá subvencionar hasta el 90 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 200.000 € euros por proyecto por tener consideración de mínimos. En el caso de entidades públicas, el límite será de 20.000 € por entidad, sin perjuicio de la limitación general establecida para este tipo de promotores en el apartado 8 de la convocatoria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*EXTRACTO de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas". (2017060546)*

BDNS(Identif.):338474

BDNS(Identif.):338538

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de La Vera: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Pasarón de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar (Valdeíñigos), Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad establecer el equilibrio territorial, generando empleo en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales, posibilitando la creación de empresas, la progresiva diversificación de la economía rural, la valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, tales como las Comunidades de Bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan sólo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases Regulatoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas solicitadas indicadas, se destinará un montante de 325.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales". (2017060547)*

BDNS(Identif.):338544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a "Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de La Vera: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Pasarón de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar (Valdeíñigos), Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad establecer el equilibrio territorial, generando empleo en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales, posibilitando la creación de empresas, la progresiva diversificación de la economía rural, la valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas y/o jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados, comunidad de bienes u otras entidades de tipo comunal.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de



desarrollo rural 2014-2020. En el caso de empresas tan sólo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas solicitadas indicadas, se destinará un montante de 700.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural". (2017060548)*

BDNS(Identif.):338550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a "Inversiones en Servicios básicos para la economía y la población rural".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de La Vera: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Pasarón de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar (Valdeñigos), Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad establecer el equilibrio territorial, la valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano, la mayor valoración social del medio rural para el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura, el medio ambiente, la tercera edad y otros servicios sociales, favorecidos por la extensión y mejora de las TIC, la mayor valoración social de la cooperación y de la acción colectiva.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Administraciones Públicas, corporaciones y/o entidades locales, así como agrupaciones.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas solicitadas indicadas, se destinará un montante de 100.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones para renovación de poblaciones en las zonas rurales". (2017060549)*

BDNS(Identif.):338552

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a "Inversiones para renovación de poblaciones en las zonas rurales".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de La Vera: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Pasarón de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar (Valdeíñigos), Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad establecer el equilibrio territorial, la valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano, la mayor valoración social del medio rural para el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura, el medio ambiente, la tercera edad y otros servicios sociales, favorecidos por la extensión y mejora de las TIC, la mayor valoración social de la cooperación y de la acción colectiva.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Administraciones Públicas, corporaciones y/o entidades locales, así como agrupaciones.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas solicitadas indicadas, se destinará un montante de 50.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*EXTRACTO de las ayudas "Convocatoria pública de ayudas 1/17 bajo la metodología LEADER en la Comarca de La Vera para inversiones para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural".*

(2017060550)

BDNS(Identif.):338555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a "Inversiones para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de La Vera: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Robledillo de la Vera, Pasarón de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar (Valdeíñigos), Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad establecer el equilibrio territorial, la valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano, la mayor valoración social del medio rural para el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura, el medio ambiente, la tercera edad y otros servicios sociales, favorecidos por la extensión y mejora de las TIC, la mayor valoración social de la cooperación y de la acción colectiva.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Administraciones Públicas, corporaciones y/o entidades locales, así como agrupaciones.

**Tercero. Bases Regulatoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas solicitadas indicadas, se destinará un montante de 50.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.*

(2017060543)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Único. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de decreto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto de ley al que se refiere la presente resolución, será durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sitas en Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 3.ª planta de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://www.gobex.es/portavocia/informacion-publica-y-proyectos-normativos>

Mérida, 16 de marzo de 2017. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la obra de "Construcción de nave industrial anexa al edificio administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en la Cr. Trujillo 73, de Cáceres". Expte.: O-005/20/16. (2017060545)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Edificio Morerías, Módulo C, 1.ª planta.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 005398 - 924005452.
  - 5) Telefax: 924 005784.
  - 6) Correo electrónico: contratacion.eci@juntaex.es
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaex.es/>
- d) Número de expediente: O-005/20/16.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de nave industrial anexa al edificio administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en la Cr. Trujillo 73, de Cáceres.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica: Hasta 100 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— No se contemplan.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 109.393,76 €.

IVA (21 %): 22.972,69 €.

Importe total: 132.366,45 €.

Valor estimado del contrato: 109.393,76 €.

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige. Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría 1 (o la equivalente del RD 1098/2001 que resulta ser: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría B, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de abril de 2017.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Edificio Morerías. Módulo C. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: [contratación.eci@juntaex.es](mailto:contratación.eci@juntaex.es)

5. Teléfonos: 924 005398 - 924 005452.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924005784.

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4 del TRLCSP.
- g) Plazo de adjudicación del contrato: Quince días a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.1 del TRLCSP.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Edificio Morerías. Módulo C, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de abril de 2107.
- e) Hora: 11:30 h.

De los posteriores actos y de cualquier variación en la fecha y hora indicada de celebración de la mesa se comunicará a través de dicha página web.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

#### 11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma y Programa Comunitario FP7-NMP; Referencia del proyecto: 609071 "BRICKER".





## 12. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 DEL TRLCSP):

<http://contratacion.juntaex.es/>

Mérida, 21 de marzo de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2017 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "María del Carmen", n.º 12871-00, en la provincia de Badajoz. (2017080262)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Manuel Roca Llamas, con NIF: 74805652S, y con domicilio en c/ Miño, n.º 20 de Sevilla, ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12871-00, "María del Carmen", 15 Cuadrículas Mineras, Zalamea de la Serena y Monterubio de la Serena (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro (Sistema de referencia ETRS89):

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	5.º 37' 00"	38.º 34' 20"
2	PE	5.º 35' 20"	38.º 34' 20"
3	PE	5.º 35' 20"	38.º 33' 20"
4	PE	5.º 37' 00"	38.º 33' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 17 de febrero de 2017. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 14 de marzo de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Mejora de seguridad vial para la eliminación de TCA en la carretera EX-370, ppkk del 15+000 al 16+500 (Valdeobispo). Programa de seguridad vial". Expte.: OBR0716071. (2017080328)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0716071.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de seguridad vial para la eliminación de TCA en la carretera EX-370, ppkk del 15+000 al 16+500 (Valdeobispo). Programa de seguridad vial.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 586.776,86 €.  
IVA (21 %): 123.223,14 €.  
Importe total: 710.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2017.
- b) Fecha de formalización: 9 de marzo de 2017.
- c) Contratista: Andiajoa, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importes de adjudicación:



Importe sin IVA: 418.372,00 €.

IVA (21 %): 87.858,12 €.

Importe total: 506.230,12 €.

Mérida, 14 de marzo de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Duplicación de la EX-351. Tramo: glorieta EX-A2-R2 Villanueva de la Serena". Expte.: OBR0716058. (2017080330)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0716058.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.juntaex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Duplicación de la EX-351. Tramo: glorieta EX-A2-R2 en Villanueva de la Serena (Badajoz).
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 2.927.542,37 €.

IVA (21 %): 614.783,90 €.

Importe total: 3.542.326,27 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos Feder PO de Extremadura y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma. Objetivo Temático: 7 "Promover el transporte sostenible y eliminar



los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales". Prioridad de Inversión: 7.2 "Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales". Objetivo Específico: 7.2.1 "Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraestructuras)".

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**

#### 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2017.
- b) Fecha de formalización: 10 de marzo de 2017.
- c) Contratista: UTE BALPIA, SA, - ALTEC, Empresa de Construcción y Servicios, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 2.061.283,00 €.

IVA (21 %): 432.869,43 €.

Importe total: 2.494.152,43 €.

Mérida, 14 de marzo de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Mejora y acondicionamiento del Camino del Pantano, en el término municipal de Casas de Don Antonio". Expte.: 1734OB1FR150. (2017080347)*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1734OB1FR150.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del Camino del Pantano, en el término municipal de Casas de Don Antonio (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233160-8, caminos y otras superficies empedradas.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- 1. Evaluación de la oferta económica: Fórmula A. Hasta 60 puntos.
- 2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática: Criterio opcional de extensión de garantías. Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- 1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 28 puntos.
- 2. Seguridad y salud. Hasta 8 puntos.

**4. PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 246.456,95 euros.

IVA (21,00 %): 51.755,96 euros.

Importe total: 298.212,91 euros.

Valor estimado: 246.456,95 euros.

Anualidades:

2017                    298.212,91 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002203.



- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 25 de abril de 2017.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
  - b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fechas y horas:
    - Documentación Administrativa (Sobre 1): 5 de mayo de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta



primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

– Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 15 de mayo de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

– Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 2 de junio de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

#### 10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 24 del Cuadro Resumen de Características.

#### 11. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Actuación 4.3.5: Caminos rurales públicos, Cofinanciación: 75 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

#### 12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de marzo de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.



*ANUNCIO de 14 de marzo de 2017 sobre notificación por publicación de trámite de subsanación del procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 7 de noviembre de 2016 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2017-2019. (2017080339)*

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de requerimiento de subsanación a los interesados en los procedimientos de ayudas convocadas por Orden de 7 de noviembre de 2016 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2017-2019.

En el Anexo del presente anuncio se recoge la relación de interesados en el trámite de subsanación, con alusión al NIF, número de expediente y resumen de las incidencias encontradas, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes. Se trata del primer lote de subsanación, por lo que sucesivamente se publicarán otras relaciones de expedientes.

Los interesados podrán subsanar la documentación en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de marzo de 2017. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, JOSÉ ANTONIO MATEOS MARTÍN.

### ANEXO

Listado de afectados para el requerimiento de la Orden de 7 de noviembre de 2016 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2017-2019.

SOLICITUDES QUE DEBEN SER SUBSANADAS		
N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ADS16/0001	006988893K	1, 3, 4, 7, 8



ADS16/0005	011776909N	2
ADS16/0006	027273430F	1, 2
ADS16/0009	G10274819	2, 3
ADS16/0012	A78493814	1, 4, 7, 10, 11, 12, 13
ADS16/0013	B29807500	1, 4
ADS16/0016	B06670228	4
ADS16/0017	006944538X	4
ADS16/0018	008820887L	4
ADS16/0019	008610066Q	1, 2, 4, 5
ADS16/0022	079306886B	1, 4
ADS16/0026	026181120J	3, 7, 8
ADS16/0029	028962970J	4
ADS16/0031	080040577W	1, 4, 6, 7
ADS16/0032	008802301V	1, 4, 5, 7
ADS16/0033	033988238B	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0035	052359302D	1, 4, 5, 8
ADS16/0037	076217300S	1, 4, 5, 9
ADS16/0038	B10176394	1, 4, 7
ADS16/0040	006835748X	1, 3, 4
ADS16/0045	B81987653	10, 11, 12, 13
ADS16/0046	053262230A	1, 4
ADS16/0047	033986767N	1, 2, 3, 4, 5, 8
ADS16/0048	008859668E	1, 2, 4, 5
ADS16/0049	076241746N	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8
ADS16/0050	F06163471	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15
ADS16/0051	052181570K	1, 2, 4, 5
ADS16/0052	052120971G	1, 2, 3, 4
ADS16/0053	079305200G	1, 2, 3, 4, 5



ADS16/0055	080058184Z	1, 2, 4, 5
ADS16/0056	051445305D	1, 3, 4, 7, 8
ADS16/0057	F06510051	1, 4, 5, 10, 11, 12, 13
ADS16/0058	052359900D	1, 2, 4, 5
ADS16/0059	076043966D	1, 4, 5
ADS16/0060	007008130F	1, 4
ADS16/0061	050851003G	1, 4, 8, 9
ADS16/0062	076009705H	1, 3, 8
ADS16/0063	007741213B	1, 3, 8
ADS16/0065	B82469040	1, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0066	E10310167	1, 3, 4, 7, 8
ADS16/0067	000752431D	21
ADS16/0068	006731231M	1, 4
ADS16/0070	006512094N	1, 4, 5
ADS16/0071	051171439G	1, 4, 5
ADS16/0073	B85716835	2
ADS16/0075	A10008332	10, 11, 12, 13, 14
ADS16/0077	007015844Q	3
ADS16/0078	A06006381	1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 17, 22
ADS16/0079	008754497F	1, 3, 4, 5
ADS16/0080	009160616S	1, 4, 5
ADS16/0081	076036557Y	1, 3, 4, 7, 8, 9
ADS16/0082	006926200A	1, 3, 4, 7, 8
ADS16/0083	007044310P	1, 3, 4, 8
ADS16/0084	007341789M	3
ADS16/0086	P0610200H	1, 4, 8, 16
ADS16/0087	028363549H	1, 4, 5
ADS16/0088	011784332Y	1, 4



ADS16/0089	076193412R	1, 2, 3, 4
ADS16/0090	007003391Y	1, 2, 3, 4
ADS16/0091	050270161G	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0092	028951884J	1
ADS16/0093	006918550N	1, 3, 18
ADS16/0094	J10443836	1, 7, 18
ADS16/0096	P1000800A	1, 2, 3, 4, 6, 8, 16
ADS16/0097	079263630H	1, 2, 4, 5
ADS16/0098	006974140B	8
ADS16/0099	006990937H	3
ADS16/0100	006894988W	1, 3, 4, 8
ADS16/0101	076039580Q	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0102	028951411T	1, 4, 5, 7
ADS16/0103	006949808J	1, 3
ADS16/0104	E28957025	1, 3, 10, 11, 12, 13
ADS16/0105	006913998Z	1, 4, 5
ADS16/0106	028945156R	1, 4, 5
ADS16/0107	007017830R	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0108	006964500P	1, 2, 3, 4, 8
ADS16/0109	006966658G	1, 3, 4, 8
ADS16/0110	A31166812	3, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0113	076049411A	1, 4, 5
ADS16/0114	B86390408	10, 11, 12, 13
ADS16/0115	028941718J	3
ADS16/0116	006895704M	3, 8
ADS16/0117	007001098J	19
ADS16/0119	007001165B	3
ADS16/0120	028951410E	1, 4, 5



ADS16/0121	050392690N	1, 4, 5
ADS16/0122	006578493X	1, 3
ADS16/0123	007048808K	1, 4, 5
ADS16/0124	028948975W	1, 4, 5, 7
ADS16/0125	076021277K	1, 3, 4, 5
ADS16/0126	005101072V	1, 4, 5
ADS16/0127	006985021J	1, 4, 5, 8
ADS16/0128	B28340164	4
ADS16/0129	B10111201	1, 4, 5
ADS16/0130	E10276731	10, 11, 12, 13
ADS16/0131	J10403657	1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 18
ADS16/0132	076045834Z	7
ADS16/0133	B87047676	3, 4, 10, 11, 12, 13
ADS16/0134	B10470680	4, 10, 11, 12, 13
ADS16/0135	036132100C	1
ADS16/0136	006955452E	1, 3, 4, 5, 7, 8
ADS16/0137	028956035R	1, 4, 5
ADS16/0138	007209825S	1, 4, 5
ADS16/0140	006976414P	1, 4, 5
ADS16/0141	006829002A	1
ADS16/0142	J06390330	1, 3, 11, 13
ADS16/0143	E10465946	1, 3, 10, 11, 12, 13
ADS16/0144	006954200N	1, 3, 4, 5, 7, 8
ADS16/0145	E10465714	1, 3, 7, 10, 11, 12, 13
ADS16/0146	B10325991	1, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0147	005228222T	1, 3, 4, 5, 7
ADS16/0148	028951480T	1, 3, 4, 5
ADS16/0149	J10416881	1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13



ADS16/0150	007209314X	1, 4, 5
ADS16/0151	E10210334	1, 4, 5
ADS16/0152	028956347Z	1, 4, 5
ADS16/0153	009192224K	2, 3, 8, 23
ADS16/0154	E10267367	1, 4, 5
ADS16/0155	B10320133	1, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 14
ADS16/0157	B28452787	1, 4, 5
ADS16/0158	008980931Y	1, 3, 4, 5
ADS16/0159	E10183788	1, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15
ADS16/0160	076028492Z	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0161	J10457331	4, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0162	028957306F	3
ADS16/0163	028946275Q	1, 3
ADS16/0164	E10319440	10, 11, 12, 13
ADS16/0165	006519204S	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0166	E10314292	1, 3, 4, 5
ADS16/0168	028967789W	1, 3
ADS16/0169	B79420329	1, 3, 4, 8
ADS16/0170	E10435824	1, 10, 11, 12, 13
ADS16/0171	E82214701	10, 11, 12, 13
ADS16/0172	B10187623	1, 4, 10, 11, 12, 13
ADS16/0173	B10148930	1, 4, 10, 11, 12, 13
ADS16/0174	008811998P	3
ADS16/0175	007852519C	1, 4, 5
ADS16/0176	B86873072	4, 10, 11, 12, 13
ADS16/0177	B10449452	3, 4, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0178	007047041W	1, 4
ADS16/0179	007048201N	1, 4, 5



ADS16/0180	006914995E	1, 3, 4, 5, 7, 8
ADS16/0181	006960946L	3
ADS16/0182	J86492279	3, 7, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0183	004107388W	1, 4, 5, 8
ADS16/0184	E10438646	1, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0185	007013287N	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0186	076028056S	1, 4, 5, 8
ADS16/0187	076004221P	1, 3, 8, 19
ADS16/0188	050280840B	7, 8
ADS16/0189	005419577H	1, 4, 5, 7, 8
ADS16/0190	B81469538	10, 11, 12, 13
ADS16/0191	B81114423	1, 4, 5, 10, 11, 12, 13
ADS16/0192	A78514726	1, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0193	006997486N	4, 7
ADS16/0194	E10055804	1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13
ADS16/0195	006811998L	1, 4, 5
ADS16/0196	B28264851	10, 11, 12, 13
ADS16/0197	B28085017	8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0198	B86166196	1, 4, 7, 10, 11, 12, 13
ADS16/0199	007044819B	1, 3, 4
ADS16/0200	006949075Q	1, 4, 8
ADS16/0201	028963451B	1, 3
ADS16/0202	J10236131	1, 4, 5
ADS16/0203	002070098Y	1, 4, 7
ADS16/0204	052357882S	1, 4
ADS16/0205	079307119Z	1, 4, 7
ADS16/0206	079307120S	1, 3, 4
ADS16/0207	005833569X	1, 4, 7, 8



ADS16/0208	008880982S	1, 4
ADS16/0209	012170214V	1, 3, 4, 8
ADS16/0210	030208246T	1, 3, 4, 8
ADS16/0211	E06155170	1, 4
ADS16/0212	E06577811	1, 4
ADS16/0213	009154883D	1, 3, 4, 5, 8
ADS16/0214	079263734F	1, 3, 4, 8
ADS16/0215	053576061E	1, 3, 4, 7, 8, 24
ADS16/0216	008899432L	1, 4, 5
ADS16/0217	079308350A	1, 4, 5
ADS16/0218	034771229J	1, 4, 5, 18
ADS16/0219	076241748Z	1, 2, 4, 5
ADS16/0220	076229687M	1, 4, 5
ADS16/0221	079306959S	4, 5, 8, 9
ADS16/0222	E06118178	1, 3, 4, 7
ADS16/0223	079307417J	1, 3, 4, 7
ADS16/0224	079306811M	1, 3, 4
ADS16/0225	B06317564	1, 4, 5, 10, 11, 12, 13
ADS16/0226	079306992W	1, 4, 5
ADS16/0227	033981778Z	1, 4, 5, 7
ADS16/0228	B84030873	3, 4, 5, 6, 14, 15
ADS16/0229	007010229J	1
ADS16/0231	B06652804	1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0232	006733254G	4
ADS16/0233	B10358927	1, 4, 7, 8
ADS16/0234	B10241610	1, 3, 4, 5
ADS16/0235	004153795H	1, 3, 4, 7, 8
ADS16/0236	031801754E	1, 4, 5



ADS16/0237	052966467C	1, 3, 4, 5
ADS16/0238	000657364R	1, 3, 4, 5
ADS16/0239	000823956G	1, 4, 8, 17
ADS16/0240	076229982R	1, 3, 4, 5, 8, 9
ADS16/0241	076216001G	1, 3, 4, 5
ADS16/0242	007323392P	1, 4, 7, 8, 20
ADS16/0243	B06682181	1, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15
ADS16/0244	076004488E	1, 4
ADS16/0245	076123564G	1, 3, 4, 5, 7, 8
ADS16/0246	007441438H	1, 3, 4, 5, 7, 8
ADS16/0247	J10417806	1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 15
ADS16/0248	B06469597	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13
ADS16/0249	J06155691	1, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 13
ADS16/0250	008459927K	1, 3, 4, 8

1. Plano donde se refleje el perímetro de la finca y la localización de la totalidad de las actuaciones a realizar. Se recomienda emplear la base cartográfica de SIGPAC y una escala de al menos 1:50000.

2. Acuerdo de Colaboración para el Desarrollo Sostenible o solicitud del mismo

3. Anexo fotográfico de estado previo para las actividades descritas en Anexo III: 17.1, 12.1, 12.2, 11.1, 8.1, 8.2, 8.3

4. Plano/s donde se reflejen cada una de las actuaciones de forma individual bajo la base cartográfica de SIGPAC y con una escala recomendable de al menos 1:25.000. Plano con ubicación de la finca

5. Solicitud y cuestionario adecuadamente formalizado, con actividades a realizar y presupuesto de las mismas, y desglosado por anualidades.

6. Declaración responsable del solicitante (Ley subvenciones)

7. Plan de trabajo en los términos descritos en el Anexo III para las actividades: 3.3 Reserva de Pastos 8.1. Desbroces manuales, 8.2. Desbroces mecanizados y 8.3. Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera.



8. Presupuesto detallado donde se justifique el importe para las actividades especificadas en el Anexo III: 1.2, 1.5, 2.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.5, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 8.1, 8.2, 8.3, 9, 10.4, 12.11, 12.13, 13, 14, 15.1, 15.2, 16 y 17.
9. Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del solicitante o autorización para la comprobación de oficio
10. Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la constitución de la entidad
11. Fotocopia compulsada o cotejada del documento comprensivo de las facultades del representante
12. Compromisos de ejecución e importes asumidos por cada miembro.
13. Designación de representante o apoderado de la agrupación.
14. Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del representante o autorización para la comprobación de oficio
15. Fotocopia compulsada o cotejada del NIF de la persona jurídica o autorización para la comprobación de oficio
16. Certificado del acuerdo de la entidad local para solicitar la ayuda y de designación de representante.
17. Documento acreditativo de que se han constatado daños en cultivos y aprovechamientos ocasionados por especies protegidas.
18. Declaración responsable de conformidad del propietario, de acuerdo con la ayuda solicitada y en su caso para la firma de Acuerdos de Colaboración.
19. Fotocopia acreditativa de la firma de Acuerdo de Custodia del Territorio
20. Acreditación de la representación
21. Declaración como Área privada de Interés Ecológico
22. Documento que acredite la inscripción en el Registro de Colaboradores de manejo de la Grulla común en Extremadura.
23. Plan de actuación en los términos descritos en el Anexo III para la actividad: 10.4. Núcleo de cría.
24. Documento que acredite la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Votrient 200 mg comp., Tafinlar 75 mg cáps., Tafinlar 50 mg cáps., Mekinist 2 mg comp., Votubia 10 mg comp. y Votubia 2,5 mg comp. con destino a las farmacias hospitalarias del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000624/16/PNSP. (2017060476)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES - Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000624/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad de los medicamentos Votrient 200 mg comp., Tafinlar 75 mg caps., Tafinlar 50 mg caps., Mekinist 2 mg comp., Votubia 10 mg comp. y Votubia 2,5 mg comp. con destino a las farmacias hospitalarias del Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

322.324,32 euros.



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 322.324,32 euros.

Importe total: 335.217,30 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 17 de enero de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de enero de 2017.

c) Contratista: Novartis Farmacéutica, SA.

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 322.322,79 euros.

Importe total: 335.215,70 euros.

Badajoz, 6 de marzo de 2017. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución 21/02/2017 (DOE n.º 41, de 24/02/2017), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)